

**Archivo Municipal
de**

CABEZA LA VACA

Código de referencia : ES.06024.AMCV/1.1.01//21.2

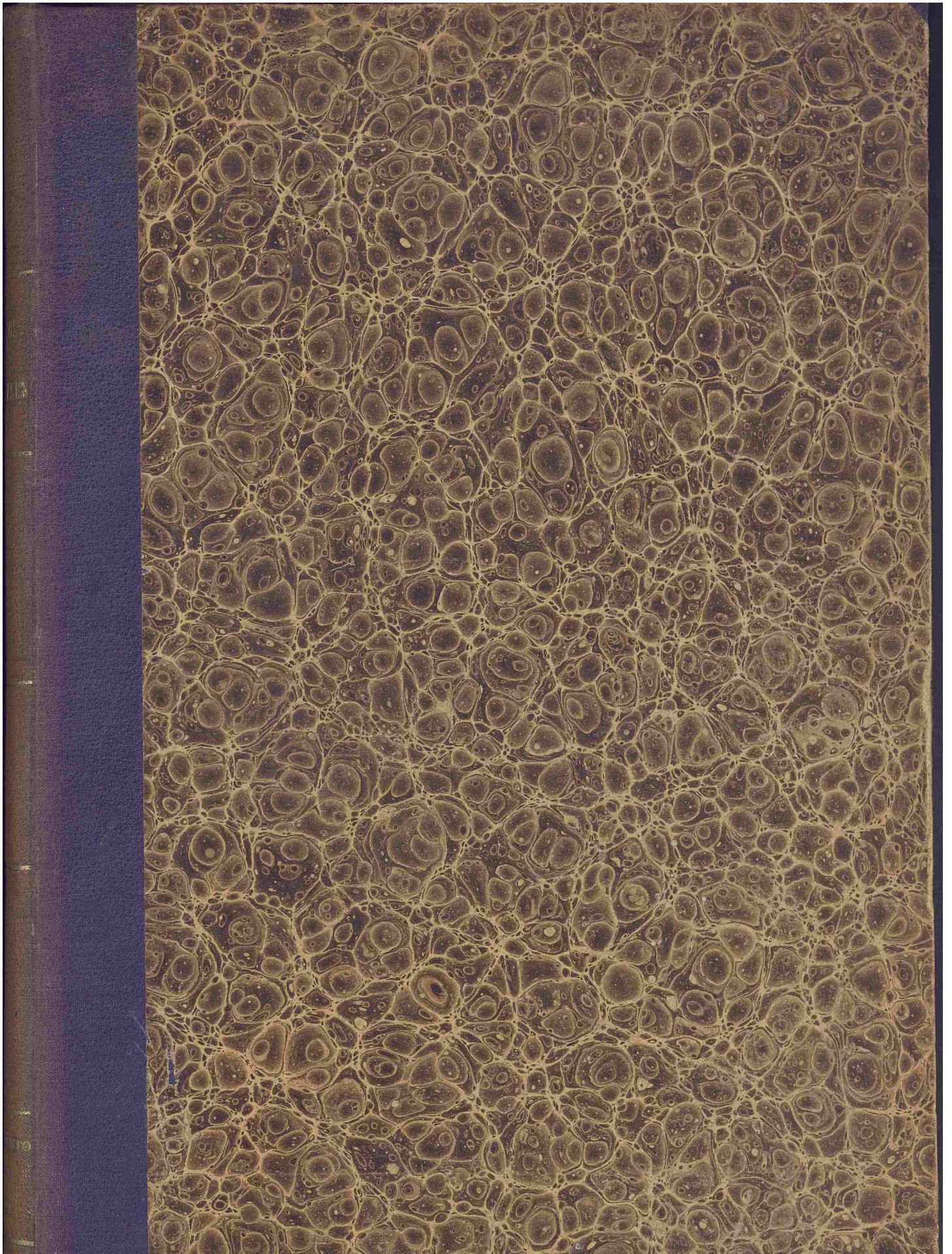
Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

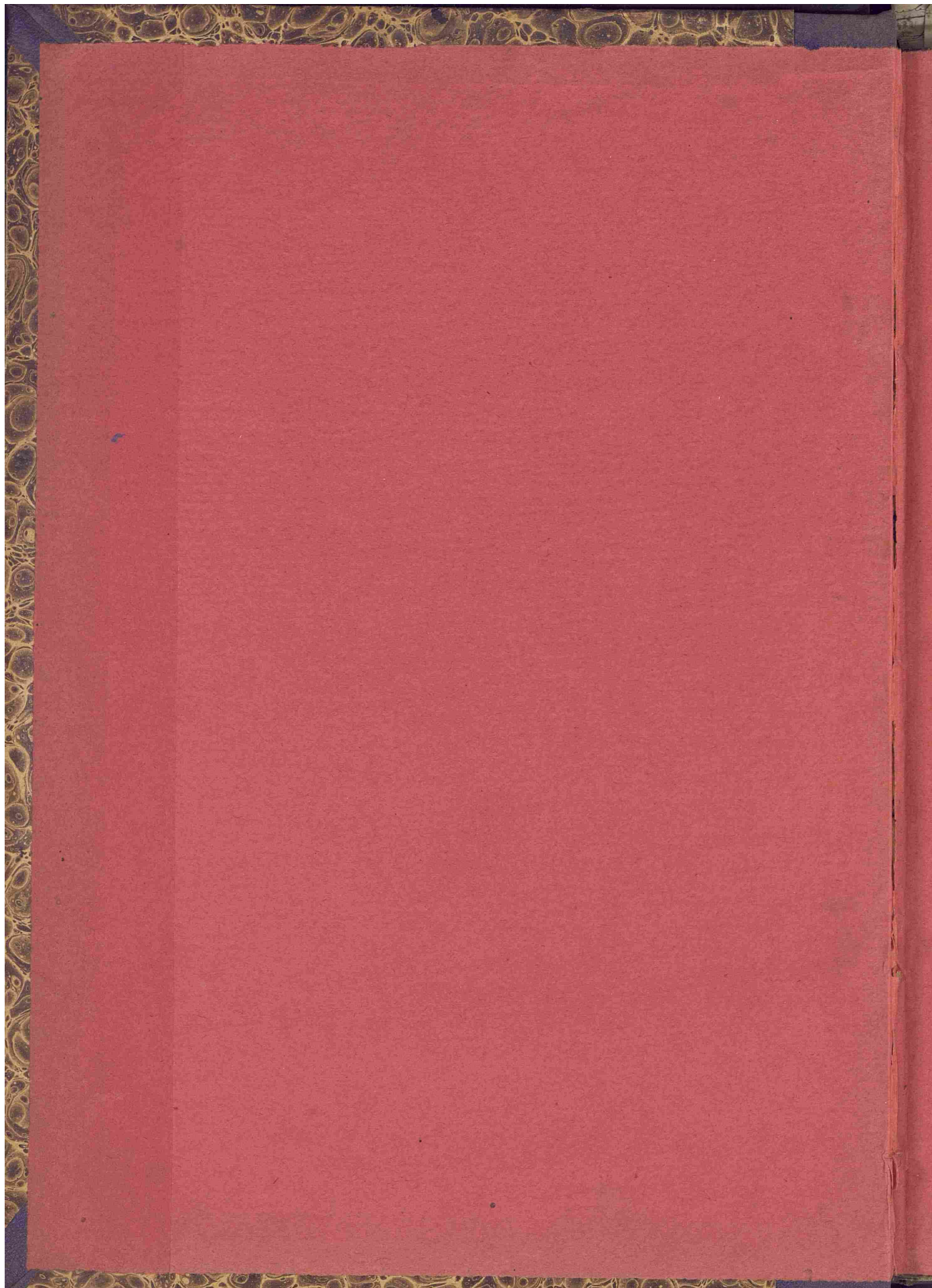
Fecha(s) : 1885 / 1887

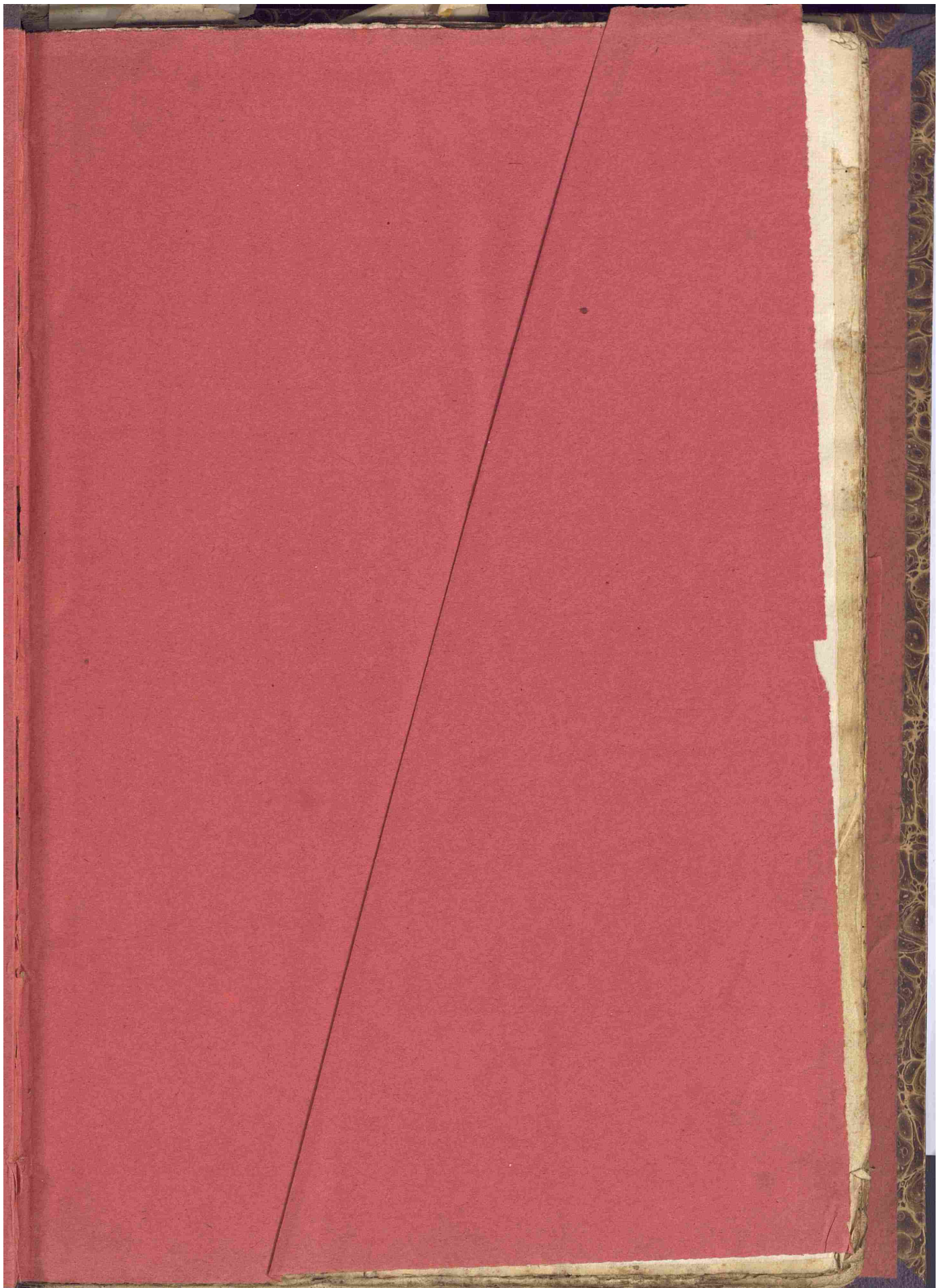
Nivel de descripción : Unidad de instalación

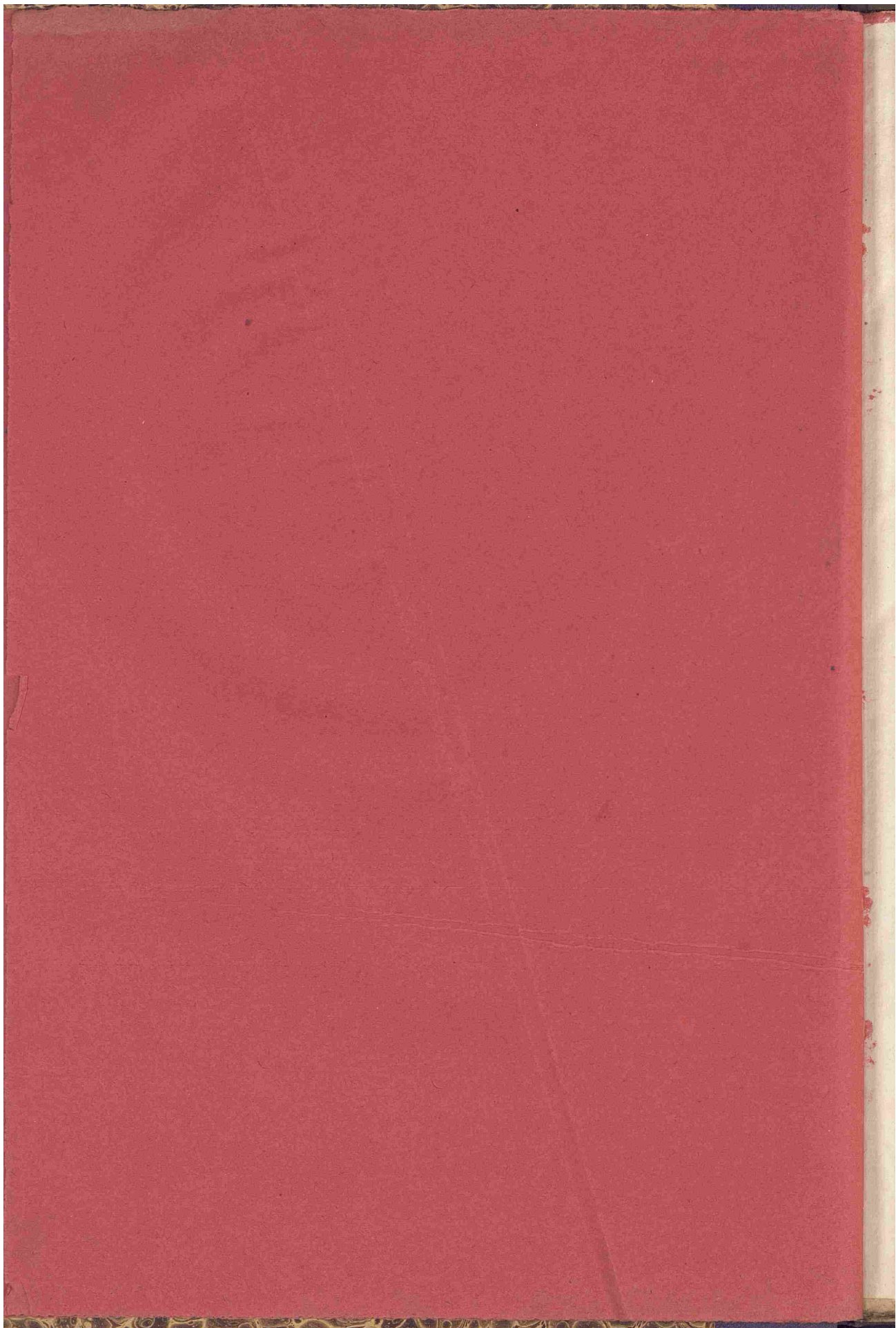
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 123 hojas [sic]

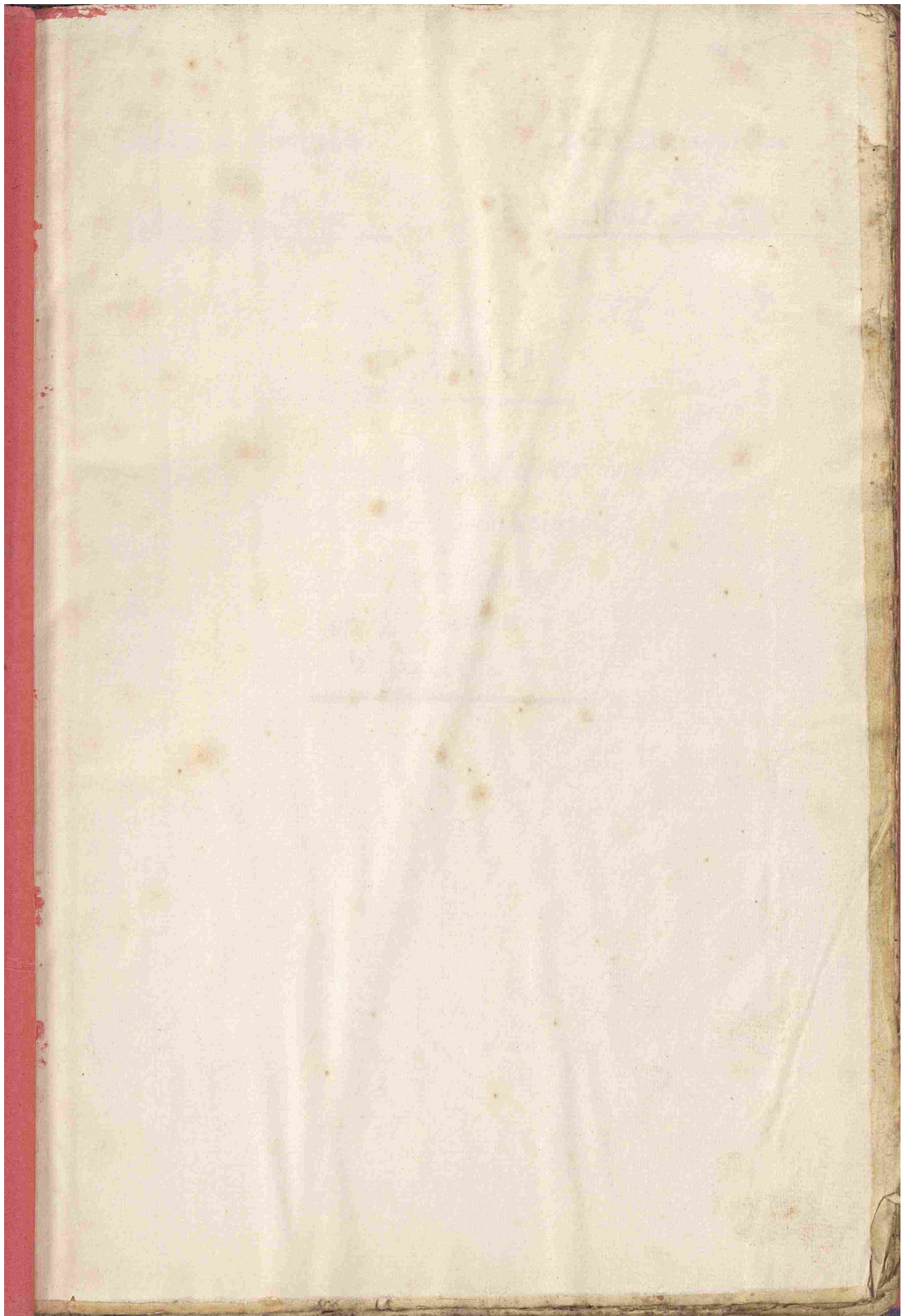
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

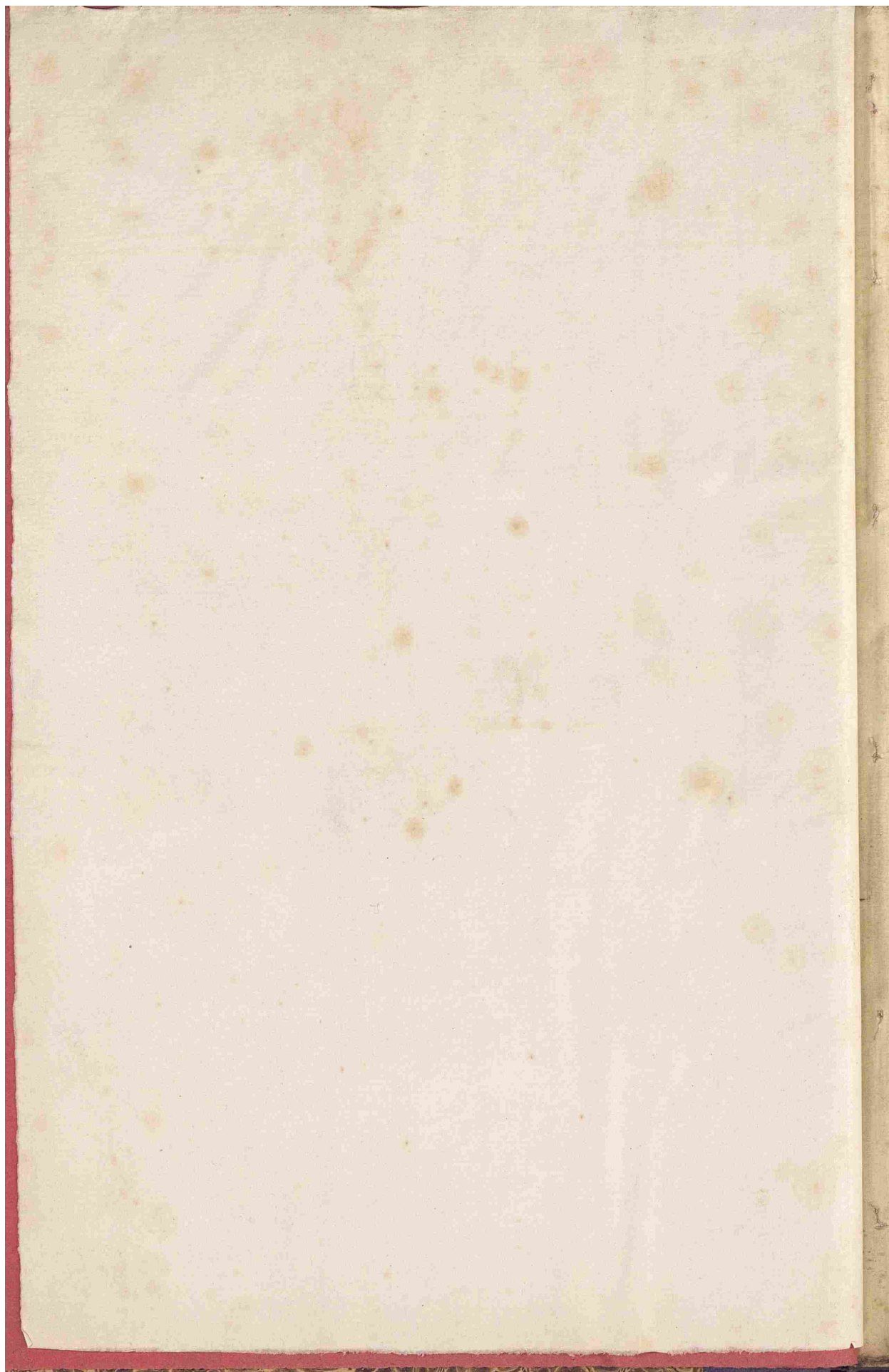












Villa de Cabeza
la
Vaca de Leon

Año economico
de
1885 à 1886

y
86 e 87

Libro

de actas capitulares que
lleva el Ayuntamiento
de la misma
en el precitado
ejercicio

1881

1881

1881

1881

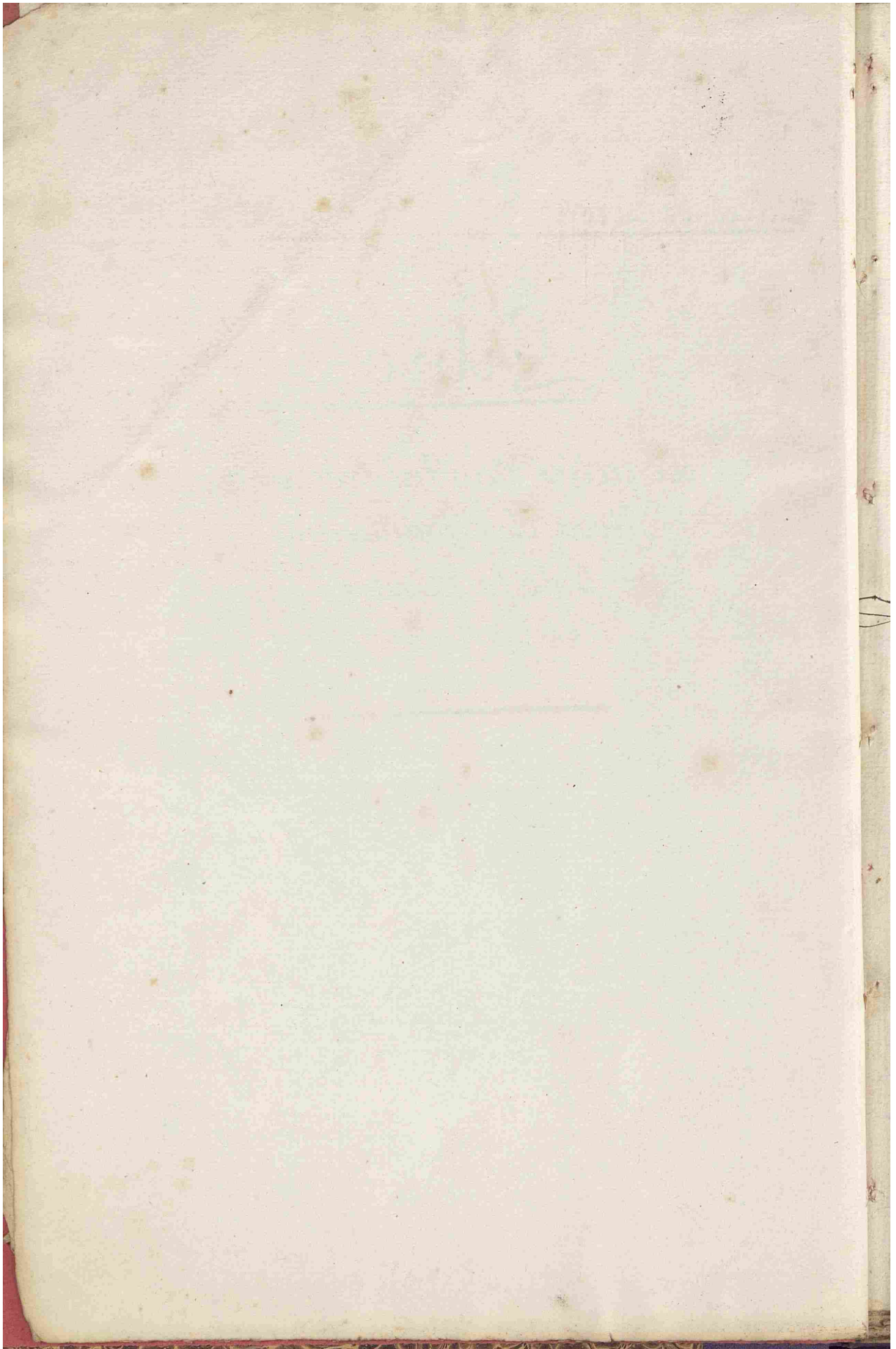
1881

1881

Acte de l'Assemblée Nationale
du 20 Juin 1793



Le 20 Juin 1793 l'Assemblée Nationale
a décrété que le 10 Août 1793
serait le jour de la fête de la
Régénération. Ce jour sera
consacré à la gloire de la
Nation et à la mémoire des
Martyrs de la Liberté. On
y célébrera des fêtes publiques
et on y distribuera des
bonbons à tous les Français.
On y chantera des hymnes
à la Nation et à la
Liberté. On y fera des
processions et on y
brûlera des effigies des
tyranniques et des
tyranniques.





N. 0131312

Acta de instalación } de la villa de Cabera la Vieja
del nuevo Ayuntamiento } de Sanz, Julio primero de



Junta ochocientos ochenta y cinco, diez
de la hora de las diez de su mañana, se con-
stituyó en la sala Capitular de las Casas
Consistoriales, el Ayuntamiento actual, con-
puesto de los tres que el margen se designa
nombrando su Alcalde Presidente a Se-
veriano Pazana Mateo, D. Florencio Diaz
Mejia primer teniente, D. Juan Santos
Mendez segundo, y los Regidores, D. Julian Mar-
ques Diaz, D. Francisco Dominguez Delgado,
D. Manuel Mejia Lavado, D. Manuel San-
cher Roman, D. Jose Blanes Sanchez, D.
Fernando Lavado Santana y D. Telesforo
Rebollo Vinagre, los cuales recibieron Cortes-
mente a los que van a desempeñarle en su in-
tento como elegidos en los dias cuatro, cinco y seis
de Mayo últimos y han de componer la cor-
poracion en el dia seis entrante, a saber: D. San-
tiago Donallo y Donallo, D. Antonio Diaz
Mejia, D. Vidal Sanchez Meris, D. Diego Cha-
con Dominguez y D. Paulino Santos Marquez
Reunidos y todos dispusieron el Sr. Alcalde
que por el infrascripto se rediere cetera-
ra a la ley de 20 de Octubre de mil



fue D. Santiago Borrallero y Borrallero²
sin que manifestase ningún individuo se
procedió a la votación secreta, ante la
contraria el acuerdo fué espontáneo y a la
voz de toda la Corporación por cuyo me-
rito fué proclamado Alcalde Presidente
ocupando la Presidencia efectiva reci-
biendo el basto de autoridad local como
insignia de su Cargo.

En acto continuo tuvo D. Sr. Le-
yentes de Alcaldes que corresponden a este ter-
mino Municipal se procedió en igual forma
al nombramiento de los mismos, empezándose
en votación secreta por medio de papeleta
resultando empatada la elección respecto al
primeramente, después de reconocer la pa-
peleta que se pasaron metiendo en la urna
preparada al efecto, apareciendo cinco votos
a favor de D. Antonio Diar y otros cinco
a D. Julian Marquez, cuya votación se
repetió en igual forma, dando el mismo
resultado y por último la muerte designó
lo fue D. Antonio Diar Regio resultando
de ella votación del segundo. Resultante que
lo fue en igual forma que la del primer
D. Vidal Sanchez Perez con seis votos y
D. Juan Cantero Mendez con cuatro por
cuya razón quedó el primero de dichos dos
individuos. Seguidamente se procedió
en igual forma a (nombramiento de su
socio y resultó electo D. Julian Marquez
Diar y como suplente por enfermedad

amencias o incompatibilidades de este D.
Mannel Mejia Lavada y por ultimo fue
designado para Intendente y Contador
D. Diego Chacon Dominguez y como su
plente D. Mannel Sanchez Romero.

Y debiendo terminarse el orden muni-
cipal de los Regidores para cada una de las ocupe
respectivamente lugar y puede ir sustituido
puede o suplido alguno le preceda ya
en la Alcaldia o en el. Derengens de la
Alcaldia o tenencia se procedio a la elec-
cion de los mismos a pesar de los cargos nom-
brados verificandose por orden de voto que
cada uno ha obtenido en este acto y son
D. Julian Marques Diaz primer Regidor,
D. Diego Chacon Dominguez 2.^o, D. Mannel
Mejia Lavada 3.^o, D. Mannel Sanchez
Romero 4.^o, D. Juan Cantero Mendez
5.^o, D. Paulino Montero Marques 6.^o,
Fernande Lavada Santana 7.^o,

Y en cumplimiento de lo que dispone
el art.^o cincuenta y siete de la ley Municipal
quedaron designados los dias Domingos de
cada semana y hora de las diez de la
manana para la celebracion de las
sesiones ordinarias.

En tal virtud se dio por terminada
de el acto, declarandose definitivamente
constituido el Municipio y quedando
convocado en sesion extraordinaria



para la mañana, del siguiente día y
 hora de las diez y en objeto de ocuparse
 de los asuntos mas urgentes acordandose
 de parte circunstanciada por el como del
 día de hoy a la hora de su apertura al
 Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, quedando
 de encargado el Sr. Alcalde de así verificar
 lo por medio de atento oficio, firmando
 los tres Concejales de todo lo cual yo
 el Sr. Secretario - Luis - Mariano - con - vale -

M/ Donallo Díaz Vidal Sanchez Marqués

Chacón Mesa Sanchez Romero

Cantero Sabado Santang
 Miguel Prieto

Señor Excmo. Sr. D. Juan de Caceres la vaca
 de hembras y pullos dos de mil ochocientos ochenta y cinco;
 reunido el ayuntamiento en las casas Consistoriales y a las diez de
 señores con asistencia de los tres Concejales que
 al margen se expresan, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde Conde D. Santiago Donallo
 y Donallo, a fin de celebrar lo presente

sesion extraordinaria, segun viene acordado
en la sesion continuacion del dia de ayer,
con objeto de ocuparse de los diferentes asuntos
mas urgentes y que no pueden esperar a
la sesion proxima ordinaria. Por dichos
tuos se declaro abierta la sesion y dada lectura
del acta anterior fue aprobada. Seguidamen-
te se dio cuenta al Ayuntamiento como primera
sesion, cum erando con el caracter de extraor-
dinaria de todos los asuntos que deben come-
terse a la deliberacion del mismo.

Subasta a venta libre del Ayuntamiento de la Sal. No habiendo podido celebrarse la Subasta
a venta libre o la exclusiva para hacer
efectivo el gravamen de la sal en el come-
te ejercicio economico, segun lo acordado por
el Ayuntamiento y acordado en sesion del dia veinte
de junio ultimo, por no venir la autoriza-
cion de la Administracion hasta el dia
de ayer con fecha veinte y nueve del referido
junio, procedase a instruir el oportuno
expediente, encargandose el Sr. Alcalde
de diligenciarlo, sin perjuicio de que
el Ayuntamiento redacte en el mismo el correspon-
diente pliego de condiciones que ha de servir
de base a la Subasta, bien sea esta a venta
libre, por donde se emperar, o a la exclu-
siva, y renalandose para el dia de el
el dia del comiente mes y hora de las
once de su mañana.

Nombramiento de Comision Permanentes. Por el Sr. presidente se dispuso se diese
lectura de los articulos veintena y
siguientes de la ley Municipal vigente
para que todos se enteraran de los deberes

de sus respectivos cargos. A lo seguido se procedio a fijar las Comisiones permanentes del Seno de la Comunion y de la Corporacion en todos los ramos que requiere por su índole especial un Estado y examen constante para que los individuos que se designen tomen la iniciativa y propongan al acuerdo lo mas conveniente para exacto cumplimiento de los deberes y ejercicio del Municipio, sin de prudente voto por la ley los Regidores y Sindicos de las en que figuren o el Concejal mas antiguo por su numero



Comision del Presupuesto y Cuentos } Se acordó y fueron nombrados con arreglo a la ley el Sr Alcalde Presidente D. Santiago Borralla y Borralla y los Tres Sindicos e Interventor D. Julian Manque y Diaz y D. Diego Chacon Dominguez auxiliados por el Depositario Municipal y Seco de Ayuntamiento

Comision de Establecimientos publicos de Instruccion Beneficencia, Educacion, obras y demas institutos de la Policia Sanitaria Urbana y rural auxiliada de los facultativos, titulares y Rentos Practicos que consideren conveniente asociarse proponiendo los Reglamentos y reformas que convezga acordar a la mejor administracion fueron elegidos el teniente D. Antonio Diaz Mejia y los Regidores D. Juan Bautista Mendez, D. Fernando Lavado Santana y D. Manuel Sanchez Novero

Comision para el fomento de arboledamientos } Se acordó que en atencion a sus habene terminada con el nuevo

Ampliamente y con objeto de que la Junta
nombrada al efecto, o que se pueda nombrar
por la Superioridad si continuaren los tra-
bajos se eligieron al Teniente segundo D.
Sidal Sanchez Perez y Regidor, D. Manuel
Meyra Lavand y D. Paulino Montem y
Marques.

Personal facultativo. Quedo nombrado como Medico titular
el que esta ejerciendo D. Maximo Caballe-
ro y Auxiliar del mismo D. Enrique Marquez
Diaz en la misma forma y modo que viene
ejerciendo, asi como los Maestros de Instruccion
publica y sus respectivos parantes.

Personal de suplentes. Quedaron nombrados el Cerro de Aguante
el que lo viene ejerciendo varios años
en propiedad, D. Miguel Tenas y Meyra, tan-
bien D. Fernando Lavand y Perez y el Cubiente
D. Jose Maria Tirado; Alguacil y Peon publico
D. Nicolas Caballo Sanchez, Agente en la capi-
tal de Provincia, D. Antonio Sierra y Mercado,
Depositario de Propios, D. Jose Joaquin Regana,
Guarda forestal de la Dehesa por Aguirre de
Marneva, Pereno y encargado del alumbrado
publico, Francisco Hernandez Ariza y co-
mopentados de la Villa, Saturno Tenas Agui-
ron y Emilio Aguilon Garcia en el modo
y forma y con sus mismos haberes con-
signados en el Presupuesto. Cuyo nombra-
miento son los que se designan en esta
señala quedando pendientes los demas
hasta la sesion inmediata ordinaria.
Con lo que, por haberse oido el asunto



de que tratar dijimos el Sr. Presidente
le autorizo la Sesion que forman los
concurrentes a ella de que yo el Secretario
no Certifico =

[Handwritten signatures and names]
Diaz, Si Dulcineas
Perez
Francis, Macera, Mejia
Lander Romero, Cantarero
Montoro, Sobado santana
Alferez / Fuent

Sesion ordinaria en la villa de Caceres la noche de Leon
y julio cinco de mil ochocientos ochenta
y cinco; reunido el Ayuntamiento en las Casas Consis-
toriales y en sala de sesiones con asistencia de los
tres concejales que al margen se expresan ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde Conde de San-
tiago Borrallo y Borrallo. Por dicho Con-
sejo se declaro abierta la sesion y dada lectura de
esta anterior que aprobada. Seguidamente se
dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos
que deben someterse a su deliberacion
Politen oficial y dada cuenta de los recibidos desde la ultima
sesion hasta lo presente con lecturas interese de
la parte oficial que contienen entusadas la

Corporacion acordó en cumplimiento
de la función de Nuestra Señora de los Dolores y San Roque y San Benito el día once del actual y por lo que respecta a esta función de Nuestra Señora de los Dolores y San Roque y San Benito, en cumplimiento de lo que se acuerda en el artículo primero de la ley de 18 de Mayo de 1808, encargándose al Sr. Cura Párra del remou que en dicho día se predicase con tal objeto, satisfaciendo el capítulo noveno artº con respecto los gastos que se originen en dicha función y el oficio que se dió en honor del Patron en cargándose al Sr. Alcalde de ponerlo en conocimiento al Sr. Cura Párra.

Comision para la redaccion del Proyecto de las ordenanzas Municipales y para el Regimen y gobierno de esta poblacion

Por el Sr. Alcalde para su conocimiento del objeto, la necesidad de establecer las ordenanzas Municipales y para el Regimen y gobierno de esta poblacion y para ello se precisaba que una Comision nombrada de esta Corporacion estudiasse y formase el oportuno proyecto para someterlo despues al acuerdo y aprobacion de todo el Municipio y Junta Municipal. Interada la Corporacion acuerdo se procedi a la formacion del proyecto de las ordenanzas Municipales por medio de una Comision compuesta de los Regidores D. Julian Marquez Diaz, D. Diego Chalou, Dominguez y D. Manuel Mejia Landa. Fue reelegido a la Comision nombrada los proyectos de ordenanzas formados en los años anteriores y reformados por la Comision provincial para que buscandose en las mismas tenzom presente las reformas y cuantos antecedentes consideren necesarios para el mas completo y perfecto trabajo.

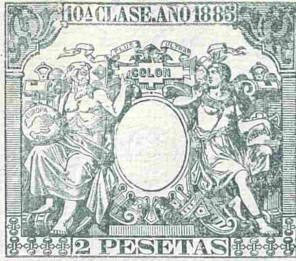
Granda temporero) esto por el objeto la necesidad de que en la epoca actual pudiese servir por grandas Municipal y rurales con motivo de las circunstancias por que atravesamos con la epidemia Colerica que existe en otras provincias y la epoca de

se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Conde D. Santiago Donallo y Donallo. Por
dicho Sr. se declaró abierta la sesión y dada lee-
tura del acta anterior que aprobada. Seguidamen-
te se dio cuenta a la corporación de todos los
asuntos que deben someterse a la deliberación
de la misma

De la misma
Dada cuenta de los recibidos desde la última se-
sión hasta la presente con lectura íntegra
de la parte oficial que contiene enterada la
corporación acordó en cumplimiento

Número de secciones
para el recuento
de asociados

Cumpliendo con lo prescrito en el artículo sesen-
ta y cuatro de la ley Municipal vigente dis-
puso el Ayuntamiento hacer la designación de
secciones en conformidad al secundario de
esta villa y a la cuenta y clase del mismo siendo
el número de individuos que compongan la Jeca-
ta Municipal de esta localidad igual al de Cou-
cejales y presbiteros que los contribuyentes de
la misma no pueden clasificarse por ser todos
iguales en el concepto contributivo a excepción
de los pocos industriales que existen los cuales
en su mayoría son también contribuyentes en
territo. tengare presente la regla tercera del
artículo sesenta y seis y estatuir las secciones
por calles y plazas en número de tres con arreglo
al padrón formado y que en cada una de ellas
haya de la misma los diez vecinos con arreglo
orden cuartos a la primera y tres a la segunda
y tercera, los cuales han de componer la Junta
de la Asamblea Municipal en el presente año como
se publica el resultado de dichas
secciones y que ultimada la formación de ellas
se proceda al voto prevenido en el artículo se-
senta y ocho, si fue de que pueda constituirse



dicha junta si posible es, en la primera
 quincena del proximo mes de Agosto, dando
 Comision bastante al Sr. Alcalde y lo anterior
 que elucayaron de la formacion de seccio-
 nes y demas procedimientos que ofurca dicha
 operacion

ordenanzas Municipales) Se dio cuenta por la comision con-
 formada en la sesion ordinaria de ultima
 para la redaccion del proyecto de las
 ordenanzas Municipales, en como de haber sido
 de expuesto al publico cinco dias y en tercio de
 corporacion de dicho proyecto que ha de servir pa-
 el regimen y gobierno de esta poblacion, exa-
 minada el Capitulo por capitulos y artículos por
 artículos fueron aprobados los artículos 1.º y 2.º de
 que compone dicho proyecto sin que pueda
 reformarse con alguna parte de alguna necesidad
 poner en ejecucion el contenido de los mismos
 adicionando el Capitulo de policia Urbana y su
 sal hasta el art.º treinta y nueve que se halla
 para el complemento del proyecto de la ordenan-
 zas de esta localidad y en sucesivas continuas
 de otros ocho dias expuesto al publico, se
 saquen dos certificaciones del mismo y
 de este acuerdo que se insertara en dicho pro-
 yecto presentara por el Sr. Alcalde al Sr. Pro-
 curador Civil de esta Provincia para su
 aprobacion de acuerdo con la Junta

Dijutacion Pro. Inhabiendo
en asuntos de que trata el punto
el Sr. Presidente le cuenta lo que
firmar los concurrenentes a ello de
que el Sr. Presidente

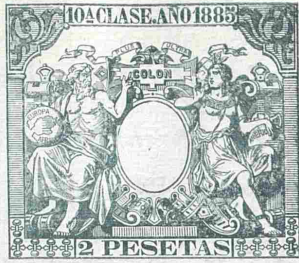
M. D. Sorrallo Diaz Sanchez Naranjo
J. M. Macan Perez Montero
Juan Romero Mejia
Algunos Presidentes Laborio

sesion Extraordinaria } la villa de Palera la vaca de Leon
7 Julio tres de mil ochocientos ochenta y cinco; reunió el
Ayuntamiento en la Casa Consistorial y su sala de sesiones, con
asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan, pa-
ra celebrar la presente sesion extraordinaria para la cual
habian sido citados por papeletas en legal forma, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Santiago Dornallo y Por-
rallo; Por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, manifestando
que el objeto de la misma, segun se habia explicado en las pa-
peletas de convocatoria, era dar exacto cumplimiento a la Real
orden de veinte y nueve de junio ultimo, inserta en el Bo-
letin ofi. del dia tres del corriente mes, revisando el Presu-
puesto Municipal de esta villa, correspondiente al actual
ejercicio de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y
seis para la cual se ha recibido en esta Alcaldia del Sr.
Gobernador Civil el ejemplar que se halla aprobado en la
Superioridad con opusculo de mil ochocientos ochenta y seis
ser objeto de revision dicho Presupuesto en esta villa, hacia
presente a la corporacion que ademas de las partidas de suge-
sos que habian de tener alteracion con motivo de las nuevas
disposiciones, existian dos en el Presupuesto ordinario de que
se va a ocupar el Ayuntamiento que podian considerarse rentas y
su efecto y son las del Capitulo segundo, consistentes en el apor-
te de las percas y partos de la dehesa en el año natural
de mil ochocientos ochenta y seis y la que pueda producir

8
el arriendo de la cordia en el caso de haber arrendado los Meo-
rques que existen en dicha Dehesa igualmente que hasta el
año último en virtud de haberse mensurado inculonada
Dehesa por el Agrimensor D. Francisco Varela, para la ven-
ta que tendrá efecto antes de Diciembre proximo venidero, no
considerando desde luego mas aprovechamiento de la referida Dehesa
en el actual año que el de la bellota y la rastrogera que no
se tubo en cuenta a la formacion del proyecto del Presupuesto
por ser este antes de que se pueda adjudicar al Rematante
de la finca por: cuyas razones la corporacion no puede dispo-
ner ni del aprovechamiento del cordio ni de las pervas
y pastos, viniendo a ser unidas las dos partidas de ingresos, y las
que considera la Municipalidad queda repuestas con el aumento
to en el recargo de Consumos. Interes el Ayuntamiento de la Corporacion
o Real orden ya citada y comunicacion del Sr. Gobernador
por interin y repetida lectura que de ella se dieron y despues
de una larga discusion unanimente acordaron: Que en
virtud de haber contado con el diez y ocho por ciento sobre
Hermita e Industrial en el presente ejercicio y asi estaba con-
signado en el Presupuesto Municipal segun la revision que se
le se ha hecho, dicho recargo por virtud a las disposiciones re-
gentas, quedaban reducidos al diez y seis, viniendo a resultan-
un deficit entre lo Presupuestado al diez y ocho y el resul-
tado al diez y seis tanto en Hermita como en Indust. de ciento
trece pesetas, veinte y dos centimos segun la rectificacion que
se ha practicado en el reparto y matricula, cuya baja de
ingresos produce una economia en los gastos de igual cantidad
y habiendo examinado estos en el Presupuesto ya aprobado, con-
sideran y asi lo acuerdan que se haga la baja por mitades en
los articulos segundo y ultimo del capitulo sexto obras publicas
por permitirle mas que otra clase de gastos las computuras
de los Caminos y empedrados de haceras. Que siendo exacto cuanto
ha manifestado el Sr. Alcalde respecto a la cantidad de los ingresos
del aprovechamiento de pervas y pastos y cordio de la Dehesa
por las fundadas razones que expone y cuyas dos partidas

ascienden a mil quinientas cinco pes. cincuenta y cinco
centos pero que aumentand el aprovechamiento del sa-
brojo que es de doscientas pes. quedan mil trescientas
cinco con cincuenta y cinco que deben substituir con
un recargo sobre la cuenta al tesoro por consumos admas
del retenta como por viene recargado hasta completar el
importe de las dos partidas y practicada la liquidacion en este
acto resulta que dicho recargarse los consumos en un diez y
seis ciento y tres mas de lo que viene recargado, cuyos dos re-
cargos dan un ochenta y seis treinta y tres por ciento vein-
te que el Sr. Gobernador aprueba esta reforma que la
considera justa y legal el Ayuntamiento, pues de lo contrario que
da limitada la revision a los recargos de tercete e' Fideus-
trial contra economia del capitulo sexto, y en el caso
de que la Autoridad superior aprueba entons sus partes este
acuerdo despues de revisado por la Junta Municipal se entendera
esta Corporacion con el Ayuntamiento de Consumos, para que
cobrando la parte proporcional de diez y seis ciento y tres
por ciento que se recarga la entregue al Municipio. Que se
expida certificacion de este acto y se colague a continuacion del
Presupuesto remitido por el Sr. Gobernador y unido al mismo un
presupuesto en el que se haga constar los capitulos y articulos
objeto de variacion, evacuand despues lo prevenido en la segunda,
tercera y cuarta disposicion de la Real orden de veinte y
nueve de Junio ultimo ya citada, cuya reforma sera extensi-
va a la copia de dicho Presupuesto que tambien se halla en
la oficina Municipal a fin de que en veinte y siete del cor-
riente o' mas tardar obien expresos documentos en el Gobierno
Civil de esta Provin para que el Sr. Gobernador Civil lo
examine, y si lo considera arreglado a la ley, aprobado, dis-
poniendo sea remitido o' devuelta la copia a este Ayuntamiento para
su ejecucion. Se dio por terminada firmand los concur-

Al. p. rento de que certifique: Sanchez
Borralls Diaz
Sancho Roman
Garcia
Mojas
Garcia
Mojas



Montero & Sobrado Agentes
Sevilla
Sevilla a 25 de Julio de 1885



te de mil ochocientos ochenta y cinco: reunió
el Ayuntamiento en su sala de sesiones previa convocatoria según marca la
ley, con asistencia de los tres concejales que al
margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don D. Santiago Donalce y Borrallé.
Por dicho Sr. se declaró abierta la sesión y manifiesto a la Corporación que el objeto de la reunión era dar exacto cumplimiento a la Circular del Sr. Administrador de Hacienda fecha tres del actual, en armonía con las nuevas disposiciones referentes al tanto por ciento con que se ha de pagar las cuotas de la Contribución Industrial para atención Municipal: enterada la Corporación por íntegra lectura de la Circular y de dicha disposición que en la misma se están acordadas: que en atención a que son pocos los recursos con que cuenta este Municipio para sus atenciones en el presupuesto Municipal del año actual, debe recargarse el diez y seis por ciento sobre las cuotas de tarifa con el recargo de la sal, o sea el diez por ciento

en substitucion de la misma, de cuyo recargo queda enterada y conforme la Junta Municipal que tambien asistio dandose cuenta a la superioridad de este acuerdo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar despues el Sr. Presidente le cantan la sesion que finalizan los concurrentes al acto de

que certifico: *Sanchez Marquez*
Diaz Peaz
Dorrallo *Thacón* *Mejía*
Sandoval *Cañero*
Sabatón *Montes*
Alfaro

En la villa de Cabera la noche de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento Constitucional y municipal de Cabera con asistencia de los Sres. Concejales que al momento se apesaran bajo la presidencia del Sr. Alcalde Conde D. Santiago

Dorrallo y Dorrallo. Por dicho tenor se declaro abierta la sesion y dada lectura de la lista anterior que aprobada. Seguidamente se dio cuenta de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion

Voluntaria de cada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lecturas en la parte oficial que contienen acordos de cumplimiento

Medias contra la Epidemia Colerica. Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las medidas de higiene adoptadas por la Junta de Bandas con motivo de la epidemia Colerica en varias provincias y de la muerte que en el dia de hoy se ha propagado y que en esta localidad se habia prevenido que la Corporacion Municipal estuviese prevenida



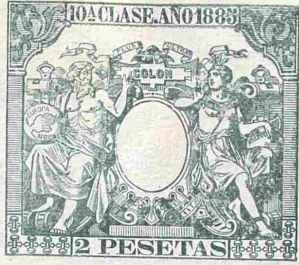
En cuenta algunos artículos de primera
 necesidad, tanto por la escasez en que viene
 en los Comercios de esta villa por dichos ar-
 tículos como de la imposibilidad de transportar
 los a título de la Ciudad de Sevilla que es se
 donde retortea dichos comercios, y el caso de que
 la epidemia invada no solo dicha Ciudad sino
 su término hasta esta, cuyos artículos según
 han indicado la Junta de Sanidad son arroz,
 arroz de Capé, alguente y son con sus los
 deficientes que se crean prudentes. Entendiéndose
 el Ayuntamiento en cuenta las razones
 manifestadas, por el Sr. Presidente, acordó: le
 encargue desde luego el Sr. Alcalde de hacer un pedido
 a la Ciudad de Sevilla consistente en docecientos libras
 de arroz trescientos dem de arroz, veinte y dos
 de Capé y el que se crea oportuno, con sus
 una Anoba de Ron y que el farmacéutico
 D. Estevan Morales Diaz haga el pedido
 que considere la Junta de Sanidad de los de-
 ficientes que sean mas apropiados para
 esta localidad a la vez de economizar, cuyos
 gastos que produzcan tanto unos artículos
 como otros así como del Arripe que se esta
 gastando del Establecimiento de D. Manuel Muvo,
 sean abonados con cargo al Capitulo de
 impencitos del Presupuesto Municipal vigente
 así como también todo cuanto ocurra tendiendo
 a favorecer las medidas sanitarias en con-
 formidad con las disposiciones vigentes.

Dada cuenta por la Comisión del
 Presupuesto de la revisión que ha he-
 cho el mismo, correspondiente al curso
 económico actual, en virtud del Ayuntamiento acordó, apro-
 bado en la forma que esta recitado y que se

Aprobación de la revisión
 del Presupuesto

Cuenta a la Junta Municipal para su aprova-
cion definitiva

Sub de pesos y medida de uso voluntario } Por el Sr. Alcalde Presidente se tuvo y se acordó
que la Corporacion Municipal que por entonces se vio
contiene en el Proyecto del Presupuesto Municipal
con el fin de que pudiera producir la subasta de
pesos y medidas de uso voluntario para el actual
año economico no se habia celebrado la subasta
y considerando que este arbitrio pudiera dejar al
fondo de propios alguna cantidad aun cuando no sea
mayor que la que viene produciendo las subastas de
años anteriores, que el Sr. D. D. de la Junta
Comision del Presupuesto este arbitrio como los de otros
años, fue por considerar que el libre trafico sin la
intervencion del Rematante fuese benéfico al ve-
cindario, no obstante del uso voluntario de que en
las ventas de unos vecinos a otros no mediase
derecho alguno, sin que se haya podido con-
seguir en los veinte dias que van transcurridos
cumpliendo observandose que los forasteros que se
presentan en la localidad a hacer compras de
granos o aceites se dirigen a los Rematantes
que han sido hasta ahora de propio terreno, ejer-
ciendo dicho individuo los mismos derechos que
fuera Rematante por la costumbre ya ad-
quirida en dichos forasteros, por lo que en
su consecuencia el Municipio de lo que pudie-
ra producir esta clase de arbitrios, y que si
hasta la fecha no se habia acordado cosa al-
guna, en esperancia de se hacia ley el proyecto
que se ha discutido en las Cortes de uso forzoso: de
Verdad et Agente acordó: que atendiendo a las
fundadas razones expuestas por el Sr. Presen-
te, y no obstante los dias transcurridos en
el mes actual, se haga uso de este arbitrio
en el concepto de uso voluntario y se acuerde



Como extraordinario en el caso de haberse
postores a la Puberta y la que se celebrara
bajo el oportuno pliego de Condiciones que
se ha de observar por el Remate, que
Como mejor postor le sea adjudicada en el
Expediente que se forme al efecto, unaland
para el dia del Remate el Remita de la actual
y hora de once a doce de mañana ante
este Ayuntamiento en el local de Costumbre

Y no habiendose a estas auntas de
que tratar despus el Sr. Presidente le
contar la Union que firmian los concu-
rentes al acto de que certifico -

M. J. Carralero

Sanchez Peas

M. J. G.

Sanchez Romero

Contador

Marques

M. J. G.

Union ordinaria

En la villa de Colera la Casa de don y
Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta
y cinco; Reunido el Ayuntamiento en las Casas Consue-
nadas y en sala de sesiones con asistencia de los
Sr. Concejales que al margen se expresan, bu-
so la presidencia del Sr. Alcalde Conde A. San-
tiago Donallo y Don D. P. Por dicho Señor re-
secleró abierta la Union y dada lectura del
acto anterior fue aprobado
Segundamente se dio cuenta a la Corporacion

de todos los asuntos que deben someterse a la
deliberación del Ayuntamiento
Dada Cuenta de lo recibido desde la
última sesión hasta el presente con
lectura íntegra de la parte oficial que con
tiene enterada la Corporación acordó

en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento sean su
Pago de obligaciones. Se acordó por el Ayuntamiento sean su
por fin del Presupuesto Municipal del año actual los ser-
vicios y obligaciones verificadas
en el presente mes con cargo a los capitales y
artículos correspondientes entendiendo los opor-
tunos librando al efecto

Cesión del aprovechamiento de la
del Nacimiento de San Mateo de la
Natividad de San Mateo de la
Natividad de San Mateo de la

Calderon cuyo aprovechamiento ha sido
por su parte en diez de cada una manifestando
que habiendo sido el único ganadero la
Cesión de dicho aprovechamiento a la
presente al Ayuntamiento para que conite que
accide a dicha petición atendiendo a los in-
tereses generales del vecindario sin reserva de
derechos algunos, como tampoco que se aca-
tar responsabilidad por dicho disfrute, he-
terad el Ayuntamiento de la manifestación es-
tubo conforme y le fue admitida la Cesión
que hace el Rebelto Calderon disponiendo
que en publico bandos en el día de hoy se
que constan en estos casos para que a la
salida del sol del día de mañana entre
el ganado aprovechante que lo apelerca
pasando después los puntos de la villa hacer

do Dñs de esta p[ro]v[incia]
 Esto sign[ifi]ca e[st]o a[prob]ado al nombram[en]to
 de peñon para las operacion[es] que se han de
 elegir los de la villa de San Juan de los Rios
 y Simón Aguilan Garcia encargados el
 plebiscito de la forma del expediente que se
 encabren con certificacion de este acta
 y en donde se van corrigiendo las diligencias
 p[ro]cediendo por el Sr. Gobernador Civil en su título
 de Caudal. Y que con respecto a las personas
 de quienes los peñon y baduener si puede
 ser o no aprobados, y así
 volviendo de cuenta al Sr. Gobernador Civil
 para su aprobacion y continuar de p[ro]p[ri]o
 lo que corresponde

[Large decorative flourish]

Y no habiendo otros asuntos de que
 haber des pues el Sr. presidente levantó
 la sesión firmando los convenios a' ella
 de esta guisa certifico

Borrillo Diaz Sanchez p[ro]cur[ador]
 Marquez Macdon Mejiq
 Cantoverde Sabido

D. Miguel Ferreras secretario del ayuntamiento
 de esta villa
 Certifico: Que desde el día dos de agosto
 setenta y no se ha celebrado sesión ordinaria
 ni extraordinaria por career de asuntos
 de que se pueda ocupar a presente que p[ro]p[ri]o y
 viene el Sr. Alcalde en la villa de San Juan de los Rios
 a hacer un asunto y cinco - Ed. 22 de agosto
 Borrillo Mejiq

Señor ordinario de la villa de Calera la rca y
En trece de mes de setecientos
ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en
sus Casas Comunitivas con asistencia de los tres
Concejales que almorzar se expresan, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Cris. D. Juan
Diego Rosallos y Rosallos. Por dichos los se declaro
no abierta la sesion y dando lectura del acta en
tenor fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta
de la corporacion de todos los asuntos que
deben someterse a la deliberacion.

Dada cuenta de los recibos de la del
Militar. Dada cuenta de los recibos de la del
Huna unon hasta la presente, con lectura
ratifica de la parte oficial que contiene
enterada la corporacion acordó en cumplimiento

nombramiento de Comisionados de quintos para la conduccion
de los moros que pasan a Badajoz por
las de reconocimiento ante la Comision. Por

original y otros reclamados y que tienen que pre
sentarse a las ocho de la mañana del dia veinti
te y dos del actual, a D. Miguel Plaman Rapato
de esta vecindad persona que se considere
apta para el desempeño de dicha comision
como honorario de costumbre, facultandole
para gastos los socorros y demas fondos que
crea prudente el Sr. Alcalde con cargo al
Peripuesto Municipal nuyendo a su regu
ro la oportuna cuenta. En este acto se hizo
comparcer al mismo y ante el Ayuntamiento acepto
el cargo. Y no habiendo otros asuntos de
que tratar suplico al Sr. Presidente levantar
la sesion que firmen los concurrentes al
acto de que certifico.

Don Juan Rosallos
Dias
Cabrera
Juan Dieg. Mejia
Sabado
Miguel Rosallos
Don Juan Rosallos
Don Juan Rosallos
Don Juan Rosallos

Junin ordinaria



Large decorative flourish or signature

En la villa de Cabrera de las Torres a veintiseis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, a la hora de las doce de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en sala capitular, compuesto de los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día declarada abierta, y dió lectura del acta anterior y fue aprobada y autorizada.

El Sr. Alcalde hizo presente que no habiendole dado cuenta de los fondos Municipales ni de los documentos de cargo y data que debió dejar formados el Ayuntamiento que cesó en treinta de junio del mismo mes que se ha presentado en esta villa un delegado del Sr. Gobernador para regularizar la Administración Municipal, a prevención de dicho Señor se verificó un arqueo especial que dió por resultado la existencia en arcas de Do. mil seiscientas treinta y seis pent. en plata, oro y cobre. En exámen de el referido Sr. Delegado los presupuestos del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco, se encuentran con que en el adicional del mismo se hace constar un sobrante en arcas de doce mil ochocientas treinta y tres pent. ochenta y cuatro centinos y como no existen mas que las relacionadas anteriormente, se sigue la causa de la desaparición

de estos fondos, dando por resultado estas
dintroduidas seis mil seiscientas cuarenta
pta. doce centimos para cubrir atenciones
del presupuesto ordinario e ignorarse en
poder de quien estaran las restantes has-
ta diez mil doscientas veinte y siete, cien-
ta y cuatro cent, que unidas a las
dos mil seiscientas treinta y seis que
existen en arcas, componen la cantidad
del presupuesto adicional dado como sobran-
te.

Por lo tanto para evitar responsabilidad,
en su dia tiene el honor de proponer a la
corporacion fije su atencion en este asunto
y acuerde el inmediato reintegro en las ar-
cas Municipales de los fondos ditroduidos de
ella por la corporacion que es. en treinta
de junio ultimo, puesto que todos los
concejales son responsables mancomunada-
mente a dicha cantidad.

Disculpa insuficientemente en el punto
el punto tubo a bien acordar que las tres
mil quinientas ochenta y cuatro pesos
cincuenta y dos centimos que hay de nuevo
en arcas se reintegrasen, por igual parte
entre los Concejales que forman la corpora-
cion del dia anterior en términos de
ocho dias, despues de notificar este
acuerdo, y para el efecto plero en
haber beneficiado el ingreso a proce-
der a la exaccion por la via de apre-
mio, por que no quiere hacerse
responsable de la falta de fondos
que habia de resultar necesariamente
al cumplir el periodo de cumplimiento,
despues del cual las seis mil doscientas

deinte y tres pent. Cuarenta por centus.
deben figurar como primera partida de
ingreso en el presupuesto ordinario actual.
Con lo que, udió por terminado el
acto que firmen los concurrentes si
el de que se el poro certipico -

D. M. J. Carralio D. J. Sanchez perez
Sanchez Roman

~~Chacon~~ Montero

Juan de Sabado Manuel Mejia
Sanctana

Señor Extradiviana } Cula villa de Cabera la vaca de Leon
y setenta deinte y tres de mil ochocien
tos ochenta y cinco, se unido el siguiente
de terminas en las Cortes Constitucionales y en sala de
sesion con asistencia de los Sr. Concejales que
al margen se expresan para la que han sido con
vocados por papelitos en legal forma con obje
to de celebrar la presente sesion extraordinaria.
Atenta esta por el Sr. Alcalde D. Pascual Jo
Dorrallo y Dorrallo se manifiesto a la cor
poracion, que el objeto de la reunion era
para dar cumplimiento a la Circular del
Sr. Administrador de Hacienda fecha cinco del
actual, inserta en el Boletim oficial del dia
once del corriente, referente a la recaudacion de
impuestos. Dada lectura por mi el Secretario

y por disposición del Sr. Presidente de la referida
Circular, enterada de los particulares que componen
de acuerdo: Fue reformada cuenta documentada
de los dos años por separado de los que se enteran
en la Circular, referente a cedulas personales,
y que se haga la debida expresion de las
recibidas en la Administracion en los respec-
tivos años tomando para ello, y por base
los repartimientos que obraron en Secretaria
veritas que se han expedido por Oases, y por
ultimo las existentes que se hallan en poder del
Secretario: saliente por no querer parte de la
corporacion actual entregarse en ellas, y en
oficio de remision, mandando dichas cuentas
autorizadas por el Sr. Abogado y Secretario.

Con respecto al pago de consumos del actual
año, primer trimestre, que es el que se adeuda, visto
se manifestó por los rematantes al Sr. Presidente
se le da una prorroga durante los dias del presente
mes a dicho Rematante Diego Plamen de
pato, a fin de que a mas tardar en los pri-
meros dias del mes de octubre entrante, puedan
inspeccionar este Account el primer trimestre en
la Administracion de la Cruz, que trascur-
rido los dias de este mes no satisfacen se
proceda al cobro por la via de apremio
siniendo de su cuenta los costos que se origi-
nen con los de las comisiones que oportunamente
no considerand en la Corporacion, y quedando
comprendiendo las demas particularidades de la
Circular considerand se halla todo cum-
plimentado. Con lo que despues
el Sr. Presidente le cuenta el Sr.
que firman los concurrentes al

Acto de que yo el Sr. Don certifico

M. J. Donaldo Diaz Sandoval Romanos

Alcalde Sanchez Perez Cañero
Chavez Mejia Montero

Sábado

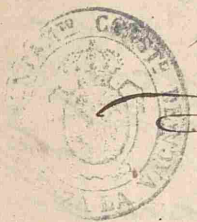
Miguel Pineda

En su ordinario en la villa de Calcuta a las 12 de la noche y trece de este mes de Agosto en las Casas Comunitarias y su sala de sesiones con asistencia de los Sr. Alcaldes que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Donaldo y Donaldo por dicho teniente de Alcalde abierto el libro y estado de las cuentas anteriores fueron aprobados si bien los señores Miguel Sanchez, Cañero y Sandoval formularon voto particular manifestando respecto a la pericia del día veinte del actual que se examinen los libros de Cuenta de los años anteriores para ver si se ha acordado o no la cobranza de créditos y además las cuentas para ver quienes son los verdaderos responsables no concuerdan lo que lo sean los que formularon este voto si bien se les trata de averiguar y averiguar de

Quien tiene el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en el dia de la fecha me ha celebrado el Ayuntamiento en un ordinario por no haberse reunido los Concejales. Y para que con este cumplimiento de conde mandado por el Sr. Alcalde expida la presente, que fundo y en esta fecha se dio en Cabera la vaca y octubre cuatro de mil ochocientos ochenta y cinco =

Handwritten flourish or signature on the left margin.



Yo el Sr. Alcalde

Don Santiago Bonal

Miguel Murillo

Señor ordinaral de la villa de Cabera la vaca y octubre once de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en las casas comunales y sala de sesiones con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Bonal y por el Sr. Secretario D. Santiago Bonal. Por dicho Señor se declaró a esta villa de serion y dada lectura del acta anterior que aprobada es segundamente se dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion.

Dada cuenta de lo escrito, desde la

ultima reunion. Hasta la presente con letura entera de la parte oficial que contienen enterada la corporacion acuerdo en cumplimiento

Descubiertos que existen a favor de los fondos Municipales. Por el Sr. Alcalde se puso en conocimiento de la corporacion que habia observado los diferentes descubiertos en favor de los propios de esta villa, que existian en los libros cobratorios que obraban en la deponencia Municipal por distintos conceptos y años, los cuales consideraba no debian admitirse y por su parte no los admitia cuando se les entregaba por el Sr. que era en treinta de junio ultimo, o en su representacion el Alcalde que fue, y unicamente admitia en el estado en que se encontraba la recaudacion, el libro cobratorio de las yervas y pastos correspondiente al año natural de mil ochocientos ochenta y cinco, el cual estaba llevando a cabo la recaudacion y que a consecuencia de no haberse hecho la recaudacion de los descubiertos que representaban tubo el siguiente anterior que satisficieron obligaciones del presupuesto ordinario por la cantidad de seis mil seiscientos cuarenta y seis reales doce centinos y cuatro maravedis adicionales de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y cinco, que no debia haber tocado, no obstante de los gastos que se ocasionaron por que habien recaudado para salvanza dichos gastos, y en su concepto debia dar cumplimiento a la corporacion anterior para que por los medios que creyere oportuno recaudase dichos descubiertos, que no le admitia en la actualidad, a fin de que se reintegre la cantidad gubernacionada

tomada del precepto que no debe
 ser tomado qui el dicho plero que
 se le da no lo recanda, faciendo responsable,
 entiendo el otorgante por lo que se le di el
 plero hasta veinte de Diciembre pro-
 ximo en los efectos propuestos por el N.
 pleable no admitiendo los descubier-
 tos a evitar la responsabilidad que tubiere
 esta corporacion y para ello notifique por
 los individuos que le compusieron el otorga-
 miento anterior

S.

Butraxe de fundo y igualmente para el notarial
 en su poder en arca de su propio de en la otorgamiento del otorga-
 miento que por el Sr. Curá parren
 D. Antonio Maldonado y a presentacion
 del que habla y repider interseutor,
 D. Diego Chaves, a nombre de los congre-
 gos que residen en hermita de Sania
 ultima se han suscripido en arca de
 propios la suma de los tres mil quin-
 cientos ochenta y cuatro pesos con
 treinta y dos centinos en que se refiere
 el acuerdo de veinte de setiembre ultimo
 por cuya causa se han suspendido
 los procedimientos, para libelarlo el depo-
 sitario D. Juan Carlos Pizarro un rubro
 sin que debido a ello se le halla notifi-
 cado a los interesados individualmente para el

mero de mencionada cantidad
 Excmos. señores fueron presentados dos, uno por el Sr.
 Juan de Paulino Montano Merino y
 otro por Santiago Vargas de otros señores
 solicitando se les conceda al primero una
 porcion de terreno sobrante de la rra. p. de
 la que se halla en los terrenos de su casa
 y frente a la puerta falsa en la Calle
 que circula por la casa de Magia
 de un sitio del Cora, y el segundo
 otra porcion de terreno en iguales condi-
 ciones del anterior unido a la casa de su
 padre Francisco Vargas sita de la por-
 tuquilla de la Calle del Sur a la del
 Medio, entre el Aguat. adu. tra
 experimentos, y en consecuencia se
 nombra una comision compuesta de los
 señores D. Esteban Diaz, D. Vidal Pacheco
 D. Manuel de la Cruz y D. Juan
 Cantero Mendez, para que pasando sobre
 el terreno solicitado informen a esta
 Corporacion para dar por resolver lo que
 convenga. Y no habiendo otros asuntos
 de que tratar dispuso el Sr. presidente leer
 la sein firmando los concurrentes

Al plauto de que cubren

Donallo Diaz Sanchez
 Mason Mejia Sanchez
 Montero Cantero
 Magia



8A



19

8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.012.006

Reintegro por el pleceo de papel
folio trece y catorce del libro de cuntas capitulares
del ochenta y cinco al ochenta y seis que por no haberse en
la dependencia de esta villa ni en la subalternia del
partido a cuyo turno del despacho

Calera la vaca ocha 16 del 885.

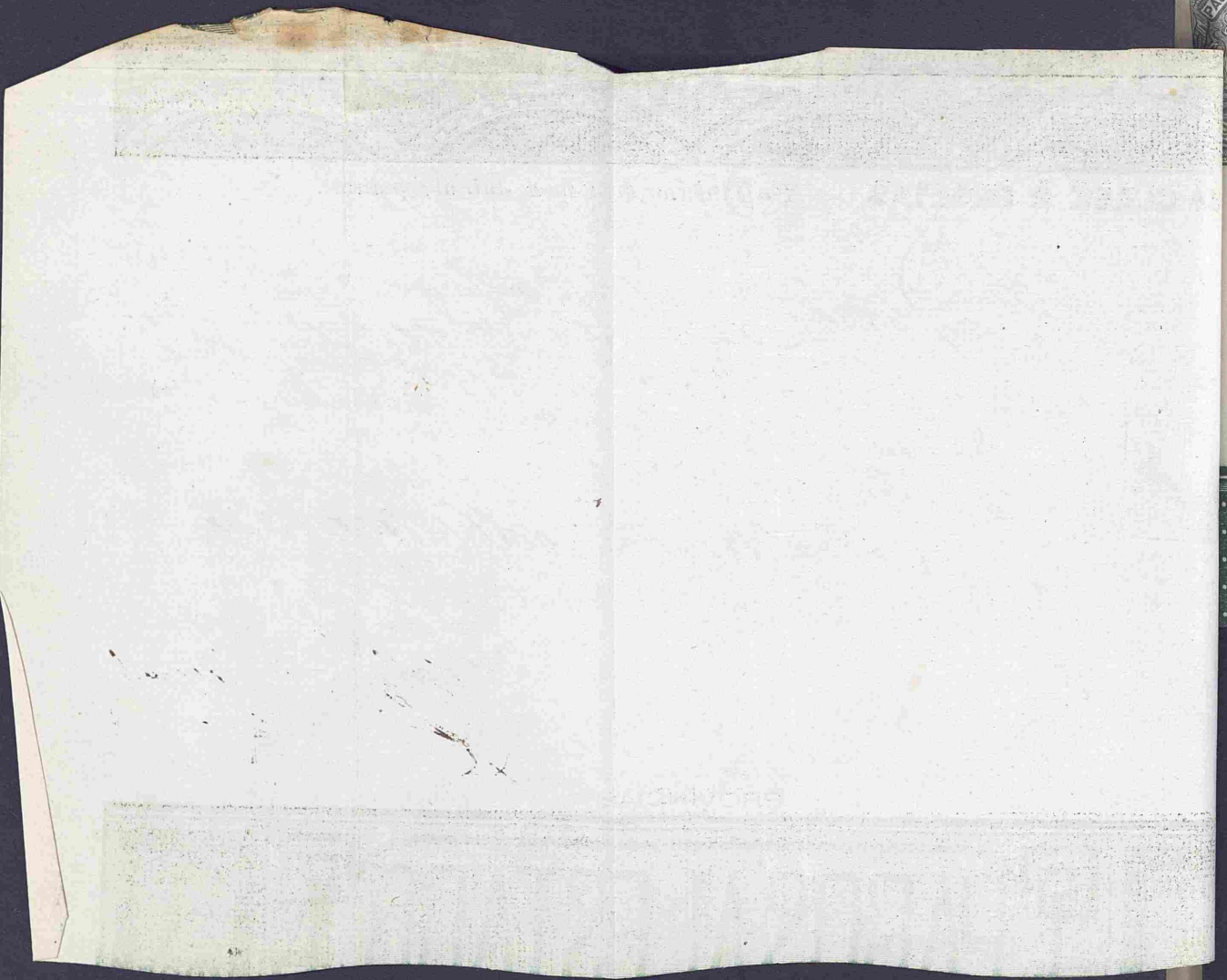
N.º 13º

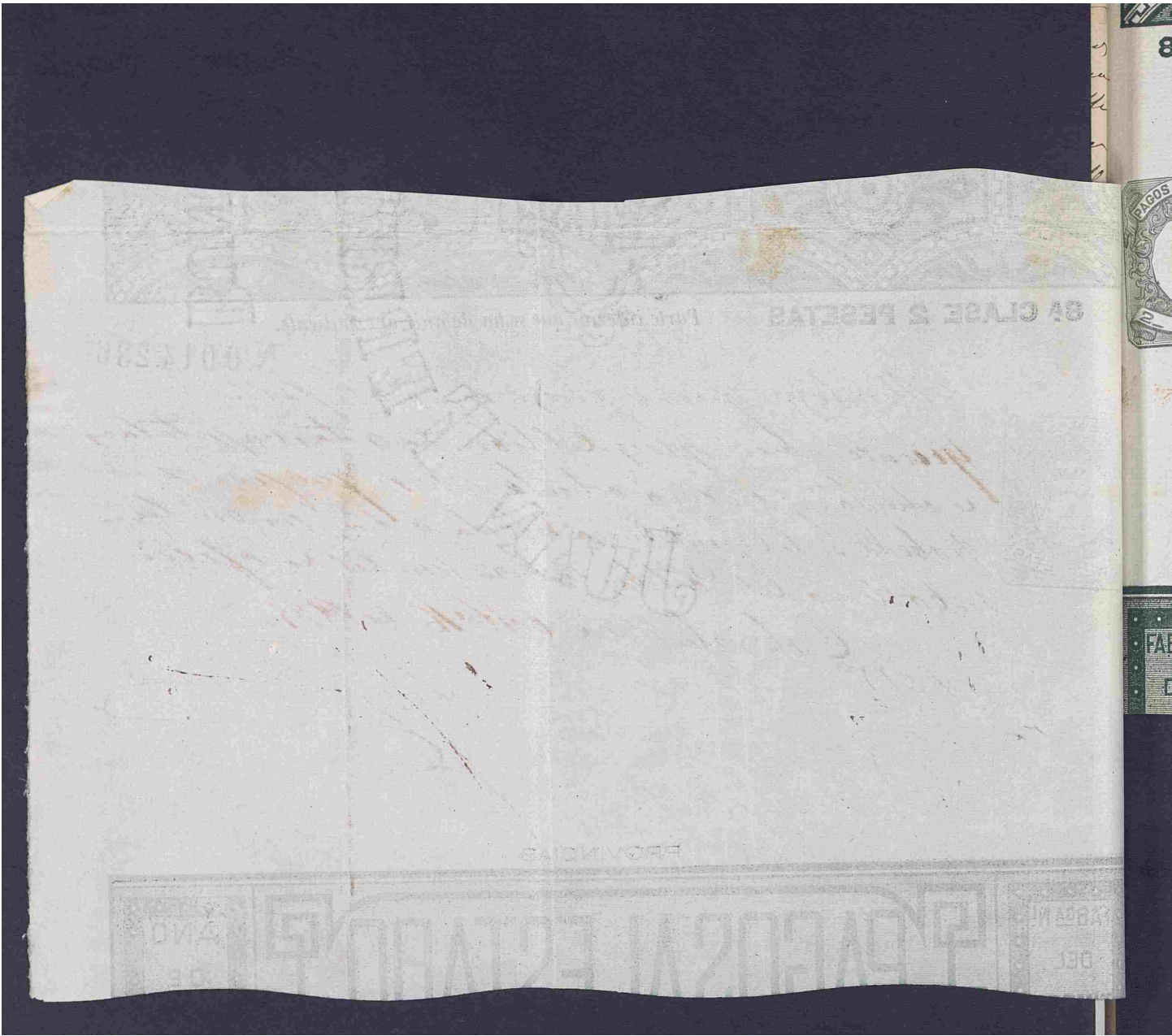
[Handwritten signature]



PROVINCIAS.







8

PAGOS

FAL

8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

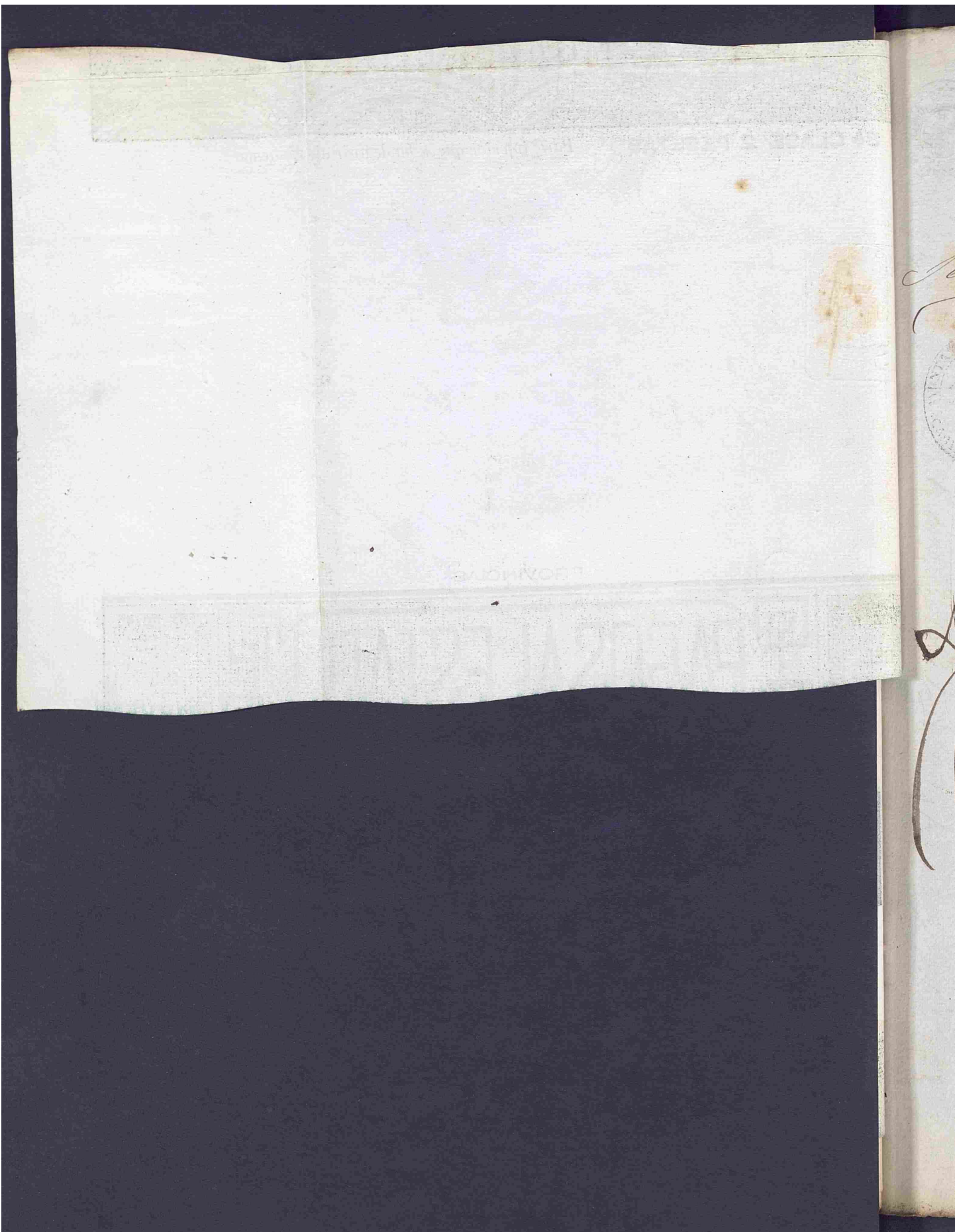


Reutego por el pliego de papel folio N. 0.012.007
Diez y siete y diez y ocho del libro de actas
capitulares de ochenta y cinco a ochenta y seis, que por
no haberlo en la expedicion de esta villa, ni en la
subalterna del partido, se hizo uso del de oficio
N.º 10.º La Catedral de 16 de 1885 =

Miguel Aranda

PROVINCIAS.







Señal o Linaria En la villa de Cabeiri la Nueva
 de Leon y Orotuna diez y seis de mes
 de Agosto de ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento
 en las Casas Consistoriales y Plazuela
 de Señal con asistencia de los señores
 Concejales que al presente se expresan bajo
 la presidencia del Sr. D. Manuel de Santiago
 Borralley Borralde. Por dicho acuerdo se
 acordó la señal y cada letra
 del carta anterior manifestando el regidor
 D. Julian Marquis Diaz que el acuerdo to-
 mado por la Corporacion en la señal del
 último Domingo en la cual no estubo por
 estar forastero, la considero injusta a todas
 las señas que el Ayuntamiento quando se
 realizo el cobro fue asuervido de las malas
 condiciones que vino defutando el vecindario,
 no obstante que el cobro se ha hecho segun
 han mandado las circunstancias de los de-
 dos no deviendo retirarse esta Corporacion
 los descubiertos de hoy cuando la que se
 en cuenta de Junio de mil ochocientos
 ochenta y tres dejó muchos mas quiles que
 hoy hay siendo la marcha constante de que
 hace muchos años la entrega de descubiertos
 de unas corporaciones a otras, y como por
 deben admitir la Corporacion actual
 y proceder al cobro, y en caso negativo



A large, stylized handwritten flourish or signature on the left side of the page.

8A CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.014.236

Recibí por el pliego de papel folio
 quince y diez y seis del libro de actas capitulares
 de ochenta y cinco a ochenta y seis, que por sus
 haberlo en la expedición de esta villa, ni en la
 en batena del Partido, se hizo uso del de oficio

Cabeza de Vaca oct 16 de 1885

Miguel...
[Signature]



PROVINCIAS.



el que habia considerado perjudicado
de otra como igualmente deben obrarse
sus compañeros ante el Sr. Gobernador
Civil o la Diputación Provincial, visto
la unanimidad que se vota en querer per-
judicar los intereses de la última corpo-
ración. El Sr. Alcalde Presidente manifes-
ta, que desde que vienen esos descubiertos
considera que no debían existir y si es-
tar ya realizando puesto que el Ayun-
tamiento último los viene anastriando al
Presupuesto, y además también porque
según de público se dice la mayor par-
te de los señores que en descubiertos se
encuentran en las listas sacadas dicen
que los tienen pagados y que lo pueden
acreditar por no haber sido recibo ha-
ya unos cuantos años por los diferen-
tes conceptos. Puesto a votación lo
manifestado por el Sr. Regidor D.
Julian Marques Diaz y Alcalde
Presidente estuvieron conformes con
el voto del primero los señores San-
chez Peris, Sanchez Romero, Mezia y
Saxado y y con el del segundo, los
Sres. Diaz Chacon y Montan.

Seguidamente se ocupa la corpora-
ción de los demás asuntos sujetos a
su deliberación.
Dada cuenta de lo recibido desde la
Boletín Oficial y rithina union hasta la presente con
lectura íntegra de la parte oficial que
contiene, enterada la corporación acor-
da en cumplimiento
Habiendo manifestado y acordado
el Sr. Alcalde que se cedía al acci-

Procedimiento
debe tenerse
los señores Cabos
en la dehera

Dario, y terminado en cuenta que el ganado
cabrio debe y tiene derecho a apovearse
se le concede un lote de los formados por
los puntos que es el de la cuenta de
Martinez y Alzido, y los demas
para el ganado de curula, cuyo numero
sigan los puntos son diez y seis por
los lados

Comunidad de
la Solitud por
D. Paulino de
y Santiago Ovejuna



[Large decorative flourish or signature]

Dada cuenta por la comunida
de en la sesion anterior para
reconocer la solicitud por D. Paulino
Martinez Ovejuna y Santiago Ovejuna
que consistente en un sobrante de la
vie publica situado en sus respectivas
curas, y por la comunida que habiendo
citado sobre el fin de la solicitud por D. Paulino
Martinez a las horas de sus curas han
señalado partiendo desde la esquina de arriba
de la casa de Miguel Diaz primer varo
y desde alli division recta a las horas de
la citada casa del Sr. Martinez. Coliendo
la pared por bajo y al pie del camino:
y en cuya porcion de terreno se han
pueden trescientos varas en cuadro: que
la porcion que solicita Santiago Ovejuna
consiste en sus varas de ancho por un
paralelamente de largo consistente en unas
veinte y siete varas en cuadro quedando
una espina de tierra por uno y otro
lado, en su virtud el siguiente queda
conforme con lo expuesto por la comunida
concediendo la solicitud por la intermedia
No habiendo otros asuntos de
que tratar seguio el Sr. presidente

liberadas la misma firmada
en los conuertos al acto de que los señores

Domingo *Diaz* *Sanchez pere*
Marques *Marques*
Sanchez *Montes*
Miguel Ferrer

Señor Ordinario de la villa de Calatayud y su de
sean y octubre veinte y cinco de mil ochocientos
ciento ochenta y cinco, se acordó el siguiente
en las casas comunales y sala de sesiones,
con asistencia de los señores concejales que
al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Conde de Santiago Bonilla
y Morrallo. Partidos de los señores declarados
en la villa y dada lectura del acto con
tenido que aprobada, manifestando
el Sr. Regidor D. Juan Antonio Montes y
que no estuvo presente en ella que
voto el voto formulado por el Sr.
Regidor D. Julian Marques Diaz y
se manifestó por el Sr. Alcalde
se oída en la opinión de este, y se está
ba conforme con dicho voto.

Seguidamente se dio cuenta a la
corporación de todos los asuntos que debían
someterse a deliberación.

Publico Oficial Dada cuenta de lo recibido desde la
última sesión hasta la presente con
lectura íntegra de la parte oficial que
contiene enterada la corporación



[Large decorative flourish]

acordó su cumplimiento
Y no habiendo otros asuntos
de que tratar dejémos el Sr. Presiden
te levantar la sesión que firmaron los
concurrentes al acto de que yo el Sr.
certifico -

[Signatures]
Díaz
Marqués
Mojig
Sancho Romero
Cantero
Antero
Miguel
Sabado

Sección ordinaria / Caba de la villa de Caba de la vaca
Y de ser y gobierno primero
de mil ochocientos ochenta y cinco, ven
nido el siguiente en las casas Comisariat
y un sala de sesiones con asistencia de los
Sr. Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Diego Borrallo y Borrallo. Por lo
tanto se deduce abierta la sesión y dada
lectura del acta anterior fue aprobada
seguidamente según cuenta a la corpora
ción de todos los asuntos que se
deben someter a la deliberación

Ordenado / Dada cuenta de lo recibido en
la última sesión hecha lo prevenido

sesion ordinaria de la villa de Cahera la Nueva de sesenta y siete ochocientos ochenta y cinco; se unido el siguiente en las Casas Comunitarias y en sala de sesiones con asistencia de los señores concejales que al margen se copian, bajo la prudencia del Sr. Alcalde Conde D. Santiago Borrallo y Borrallo.

Por dicho tenor se dedujo a cuenta la sesion y dada lectura del acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos que se han sometido a su deliberacion desde la ultima sesion hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene autorizada la corporacion acordó en cumplimiento de lo acordado por la corporacion en su sesion de 10 de mayo de 1808, en un cargo a los fondos de propios para en el decaimiento de los que fueren, invadidos esta villa de la enfermedad calérica se pudiesen atender por el Municipio a las necesidades que se presentaran con motivo de la paralización del comercio y considerándose que ya ha desaparecido dicha enfermedad de nuestra Provincia, sin perjuicio de que en su dia, si representare u adquiriera dicho efecto, puede enajenarse lo existente en la actualidad y reintegrar al fondo de propios de las cantidades que se invertieron perdiendo todo lo menos posible encargándose de su practica de este servicio.



Magistracion de
Sectores destinados
para reconocer
el caso de haber oprimido
la enfermedad calérica

Dada cuenta de los recibidos desde la ultima sesion hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene autorizada la corporacion acordó en cumplimiento de lo acordado por la corporacion en su sesion de 10 de mayo de 1808, en un cargo a los fondos de propios para en el decaimiento de los que fueren, invadidos esta villa de la enfermedad calérica se pudiesen atender por el Municipio a las necesidades que se presentaran con motivo de la paralización del comercio y considerándose que ya ha desaparecido dicha enfermedad de nuestra Provincia, sin perjuicio de que en su dia, si representare u adquiriera dicho efecto, puede enajenarse lo existente en la actualidad y reintegrar al fondo de propios de las cantidades que se invertieron perdiendo todo lo menos posible encargándose de su practica de este servicio.

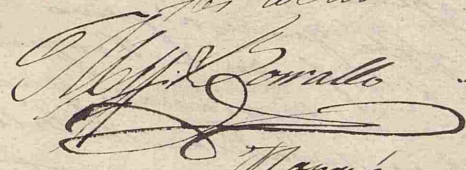

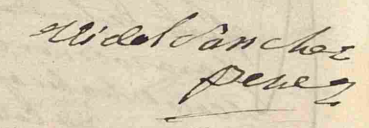
Tambien se acordó onto lo determinado que a halla la desera del Negocij publico

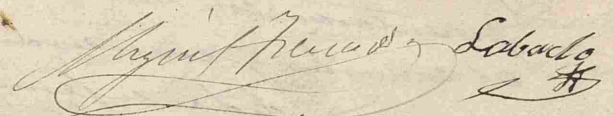
Supera del Negocij publico

que se reforme dándole la pintura necesaria ^{al Capital de mi presupuesto} con cargo del presupuesto Municipal el gasto que a origine, satisfaciéndose su trabajo al que de ello se encargue.

Reconocimiento de ^{los} muros de D. Paulino Montenegro Marquis. También se acordó en la manifestación de los Regidores D. Julian Marquez, D. Manuel Sanchez Romero y D. Manuel Sanchez Romero sean reconocidos los pared o muros que se halla a las traveras de la casa de D. Paulino Montenegro Marquis y si se encuentra alguna rotura, seguen a indagar para su reparación y en último caso lo que proceda a evitar una desgracia y se que se halla con las condiciones de vida para la seguridad del inmueble.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar dijimos el Sr. Presidente lea en voz alta las firmas que firman los concurrentes al acto de que goza el Montenegro Marquis.




 Manuel Sanchez Romero
 Julian Marquez
 Manuel Sanchez Romero


 Manuel Sanchez Romero

D. Manuel Sanchez Romero y D. Julian Marquez secretarios del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: Que en el día de la fecha no hubo otro asunto de que tratar. Y para que así conste expido la presente que firmo y vió en el Sr. Montenegro Marquis el día veintinueve de mayo de mil ochocientos ochenta y tres años.



 Manuel Sanchez Romero Julian Marquez

que de ley y gravamen en sus intereses
toda vez que se emienda las leyes de las
Cortes y se concede al Marqués Marguá sus
tenidos que tienen sus deudas con el escudo
y el Ayuntamiento de la ciudad, cuyo escudo
lo sabían todos no saben de su paradero sin
haberle dado constancia en esta corpora-
ción ocuparse de ello, siendo luego con-
esta voluntad a que se cumplan las plenas
de ley para velar ante la suprema real.
El Sr. Marqués primer de Albalá, manifiesta
que el escudo según ve la suprema esta
todavía en libertad, y que el Albalá pre-
sidente expuso verbalmente ante los señores
o sea en la del día ocho del actual, que era
de su competencia velar en todas las
ciudades, y no de la suprema, por lo tanto
el se obtiene de obras en la ciudad. El
Sr. D. Vidal Sánchez Pérez y Canal los señores
D. Juan Sánchez y Jacinto Sánchez constan-
te en esta sesión que los reclamantes D. Juan
Díaz García y Manuel Reguera Mallocha
no debían ser perjudicados en sus intereses, y
debían este Ayuntamiento haberse remitido a pre-
terir por que considerase esta en su lugar
según la ley de diez y siete, y más
mas que al Sr. Marqués Marguá se le
expuso verbalmente que se le concederá
siempre que otros no reclamaren, por
lo tanto debe quedar sin efecto de los
deudos, declarándolo como tal el Sr. Albalá
y que los reclamantes Díaz y Reguera se
ciban en escudo para que de el se pague
el uno que tenga por conveniente. El Sr.
Presidente interino verbalmente a mano puesta



que el por su parte u obtiene a testar
para algun fin tanto no viene
deblede pendiente. Y su habie
do otros asuntos de que trata de p
el n. pendiente de antes lo mismo p
juntas conuertes al auto de que en p
D. Diego Sanchez Perez Sanchez Romero
Miguel
Cambero
Lobato

Se cion ordinari En la villa de Salamanca a 10 de
Leon y Noviembre veinte y nueve de mi
ochocientos ochenta y cinco; Remido el Ayuntamiento en las Casas de las Cajas Reales y su
sala de sesiones bajo la presidencia del
Sr. Don Juan de Alencastre D. Antonio
Diez Magari, por ausencia del Sr.
de presidente. Por dicho Sr. se dio
se abierta la sesion y dada lectura
del auto anterior que aprobada aditan
don el Regidor D. Juliana de Guzman y
al parecer de los Regidores Magari Sanchez y
Secundo. Auto seguido a ptes en conu
miento de la corporacion los asuntos que
deben someterse a su deliberacion

Boletines Oficiales) Dada cuenta de los recibidos de de
la sesion anterior hasta la presente
con lectura entera de la parte oficial
que contiene enterado el Ayuntamiento acordó
su cumplimiento

Pago de obligaciones Se acordó por el Ayuntamiento se proceda
a por fin de mes del pago de las obligaciones vencidas
en el presente mes y no satisfechas y
encargan a don el Sr. Alcalde de enterar las

oportunos, libremente, con cargo a los
respetivos Capítulos y artículos del presupuesto,
to municipal vigente: Que con cargo a los
Capítulos a los artículos primeros se satisfezan
a. Vales, María Casanova trescientos veinte
y cinco centinos por asueto para desinfección
cuero y a Gregorio Sanchez Rebollo veinte
y trescientos veinte y cinco centinos por
una valija que ha hecho para el servicio
de la correspondencia pública.

Pago del 20 finiente de lo acordado que por el Protocolo
del impuesto de Cien de se suplica al pago del
20 finiente de lo mismo, el concurrente de
Diego Plummer Rupate y que a prueba en
su contra si no satisface en el termino
de cinco dias quedando encargados a los señores
de este servicio, con cargo se manifieste

Denuncia contra el
supendio minor
de D Paulino Montero

por parte con cargo se manifieste
que a pesar de las ordenes que se
que se habian dado para que se
demoliera la pared de las traeras de las casas
de D Paulino Montero Montero si entata para
ello aun no se habia hecho con alguna
por lo tanto proceda visto la misma que
amenora contra el traenente sea reanovi
de hoy mismo por maestros albitres y
si se halla tal como se denuncia se reanovi
a su dueño para su demolición y si no
se haga a su costa

Los conyugales Sanchez Roman,
Sanchez Puer, Marquez, y Lavado ma
nifestaron que según el artículo ciento
diez y siete de la ley municipal, el Alcal
de y tenientes merecen licencia del
Ayuntamiento para ausentarse de su ter
minio por mas de ocho dias, y como el Alcal
de presidente de esta Corporación se halla
ausentado por mas de ocho dias sin bien



En el de esta corporacion se hanian
contar a efectos oportunos, el presidente
intencio manifesto que el se ha quedado
cargado mientras viene. Y en habien
do otro asunto de que tratar di ju
so el N. presidente libautes la linea
firmen do los convenientes al auto de
M que entijis

Sancho Román
D. Sanchez perez Marquis
Sabato Miguel Ferrer

Junta Extraordinaria

En la villa de Cáceres a veintiocho
de Juan y Diecinueve años de sus reinien
tos a heceta y cinco, reunido el ayunt. en las
Cajas consistoriales y su sala de sesiones con
asistencia de los S. S. concejales que al man
ger se expresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Santiago Borrull y Romallo,
con objeto de abrir la presente se
sion extraordinaria a la que se habian
convocado en legal forma, por dicho tenor
se manifesto que el objeto de la sesion
era dar cuenta a la corporacion segun
se habia indicado en las repetidas de sus
voentonia de una orden del N. Gobierno
don o sea traslado de un acuerdo de la
Comision provincial, referente a Por des en

Vertical scribble or signature on the left margin.

breites de la corporacion saliente, y enyo
 cuncho de la Comision que confesha diez
 y seis de Noviembre ultimo y el traslado
 con la de acerte y cite del mis mo
 mes. Dado lectura por mi el teniente de
 dicha comunicacion por orden del Sr.
 presidente y enterado la corporacion
 acorda: Que se de cumplimiento a la
 orden y acuerdo de la Comision provin-
 cial que se ha dado lectura, satisfien-
 do previamente las pidas de descubier-
 to con los libros cobratorios originales para
 salvar si oviera alguna equivocacion
 en el Sr. Obispo manifesto en vista
 de la disension temida que el por su
 parte no admite los descubiertos, hasta
 tanto no se forme el expediente prove-
 nido por el Sr. Gobernador y ver el orden
 deo razonable. Con este parecer actu-
 bieron conformes los Ss. Dias, Cantero, Montano
 y Charon. Los Ss. Sanchez Perez, Sanchez Pro-
 men, Margus Mejia y Lavado manifi-
 taron que sin perjuicio de que se in-
 traye el expediente debe la corporacion
 entregarse en los descubiertos iniciada,
 que sean las liras y prouba al libro, vis-
 to el acuerdo de la Comision provincial que
 es al que debe atenderse esta Municipalidad
 y no habiendo otros asuntos de que tratar
 desjuno el Sr. presidente levantó la sesion
 firmando los convenios al acto de que testifico

M. Corrallo Diaz Sanchez Perez
 D. Margus Mejia
 D. Diego Suarez Mejia

Por el qual se ve que si se habia
ausentado por mas de ocho dias habia
ido por causas ajenas a su voluntad ha
biendo en contraria en la muerte de una
Prima en la Ciudad de Madaga y tener
que asistir a sus funerales y que tanto
mas extrañaba que publicasen tener que
hablar de su ausencia cuando que identi
ca fatha habia sido cometida por uno de
de los Concejales indico el Sr. y mas de
suaver y que le habia dispensado justicia
de Santa Cruzados segun sus estatutos
de la corte y no lo habia hecho. Los con
cejales arriba expresados dijeron que si
no se habian disminuido dicha fatha
era porque habian sido de un quibia
brá de a dicha Capital contra los mismos
tambien se acordó por el qual se que
protegero por que no se continuase
la obra que se le habia mandado suspen
der en la Corte que se le hizo y que en
el juicio se ve al interual

Señores cedidos
a Sancho y
carque

Expedientes
Legacion contra
los deudores
morosos

Tambien se expuso por el Sr. Alcalde
que respecto a la lecion extra de el dia de
ayer tema que manifestar que si existian
Expedientes Legacion contra los deudores
morosos que no se acaban y examinarlos. El
Ayuntamiento conforme con lo manifestado
por el Sr. Alcalde punto que se ignora si
existen dichos expedientes y que en el dia
de hoy esta ausente el Sr. de la Cor
poracion de los funcionarios que
puede constatar afirmativa o nega
tivamente sobre los referidos expedien
tes, se expone a la misma inmediata
del dia ocho y en virtud proceder
segun constare dicho Secretario.



No habiendo otros asuntos de que
hayan dependido el Sr. Presidente le cuenta
la reunion que firman los asistentes
a ella de que yo el Sr. accidental por
ausencia del Propietario certifico.

Yo el accidental Diaz San Juan pere. Montero
Andreu Pomeri
Nacera ~~...~~ Solvado
Mangran ~~...~~ Miguel Penado

Por lo extrao en la villa de Calera la casa de don
Diciembre ocho de mil ochocientos ochenta
y cinco, Remite el Ayuntamiento en la casa
consistorial y susala de reunion con sus
tenencia de los Sr. Concejales que al margen
recopiaran bajo la dependencia del Sr.
Alcalde Conde, por dicho Sr. u declaro
abierta la reunion extraordinaria a que se hace
referencia en la reunion anterior y puesto
sobre la mesa varios expedientes, egocen
tivos y se a presentis y requerimientos con
tra Dandoy a provisiones acordadas que
fueron desde el intento y cinco que se hallan
parte el intento y nueve instruidos algunos
con factas de diligencias, en contrabando de
otro instruido que resume todos los Sr.
abiertos en el caso actual por consecuencia
de acuerdo de la corporacion de veinte y uno
de Diciembre setenta, cuya diligencias

de requerimiento a los deudores para el cobro de los dineros de cuenta por el collar de plata que fue el Codicillo que terminaron en junio ultimo. todo lo que a hace an' contar a esta reunion extraordinaria a los efectos oportunos pero habiendo otros asuntos de que tratar segun el Sr. Presidente le contare lo mismo que firman los concurrentes a esta de que yo el Sr. Secretario.

Yo el Sr. Secretario Diaz Pacheco Perez

Francisco Romeros Montano

Salvador Morquec Canseco
Miguel Pareda

Reunion ordinaria de la villa de Caceres a la de
seis y diecinueve de octubre de mil
ochocientos ochenta y cinco; reunido el
Ayuntamiento en las Casas Consistoriales y en sala de
sesion con asistencia de los señores concejales
que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don D. Antonio
de Borrallo y Borrallo. Por dicho tenor
se declaro abierta la reunion y dada lectura
del acta anterior fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos los asuntos que deben someterse a su deliberacion.

Del Sr. Episcopo Dada cuenta de los recibidos desde la
ultima reunion hasta la presente con lee-
tura entera de la parte oficial que contiene
un culirado siguiente acordado en cumplimiento

de cargo sobre comuneros para cubrir obligacion Municipal. Por el Sr. Alcalde se hizo presen-
ta a la corporacion que al



[Handwritten scribble or signature]

reformer el presupuesto del corriente egresicio, resultaba un deficit de mil trescientas cinco pesetas con cincuenta y cinco centavos segun mas al por menor se copia en la sesion ~~extraordinaria~~ de este ayuntamiento fecha trece de Julio ultimo, y cuyo deficit siempre que lo aprobare el Sr. Gobernador debia cubrirse con un diez y seis treinta y tres centavos mas de lo que viene recargado el consumo por la falta del aporreamiento de puros y corte de lechuguera que ya fue suagenada y habiendo sido aprobada dicha reforma por el Sr. Gobernador con fecha doce de Agosto ultimo, aunque hasta la fecha se haya requerido al Rematante Diego Plaman Zapata para el aumento de los derechos sobre ciertas especies que cubriesen el actual deficit procedia a su reduccion con parecermente esto y terminando el servicio.

Suspendida la sesion por algunos dias tanto comparecio Diego Plaman Zapata y Juana Estaquio Mezana Argueta y despues de una larga conferencia en la forma y sobre que especies se han de recargarle bastante para supurar el deficit se acordó darle lo abarcar del tiempo recargar con diez centavos mas cada fanega de trigo, siete la anada de quehuetos y diez la de aceite comun, todos de peso neto y sobre los que accion figurando con cuyo recargo quedaran conformes rematante y fiador acordando la corporacion de orden el Sr. Alcalde al Rematante para que por medio de bandos

N. 0.930.244



Vertical handwritten text on the left margin, possibly a signature or reference number.

virtuales y su sala de sesiones, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional D. Santiago Bonaluz Bonilla. Por dicho señor se declaró abierta la sesión y dando lectura del acta anterior que aprueba el acta segundo y dió cuenta a la corporación de todos los asuntos que deben someterse a su deliberación.

Boletines Oficiales Dado cuenta de los recibos desde la sesión anterior hasta la presente con lectura entera de la parte oficial que contiene el sumario de los acuerdos suscritos en el presente y autorizado en Madrid por el Sr. Intendente D. Antonio Reina y Mercado agente de este Municipio para la recaudación de cédulas personales de la administración correspondientes al actual año económico de 1885-86 y número de ellas que correspondan a esta Villa.

Pago de algunas de acuerdo de satisfacer con cargo al Capital y obligaciones de imprevisos del presupuesto Municipal a D. Esteban Abdou Ramon Cauda de esta Villa a a su cargo por la cantidad de veinte y nueve pesetas por los funerales celebrados en esta parroquia en un mes del actual por el difunto del alma de Sr. D. el Sr. D. Pl. que se paguen también por 120 pines que se preparan de por el mismo y formo etc. en virtud de haberlo así del punto.

esta Corporación previo el oportuno libranza. Refundación del Sr. Tambien se acordó por este Ayuntamiento Patrono vecinas.

832.0
gumento se pende a la rectificacion del
padron vecinal armal y por ello se pro-
be una lousa una que se emargue de este
cometido tomando para ello cuenta de esta
crean necesidad de la oficina Municipal
y verificando el nombramiento segun a fin
de junio de 1811 de Antonio Diaz Ortega
y Regidor de Juan Cantero y de Pantano
Montano Marquez dando despues cuenta a esta

corporacion para su aprobacion
D cuenta fue presentada una por Manuel Antonio Robles
lo de este vecino solicitando se le concedan dos va-
ras de terreno sobrente de la via publica que con-
sidera apaseen entre el camino de fuente de la Cruz
y Calera de San Miguel a un solo que por este
sado el Ayuntamiento acordo: que para su su-
mision al Seneno solicitado y examinado este
de cuenta en la sesion inmediata y verificada
el nombramiento mayor en el 18 de Mayo de Santiago
Borrallo y Regidor de Manuel Antonio Robles

Con lo que y no habiendo otros asuntos
de que tratar despues el Sr. presidente le au-
tor la sesion que firman los Concejales en

M. J. de que testifico ^{entre los señores} y que se paguen
^{seis mil eights veinte reales y se repartieran de los nombrados}
Borrallo Diaz cancheperez

Marquez Juan Romeros Manuel
Sabado Miguel Borrallo Cancheperez Montero

Señor ordinario En la villa de Calera de San Miguel
y diecinueve veinte y siete de mis ochocientos
ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en las Casas
Comunales y en sala de sesiones con asistencia
de los Sr. Concejales que al margen resque-
ran bajo la presidencia del Sr. Borrallo
D. Santiago Borrallo y Borrallo. Por
dicho señor se celebró abierta la sesion y
dada lectura del auto anterior fue apro-



queda todo referido a dicho acuerdo de
toda los asuntos que deben someterse a su
deliberacion

Oficiales Dada cuenta de los recibidos desde
la sesion anterior con lectura entera de
la parte oficial que contiene entera el
apuntado acuerdo en cumplimiento

Conciliarmente de (Dada cuenta por la Comision nombrada
para publicar a Maun) en la sesion anterior para examinar
Antena

dos varas que solicite unido a su salario de la
misma Antena dicha Comision manifiesto que
puede facilitarse varas unidas al frente y
en una Antena que mande en linea recta las
dos Calijas que afluyen que para proximamente
cinco varas y que para mejorar a la obra de Buen
tu a esta Corporacion a los efectos oportunos La Cor
poracion estubo conforme en lo referido dicho tenese
para valer dos varas como solicita

Pago de Oficiarios (Se acordo por el apuntado el pago de fin de
de fin de mes) Comente mes a los empleados de esta Antena

mas por ser en anteriores asi como igualmente
las obligaciones o servicios venidos y no pagados
con cargo a los capitulos correspondientes del
precepto mismo satisfaciendole a la vez
al grande temporal con cargo al capitulo
de imprenta los haberes que adeudan

Formacion de Capitulo (Se acordó en la sesion de la formacion
para el capitulo) Llegada la epoca de la formacion
del capitulo oportuno para la

decision de Comisionario para Seniores
se acordo por el apuntado acuerdo, se manda
a la Corporacion del mismo que se
apareceren los acuerdos mayores contra
capitulos por Peritorias e industrias con
objeto de fijarlas al publico sus varas
como previene la ley, pudiendo menzarse
el N. M. de la formacion del mismo

Vertical marginal notes on the left side of the page, including numbers 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

Acto seguido el Sr. presidente manifiesto a la corporacion que las cuentas de fondos Municipales del periodo de 1884 a 1885 esta proxima la epoca de su formacion y rendicion y por tal razon y como el fin de que este servicio sea cumplido a su debido tiempo se cree en el deber de mandarle a la corporacion para que antes de se haya sabido al Regidor Interventor y depositario de expensas ejercicio proceda a la formacion de las del periodo ordinario que terminis en treinta de junio siguiente y arrastar su resultado a las postencuentras del periodo de cumplimiento que ha de cerrar se en treinta y uno del actual, todo en fin de que en la primera quincena del proximo mes de mayo sean presentadas repetidas cuentas al Ayuntamiento. Tambien hace presente a la corporacion para que asi mismo acuerde se levante acta de vergues el dia treinta y uno del actual a cuyo acto deberia asistir todo el Ayuntamiento para que pueda examinar mas detalladamente el estado de la Administracion y si asi no lo acordare la corporacion declina la responsabilidad que otro dia pudiera exigirse por este servicio. La corporacion hecho cargo de lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde estuvo conforme en que se le cumple. Que habiendo otros asuntos de que tratar, despues el Sr. Presidente levanta la sesion que firman los concurrentes a ella de que quedo con certificado

D. Borrallo Diaz Sanchez Perez, Marques
 Maxon Moya, Tandu Flores, Canero
 Miguel Jimenez, Sabado, Interventor



[Handwritten signature]

sesion ordinaria de la villa de Calera la casa de Leon y Juan
tres de mil ochocientos ochenta y seis, segun el Regu-
lar las cosas Comunes, y dada la sesion, con asistencia
de los señ. que almanera se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don D. Santiago Domallo y Borrillo. Por
dicho Sr. se dedajo abierta la sesion y de lectura el acta
anterior fue aprobada.

seguidamente se dio cuenta a la corporacion de todos
los asuntos que debien cometerse a su deliberacion
Dada cuenta de los recibos, en la ultima sesion
hanta la presente con lectura entera de la parte oficial
que contienen entrada el Ayuntamiento, acorda su cumplimiento

se manifiesto por el Sr. Alcalde a la corporacion
que el dia primero del actual habia suspendido al Sr.
y Ayuntamiento dando aviso inmediatamente al Sr. Gobernador,
y nombrando Sr. D. Santos al Abogado D. Sr. D. Fernan-
de Navas y Peris. La corporacion acyto unanime
el nombramiento anterior de dicho funcionario, pero el
nombrado que estaba presente, que le condujo la
palabra manifestando que en sus circunstancias y estado
de salud dificilmente le permitirian continuar en el
mando dicho cargo. Por tanto el Sr. Alcalde en el
seno de la palabra y dijo: que los motivos que tenian
para la suspension del Sr. propietario eran: que
dicho funcionario viene cometiendo muchos abusos,
y con ello esta comprometiendo no solo al Sr. Alcalde
sino a toda la corporacion, y por eso ha decretado
en primer lugar la suspension del mismo, de
cuya resolucion tiene dada cuenta al Sr. Gobernador
civil, segun previene la vigente Ley Municipal. Que
para evitar en lo sucesivo conflictos y responsabili-
dades a la corporacion se crea en el caso de proponer
a esta la destitucion definitiva de dicho Sr., y que
si por la mayoria de la totalidad de los concejales
se acordaba esta, la mania en presente con certifica-
cion de acuerdo al Sr. Gobernador civil, para que
este, dentro de las atribuciones que le permite la Ley

Municipal le concede, pueda determinar lo que
mas a certad crea en justicia. El segundo tenien
te D Vidal Sanchez, como voto particular dice:
que no considera de valimiento lo que lleva dicho
el Alcalde, porque viene chocando contra el ser
nuda, vece, y lo llama al primer de buero a su
caja particular con palabras altaneras, para su
pende del cargo que desempeñaba, y tenia de en
ir, porque acobardaba a llamar a los funcio
narios y atropellarlos, ejerciendo y permitiendo abusa
de su autoridad, no contando con la corporacion, por
nombro alguno, como es, el de Aguacil, que lo
destituyo y lo nombro arbitrariamente sin tener la con
sorcacion, coniente de quien es superior Aguacil,
como el de Pelojero, todo se cree que es arbitrario
suyo, y que se ha debido al faltar el ser celebra
de una sesion extraordinaria para nombrar el ser.
que haga de sustituto, y que el que habla esta
conforme con el servicio que presta al ser, en que
no reconoce falta alguna. El Regidor D. Manuel
Sanchez se adhirió en un todo a lo manifestado
por D Vidal, añadiendo que por que le prohibe
al ser la entrada en casa y archivo, siendo el
unico responsable de cuantos documentos existen
en el. Los Concejales D. Fernando Davila, y D. Manuel
Meyia se adhieren a lo expuesto por los conceja
les Vidal y Manuel Sanchez. Los señ. D. Juan Cha
vez Caldero y Montero, se adhieren a lo que
seja manifestado el Alcalde, añadiendo el con
cejal Comtes, que en una sesion que tubo se le
dio atribucion al Alcalde para que nombra
Pelojero y Aguacil. El teniente primero D. An
tonio Diaz considera justa y legal las cau
sas expuestas por el Alcalde, añadiendo que
el Concejales D. Vidal es teniente segundo del ser, el
concejales D. Manuel Meyia, idem, y D. Manuel
Sanchez cuñado del mismo, por que se araron
en encuentran culpabilidad en referido funcio
nario. Contento el segundo teniente a lo que
lleva dicho el primero que esta unido completamente
a las disposiciones del Alcalde por sus virtudes, por
dichas. El presidente manifiesta. En las razones
dadas por D Vidal Sanchez que se le prohibe
de que el comite dichas faltas con los sirvientes
del Municipio violan al ser, y ademas que dicho



Vertical handwritten scribble or signature on the left margin.

presidente nunca basatido de sus atribuciones
 a no ser por ignorancia, perolas que se le aca
 unlan en la cusion de relojero y Alguacil, que
 se trato de ello en la primera sesion, en la cual
 se le dijo, que el relojero por que habia sucedido
 con, entre los concejales, si habia de ser uno u
 otro, pues se trataba de dos hermanos, se dispuso
 por la corporacion unanime, que el presidente
 recogiera la llave del reloj, y se la entregara a
 quien quisiera, dando de todo por satisfecho
 de la eleccion que hiciera, y ademas al tratar
 del Alguacil se dijo por la corporacion que era un
 compromiso otorgado a un hombre tan viejo como
 el que habia, que siempre estaba embuegado, pues no
 habia sido una vez sola las que habiamos sucedido
 cosas por que habia tenido algunas grandes con
 él como ha pasado no una vez sola en contra
 de el por lo cual si estas capandou de la escalera
 y rompiendole la cabeza, por lo cual la corporacion
 teniendole castiga por su numerosa familia
 se dispuso que se le considerara para ver si se en
 mendaba, y si no, que el presidente hiciera lo que
 con el relojero, volvio a tomar la palabra el teniente
 segundo y dijo: In por medio de las sesiones que
 existiran probará lo que antes habidos. El con
 cejal D. Manuel Sanchez manifestó que en
 lo que respecta al not. Alcalde al relojero este con
 forme pero no en lo del Alguacil. El teniente
 tema varias particularas de la corporacion. El concejal
 Miguel Rodriguez de la corporacion. El concejal
 Sanchez Romero dijo: In por que el Sr. Alcalde se lleva
 la balija del correo a su casa para abrirla, estando
 el Sr. en las casa comites, y viendo el castro o en
 cargo de la correspondencia de Juan Hernandez. Contó
 el Sr. Alcalde, que si habia dispuesto que la balija se lleve
 a su casa, habido por que el concejal D. Manuel
 y otros comiten abusos en el momento de
 llevar el correo sin dar tiempo a que el encargado
 de la correspondencia lo reparta, como ha sucedido en hace
 muchos dias, con un certificado que venia para D. Juan
 Hernandez Romero, y como sintio del concejal Sanchez
 Rivera el mismo apellido abrio dicho certificado, esta
 en bararon que ha tenido para llevarlo a su casa
 onde puede decir el castro en su forma se
 cierra y abre la balija. Dijo el concejal



celebrar la presente sesion extraordinaria, a que han sido convocados en legal forma. Por dichos señores se declaro abierta la sesion y dijo: En tenencia de conocimiento de que el actual Depositario D. Jose Joaquin Negana viene desempeñando el cargo sin la propia figura como exige la ley, y en el fin de eludir la responsabilidad que en lo sucesivo pudiera exigirse al Ayuntamiento por haber continuado el dicho Depositario sin figura, se le ruego por que ha creido conveniente convocar a la sesion Extraordinaria para la resolucion que proceda. En las cédulas personales del ochenta y cinco al ochenta y seis, se encuentran en poder del que dice, y procede que el Ayuntamiento acuerde la persona que debe encargarse de la recaudacion y recaudacion para cuyo objeto se proceda tambien la presente sesion extraordinaria. El Ayuntamiento estubo conforme con lo expuesto por el Sr. Presidente y acordado el Depositario D. Jose Joaquin Negana y entrado de lo acordado por la Corporacion dijo: En tanto para el cargo que viene desempeñando, cuanto para el que se le ha concedido periodo de recaudacion de cedulas personales, esta conforme con prestar la licencia que se le exige, devolviendo al efecto un chapanal de propiedad al

[Handwritten flourish or signature]

sitio de la Cabera de Judilla con lo cual
 queda conforme y satisfecha esta
 corporacion. Sin habiendo otros
 asuntos a terminos de senor que fir-
 man los concejales asistentes nacien-
 do tambien de fra. Juan Negras
 de que como sero ant. certifico -

Borrallo Diaz Sanchez p[ro]p[ri]o

Chacra Sanchez Novicio Marquis
 Canturoz Montero

Labado Mejig

Numero.

sesion ordinaria

Senores asistentes

- D. Santiago Borrallo Preside
- D. Antonio Diaz Sen 1.º
- D. Vidal Sanchez id 2.º
- D. Julian Marquer Sindico
- D. Diego Chacon Canecjal
- D. Manuel Negras id
- D. Manuel Sanchez id
- D. Juan Canturoz id
- D. Paulino Montero id
- D. Fernando Labado id

En la Villa de Cabera la
 Veintidua de Mayo de bueno
 de mic. ochocientos ochenta
 y seis, reunidos los tres in-
 dividuos de Ayuntamiento
 que al margen se copie
 tan para celebrar la
 ordinaria de este dia bajo
 la presidencia del Sr. D.

D. Santiago Borrallo y Borrallo,
 por dicho Senor se declaro abiente la
 sesion, ordenando al secretario interino
 D. Fernando Labada, diere lectura
 de parte anterior, la cual hallandose

conforme fue aprobada.



Acto segundo se dio tambien lectura de la parte de officio que contienen los Coletores oficiales recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de cuyo contenido quedaron enterados todos los señores concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Alcalde dio conocimiento a la Corporacion del escrito presentado por el Sr. interino D. Fernando Labado, por el cual hace renuncia de la carga de secretario, y en la virtud de Acordado primero de la Secretaria en su consecuencia fue leído y por varios señores concejales se nego a D. Juan de Labado la renuncia que de ambos cargos se presentaba, puesta este pendiente a votacion resulto empatabada la eleccion, despues de haberse discutido, pero declarado el asunto urgente por la resistencia del renunciante, a juicio de los asistentes, se reprodujo la votacion dando el mismo resultado de que cinco concejales admitieron la renuncia presentada y los señores D. Juan de Labado, D. Julian Marquez, D. Manuel Sanchez de la Cruz, D. Manuel Alcega Labado y D. Fernando Labado San Juan acordaron, por lo que el Sr. presidente se dio la votacion quedando por tal manera admitida la renuncia al Sr. interino D. Fernando Labado y Pense de ambos cargos.

Nombramiento } Acto segundo el Sr. Alcalde propuso para de Secretario int.^o } to al Ayuntamiento el nombramiento de Secretario interino y que se permitia designar a D. Manuel Mendez y Labado que lo ha sido de otros Ayuntamientos, persona de reconocida capacidad, cuya designacion no fue aceptada por los señores concejales que no estubieron conformes con admitir la renuncia de señor D. Fernando, por lo que se puso a votacion y resultando empatabada se declaró urgente, y reproducida dio el mismo resultado

que la anterior y el Tenor precedente decidia,
quedando nombrada Secretaria interino el designa-
do Sr. Manuel Alvarado, al cual se hizo compare-
cer y aceptada el nombramiento, tomó pose-
sion del Cargo ocupando su lugar.

Removiendo La Corporacion acordó dejar este asunto
de auxiliar para la siguiente sesion.

1^o Cédulas personales } Que concesi de averiguar el descubrimiento de
los cedulos personales por años anteriores, redame
el Sr. Alcalde de Cobranza los antecedentes neci-
sarios y se de cuenta en la sesion inmediata.

Cobranza de los } Hecho presente a la Corporacion el Sr. Al-
Arbitrios mu- } calde, que venia por costumbre, Cobranza el
nicipales } recaudador los arbitrios, sin dar requirida
alguno a los interesados y que esto podia jiver
perjuicio a buros de futeles de averiguar, por cuya
razon era de opinion que para la cobranza
se empleare el sistema de recibos salomonicos,
como esta prevenido. La Corporacion acordó
por unanimidad de hures como lo proponia
el Sr. Presidente.

Removiendo } Sedio cuenta del Ayuntamiento por el Tenor de
de Cuentas } calde, que a pesar de haberse acordado por la Cor-
poracion en veinte y siete dias anteriores se hiesse
na saber a los cuentadantes de las diez y seis de
mie y ochenta y ochenta y cuatro a ochenta y
cinco no vieran la cuenta, aun no se habia nu-
tificada por el Secretario, sus penes de illi que el
Ayuntamiento, ni por el interino, La Corporacion
por unanimidad acordó que por el que actual-
se notifique sin perdida de tiempo.

1^o Asimismo } Seguidamente el Tenor Alcalde expuso que
el Ayuntamiento de actual no se
habia confeccionada por el Ayuntamiento por
que el Secretario suspenso le habia manifes-
tado, que con solo rectificar la lista que
en el año anterior se formó era bastante,
pero que se ha pensado desques y se ha
convenido de que no hay mas remedio que



8

que llevarlo á efecto por no haberse de proceder
mientras que marca la vigente Ley de Pocomplaxo
y en tal Sentencia debe decirse de Ayuntamiento
deu Serion extraordinaria para lo cual queda citada
para serion extraordinaria en el día de mañana y
lunas de los días de la misma. Al Regidor Don Alonzo
pichó la palabra y después de amoverala manifestó:
Que la cuestión referida por el Don Alonzo ha debido
tratarse con mas anticipacion y por tanto elude la
responsabilidad que les queda. Ser exigida otro día
y á sus Compromisos, repitiendo el Don Alonzo de
que no se ha verificado por las causas que ha expuesto.

Correspondencia Se pidió al Secretario interino la correspondencia
de los agentes y Alenia de los agentes, que obran en su poder
y este manifestó halland en poder del Secretario
Suspendido, por lo que la corporacion por unanimidad
Alonzo de le metana á dicho funcionario

Escrito presentado Se dió cuenta al Ayuntamiento de escrito
por Don Alonzo que presentado por Don Alonzo tenenado de
nada Secretario Suspendido, y después de su lectura
que fue por el Don Alonzo de om del Don Alonzo, este
manifestó: Que teniendo en cuenta las razones en
que se funda el Secretario Suspendido para reclamar
la Certificacion de la Serion en que dió cuenta al Ayun
tamiento debe manifestar: Que lo hizo para que la
corporacion lo tubiera presente, al solo objeto de que
no se le Califique de tomar medidas sin dar como
ciencia al Ayuntamiento, pues segun el artículo
Ciento veinte y Cuatro de la vigente Ley Munici
pal, son atribuciones propias del Alcalde de
Suspendido á los Secretarios, dando al Don Alonzo
nada Cuenta documentada para su conoci
miento como así lo verificó: Que en dicha
Serion lo que si propuso á la corporacion

fue las Certificaciones del Secretario D. Miguel
Trenado, y como para ser validas se necesitaba la
asentencia de las dos terceras partes de la totalidad de los
Concejales, no hubo sobre este punto acuerdo definitivo,
sino, por la circunstancia de parecerse de afini-
midad y conserquencia de algunos de los
Concejales con el Sr. Suspendido. Circunstancias
que la ley, Carta y de la que tiene elevada Consulta,
si el Secretario Juan Pablo D. Miguel Trenado, que
no obstante el recuso del decreto de la Alcaldia fue
de hecho en la forma que mejor le convenga, para
lo cual no tiene necesidad de la Certificacion de la
Senioria de diez, puesta que la Alcaldia le
comunicó la suspension por medio de oficio que
no podia negar, y de esta tiene dada cuenta al
Sr. Gobernador, como previene el Artículo ciento
veinte y cuatro de la expresada Ley. En su virtud
para que del escrito presentado pueda la Corpora-
cion tomar acuerdo, con arreglo al artículo ciento
veintiuno de la misma Ley Municipal, declara en
este Aranta secretale seion y ordena a los Seno-
res Concejales presentes del Sr. Trenado, se
salgan del Salan mientras se discute y vota
referida peticion. Los Señores Concejales,
Cidac Sanchez Perez, Mejias Labado y Diaz Alvejon,
manifestaron, que el parecerse que los dichos tenian
con el Secretario D. Miguel Trenado no estaba
dentro del cuarenta grado civil, pero Sanchez Pa-
mena se ofrecio salir del Salan inmediatamente,
por cuya razon la Corporacion acordó dejar la
revolucion de este Aranta hasta la Sesion inmediata
y que se averigüe de mejor medio el grado
de parecerse en que se encuentran con el
Secretario Suspendido los individuos citados.

Voto particular
Culor -

El concejal Sr. Marquez, pidió la palabra



para consignar su voto particular sobre
varias Alustos; pero siendo la hora bastante
avanzada el Sr. Alcalde mando suspender
la sesion dando el acto por terminada
que finnan los Señores Concejales que talen
Consignaee Ino interino de que certifica
nos sobre sus pado - int. y de om del Sr. Prudente aded-

Dorrallo Diaz ~~Sanchez~~ ~~Manuel~~

Sanchez Ramos Canteros ~~Marcos~~

Gabado Montero ~~Mojis~~

~~Manuel Mendez~~

D. Manuel Mendez y Gabato Secretaria
Interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que el Ayuntamiento en este
dia ha celebrado sesion extraordinaria para la
formacion del Ayuntamiento, cuya lista de
nombres originae por el expediente de su
naran. Y para que asi conste pongo la
presente que finno canee D. O. P. del
Sr. Alcalde en Cabera la Villa y Cuenca
diez y ocho de mayo de mil ochocientos ochenta



D. O. P.
El Alcalde
Dorrallo

Manuel Mendez
Interino

Numero.

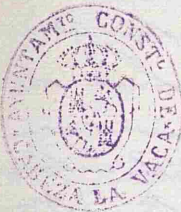
Session extraordinaria

Personas asistentes

- Dn. Santiago Borralla *Presidente*
- Dn. Antonio Diaz *Sen. 1.º*
- Dn. Vidal Sanchez *Sen. 2.º*
- Dn. Diego Thaurin *Regidor*
- Dn. Abraham Collegias *id*
- Dn. Manuel Sanchez *id*
- Dn. Juan Cantero *id*
- Dn. Paulino Montano *id*
- Dn. Fernando Labado *id*

En la Villa de Caceres la Villa de Leon a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; Remidos los señores de esta Ayuntamiento que el ayuntamiento se reunieran, bajo la presidencia de don Manuel Don Santiago Borralla y Borralla para celebrar esta session extraordinaria

previa la convocatoria en legal forma, por dicho Sr. Alcalde se declaró abierto el acta y el Sr. Presidente dijo: que la causa de haber citado a esta session lo ha motivado la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de día primero, sobre provision de cuentas y como no haya tenido conocimiento de ella hasta el día de hoy por que el Secretario nada le habido y cree que el Ayuntamiento tambien lo ignora, es lo raro por que ha citado a session extraordinaria, dada lectura y de orden del Sr. Alcalde por un el Secretario de la citada circular, la corporacion quodo enterada y acordó, que sin embargo de ya tener acordado con fecha veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis con los servicios que el Sr. Gobernador previene, no obstante de no haber tenido conocimiento de tales disposiciones, por el Sr. Alcalde se autorizó a notificar a los cuentadantes la rendicion de cuentas asignandoles la responsabilidad que el Sr. Gobernador pudiera exigir a la Junta municipal y que se dé conocimiento a dicha Superioridad con certificacion de este Ayuntamiento. Quodando encargada el Sr. Alcalde del exorta Cumplimiento. Y con lo que



Se dio por levantada la sesion que firman los señores concejales asistentes de que certifica

~~Borracho Diaz~~ ~~Sanchez y perez~~

~~Mesias Sanchez Romero~~

~~Chacón~~ ~~Cantero y~~
~~Sabado~~ ~~Cantero y~~

Manuel de Mendez

Señores asistentes Sesion ordinaria

- D. Santiago Borracho - Presidente
- D. Antonio Diaz - Teniente
- D. Vidal Sanchez - Regidor
- D. Julian Alcarque - Regidor
- D. Diego Chacon - Regidor
- D. Manuel de Parias - id
- D. Manuel Sanchez - id
- D. Juan Cantero - id
- D. Paulino Montero - id
- D. Fernando Sabado - id

En la Villa de Cabrala a Ocho y Cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los señores individuos de ayuntamiento que de margen se expresan bajo la presidencia de don Manuel de Santiago Borracho,

Borracho, para celebrar la ordinaria de este dia, por dicho señor se declaró ausente y se dio lectura de esta anterior que fue aprobada.

Combiense dio lectura por mi el decano fante de continuada de las peticiones recibidas desde la ultima sesion a la fecha por su parte oficiales que quedaron enterados, tales los señores Concejales =

Auxiliar } Entrando en el despacho de los asuntos pen-
 1º de la } siones, el Sr. Alcalde pidió cuenta a la corporacion de
 Secretaria } haber quedado pendiente y en las señas anteriores el nom-
 bramiento de auxiliar primero, que habia de cubrirse en
 la vacante por la renuncia de D. Juan Lopez cubria en
 Fernando Sabado y despues de una pequeña dis-
 curcion en Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 que el Sr. Diego de Cubria lo cubriera lo vacante por
 el Auxiliar segundo D. Diego Masias que le
 corresponde segun atinan a los Comendamientos que
 por siene adquiridos en la Administracion de los
 Arantes.

Auxiliar } Acordo el Ayuntamiento a plazar a nombre
 2º } miento de Auxiliar segundo para cubrir la plaza
 que D. Diego Masias dejó para otra señas

Resolucion } Dada lectura por mi el Secretario y de orden
 al escrito preven } de Sr. Presidente del estado en que quisó en la
 fado por D. Mi- } sen anterior la resolucion de despito de Don
 guel Treviño } Mique Treviño, deslinclado el parentesco
 de los Señores Concejales con el Sr. Treviño, veru-
 to, que unicamente quedaba dentro de cuarta
 grado el Concejal D. Manuel Romero
 de Cuac y con arreglo al artículo quinto de
 la vigente Ley se talio de talan de declarandose
 secreta la señas susintroy se diónte y votante
 partion: Puesto a votacion, sin que ninguno de
 los Señores Concejales hiciera voto de la palabra
 Recibió quillo Señores Concejales, Marquez, Vidal,
 Marquez Sabado, y Sabado Santana dijeron que debia
 expedirse la certificacion que solicitaba en su escrito
 D. Mique Treviño y los Señores, Mantena
 Charan, Diaz, Cantero y Sr. Presidente
 dijeron que no debia dar se por los varones
 de talan ponee Sr. Presidente en la señas de
 dia diez y siete de octubre, por cuya
 varon y de acuerdo con la mayoria se nega
 a D. Mique Treviño la certificacion
 que en su escrito peticion; acordandose se



Chaga saber de expugnado con tenor de lo que
dijo de Contificacion que se colocara de diez cuerdas
en el terreno proyectado.

Este particular formulado por don Julian Alvarquez
El Senor Presidente pascio la patahua
para que formulase por este particular que en la
sesion ordinaria de diez de este mes de Agosto
En su consecuencia dicho Senor dio lectura de
que por escrito tenia formulada exigiendo se corrigie
y que por el Acta sepa como acababa de leerse a lo que
acordio el Senor Presidente y dice asi " En primer lugar
de aprueban en esta Sesion por no haber estado en la
dicha dia tres del actual, la suspension del Secretario de
este Ayuntamiento, considerando esta unicamente por la
amission de la que tiene el Alcalde con este funcionario
que el dia diez del actual no se celebró sesion ordinaria
por no haber asistido los concejales Chacon, Canteno y Man
sano, estando en la poblacion segun manifestacion de
Sirviente, en cuyo dia habia muchos asuntos de que tra
tar entre otros, el mas importante del alistamiento
de mozos para el recuento de catorce actual, habiéndose
transcurrido la primera quincena de Enero sin que
se haya verificado, causa responsable, lo cual es del Al
calde, por no haber estado la Sesion extraordinaria ya
que estas Ordinarias del dia diez se faltó tan abier
tamente a la Ley, esta responsabilidad quiene eludir
la se que hablan sus Compañeros.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

Obtenidas ademas de que dice que el Senor Al
calde sin que tome acuerdo del Ayuntamiento, de
por si y ante si ejecuta actos que quiene saber en este
dia si tiene Competencia para ello. Conviden estos
ademas de los ya mencionados, en la Sesion de diez de
de haber nombrado al Pelagano y alquilar que es de
la competencia del Ayuntamiento, con fecha como del
actual ha decretado la entrega del archivo muni
cipal al Secretario supleno y segun el articulo cinco
seinte y seis de la Ley municipal, dicho Archivo esta
a cargo del Secretario y mientras este no deje de
serlo, es arbitrario todo lo que se haga respecto a

entrega á manos que para el despacho ordinario su-
cieren falta algunos documentos que los facilitaria des-
pués, pero habiéndole prohibido verbalmente al Se-
cretario se acercare á quien á las Casas Comitoriales, se
vio obligado á la entrega, con reserva de protestar por
su parte, como protesta el que dirige la palabra á
esta Corporación. También ha recibido como Regidor
Sindico, varias quejas, Ann Cuando Compende, que debían
ser de los Abogados, de que dicho tenor invierte en que la
Valija se abra y se cierre en su Casa particular en donde
no concurre el Varino que tubiere por conveniente para
ver su Correspondencia como lo habían antes á el abriera
en las Casas Comitoriales, y por lo tanto debe continuar
como Junta de administración y si se cometen faltas
voluntarias ó involuntarias Castigar á el encargado de
quien proceda. Digno de mención es en esta sesión, que al
gunos de los quindas municipales está continuamente de-
dicado á distintos servicios para que esta destinado, sien-
do un Veredero para aruntos, que ignora esta Corpora-
ción, y por lo tanto Comprendiendo el que habla, como
debe Compende todo el municipio que no hay necesidad
ni puede ser el haber dos quindas, por no haber pre-
suntado para ello, debe destituirse de temporero por no
ser necesario sus servicios para que fue encargo y
ademas haber terminado la época de bellota y acitunas,
El Honorable Presidente habiendo uno de la palabra con-
diciendo; Que no había querido negar de Regidor Sin-
dico de este Ayuntamiento el que formulare el voto
particular que acabava de leer y corriguarse, Ha-
ciendo de jarlo, y que el Ayuntamiento se convenga
una vez mas de que aqui no se traten mas que cuestiones
de interés perenne que vienen á entorpecer las sesio-
nes y el que no haya tiempo suficiente para tratar
de otros aruntos que son los que mas interesan á la
Municipalidad. Mas valiera al Consejo tener
Manquey, Regidor Sindico, dedicarse á estudiar medios
de conveniencia y de interés para el Ayuntamiento,
á fin de poder aclarar la Administración del Munici-
pio, Mantente embrollada por cientos, y no venir
se con peticiones extemporaneas, faltas de razón
y de sentido Común.

Donde



Handwritten flourish or signature on the left margin.

haviendo el Señor Regidor Sindico, que puede cosa
 probar lo acordado en una Sesion, formulando esta par
 ticular en la siguiente por no haber estado en ellas?
 El Señor Regidor Sindico no se ha fijado en la Ley.
 ¿No sabe que los Concejales que no Concurrieron a la
 Sesion, de cuya Acta se discutiera en la Sesion a que asis
 tene, pueden adherirse, mas no tienen Derecho a que
 su voto Cuente en Contra de lo acordado en la referida
 Sesion a que no asistieron?

Los Concejales presentes a las Discur
 sion y votacion de un asunto, tienen derecho a que cuente
 su voto en Contra del Acuerdo que tome la mayoria,
 asi como el formular voto particular en pro o en
 Contra de lo que se haya discutido y que se escri
 ba en el acta. Si el Regidor Sindico queria formular
 voto particular Contra lo acordado en la Sesion del dia
 tres, hubiera asistido a la Sesion. Hoy no tiene de
 recho alguno a hacerlo.

Supone el Señor Regidor Sindico que la sus
 pension del Secretario del Ayuntamiento D^o Mi
 que Cremado, ha decretado es que habla por la Avi
 midad que le tiene; pues supone muy mal, debia
 suponer, por que es la verdadera suspension, que se
 aplica en uno de sus atribuciones Suspendio al Seceta
 rio, por que no cumplia con su deber; Suspendio al
 Secretario por que no formaba los expedientes en sien
 pro oportuno para hacer cumplir los acuerdos del
 Ayuntamiento; Suspendio al Secretario, por que no
 llevaba libro de intervencion en el Libro anterior;
 Suspendio al Secretario, por que los pagos del
 Ayuntamiento los ordenaba sin Contar con nadie
 y por medio de vales y Suspendio al Secretario

por que los pagos de Ayuntamiento los ordenaba
sin, estando ausente de la poblacion por espacio de
dos dias, dejando de entender el auto de arguir, del
dia treinta y uno de mes anterior, y el dia proximo
que debió estar para instruir al Alcalde en la
que ignoraba. Por todas estas razones y otras
que no quisiera traer á este sitio, y que me calla
suspendió al Secretario de Ayuntamiento D.^{no} Vi-
quez Erenado.

Siento señores, haber venido á este terreno, pero
culpa no es mia; el Señor Regidor Sindico me
tra puesta en este Caso y por amor proprio ten-
go que defender mis actos.

Si no hubiera sido el dia diez por las razones
que repusiera el Señor Regidor Sindico; ¿Por
que no pidió sesión extraordinaria con sus compañe-
ros para tratar de los muchos asuntos que dice hay
pendientes? Por que no tiene otro interes mas
que el de traer á las sesiones la perturbacion.

El Señor Regidor Sindico, tiene á señalar
al Alcalde y al Ayuntamiento, la responsabilidad en
que ha incurrido por no haber formulado el alistamien-
to de los mozos en el presente recemplaro. Otra de las
animosidades, que disturbian al Secretario Señor Ere-
nado ejerciendo, le suspenderia en requisiçion por que
engañó al Alcalde, diciendole, que no habia necesi-
dad de formar las listas hasta que ultimo Domingo,
y sin embargo el Señor Regidor Sindico, dice, que
lo suspendió por animosidad. Yo desearia ver al
Señor Regidor Sindico en este lugar, y multado por
la supenioridad por no haber cumplido sus servi-
cios; Luego veriamos lo que hacia el Señor
Regidor Sindico.



8

Si el Sr. Regidor Indio cree que los
actos que ejecuta el Alcalde no son de su com-
petencia, la ley le dá los recursos que debe
entablar, puede hacerlo cuando quisiere. Sin
este punto, debiera el Sr. Regidor Indio
producirle con un poco mas de respeto en las
sermones al dirigirse á la presidencia, por la
que queda amonertada por primera vez.

La cuertion de los Regeno y Alguacil
Cree el Sr. Regidor Indio, que dá á tratarse
de ella en todas las sesiones? No sabe que ya
está dividido y aprobado ese punto?

Voy á contestar al Sr. Regidor Indio
á la medida que tomé decretando la entrega del
Archivo Municipal por el Secretario Surpeuro.
Debiera antes de venir con semejantes pretensiones
dar algunos reparos á la Ley Municipal y re-
soluciones dictadas á dicho fin, para no ver en
el caso de retirarlas por imprudentes.

El Secretario que tiene á su cargo y bajo su respon-
sabilidad el Archivo Municipal, debe entregarla
lo mismo que la secretaria, al cesar en el cargo,
sin sea por suspension, destitucion u otras
causas, y es que si niegue á esta entrega come
se un delito de desobediencia á la Autoridad. Hea
Decreto de treinta y uno de Mayo de mis
ochocientos setenta y cuatro y otras varias
resoluciones de Tribunales Supremos y Consejo
de Estado.

Sin embargo, si el Sr. Regidor In-
dio cree que no está en las atribuciones
del Alcalde esas medidas y otras de

mejantes, viene el derecho que le concede
la Ley; puede ejercitarlo.

Por tanto, es de parecer Señor que
el voto particular al Señor Regidor Sindico
por formulada fuera de Ley; para lo que
pueden pedir la palabra los Señores que lo crean con-
veniente en pro o en contra de ambas pretension-
es. Y como por medio de los Arribales se hicieron
voto de ellas, el Sr. Presidente y juró a votacion
este incidente resultando empatada, por de-
clarado urgente este Arriba, se repitió la vo-
tacion y ofreció el mismo resultado, por lo que
decidió el Sr. Presidente acordando no haber
lugar a que se admita el voto particular del Sr.
Regidor Sindico. Señores que dijeron que no,
Porrallo, Diaz, Chacon, Cantero, y Montano, Se-
ñores que dijeron que si, Sanchez Perez y Mar-
ques, Sanchez Pomera, Labada y Santana

Recomparacion } Se hizo presente por el Señor Alcalde
de los Señores de la } de Ayuntamiento la necesidad de renovar
Casas de Ayunta } los Señores de las Casas de Ayuntamiento
mientos } puesto que se mojaban la mayor parte
de sus oficinas, y las Corporacion acordó por
unanimidad que se pague los reparos necesarios

Cedulas } Que secretamen de Depuntario las que
Personales } estan repartidas. Elle venerable dos de ochenta
y tres y las de ochenta y tres de ochenta
y cuatro y las que quedan de ochenta
y cuatro de ochenta y cinco que se
pagan las recibas los mantenidos por los
medios establecidos por la Ley. An lo acordó
por unanimidad la Corporacion.

Y lo teniendo Arriba alguna



mas de que tratar se levanto la sesion
de orden del Sr. Presidente y firmaron los
Señores Asistentes de que Certifico. Inter-
vencidos. Digo entre parentesis: Los pagos del
Ayuntamiento los ordenaba sin valor
Sr. D^o Sanchez. Vale.

Don ~~Diego~~ *Diego* Sanchez Perez

Marques *Diego* Sabado

Montes *Diego* Cardeza *Diego* Landen *Diego* Monera

Chacon

Munice Munice

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Antonio Diaz Alegria perpetuo
- D. Vidal Sanchez ten. 1.º
- D. Julian Marques inter. 1.º
- D. Diego Chacon concejal
- D. Manuel Alegria id
- D. Manuel Sanchez id
- D. Juan Cardeza id
- D. Paulino Montano id
- D. Fernando Labada id

En la Villa de Cabecera de Yacaja
y fecho de hoy dia de treinta y
uno de mes de setiembre ochenta
y seis, reunidos los Señores ind. que
Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia
del Sr. Teniente primero de
Alcalde D. Esteban Diaz Alegria
por indisposicion de propietario

por dicha tenor se declaro abierto el libro dando prin-
cipio por lectura del acta anterior que fue aprobada
asi como tambien se dio lectura de la parte p

Oficial que continen los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que quedaran enterados los S^{os} concejales.

Despues de el despacho de los asuntos pendientes y despues de delibere sobre los mismos el Ayuntamiento por unanimidad tomó las acuerdos siguientes.

Expediente de Com. Promisarios p.^a la Eleccion de Beneditos } Que no habiendose presentado reclamacion alguna en contra de las listas formadas por la Corporacion, se consideren ultimadas la que obran en el expediente y que de ella se haga copia y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su intervencion en el Boletin Oficial.

Quinta } Se ordena el Ayuntamiento de la rectificacion y ejemplar de las listas de los mismos que comprende el actual aludamiento, cuya acta con los datos promisorios esta en el expediente.

Suspension de guarda temporal } Que habiendo cesado las causas que dieron lugar al nombramiento de un guarda temporal se suspenda este cargo por no ser necesaria y que se abone lo de bendita hasta este dia al que lo es Remerio Dominguez.

Pago de atenciones del presupuesto } Que queda autorizado el Tenor Alcalde para ordenar los pagos ocurridos en el mes con cargo al Capitulo y articulo de presupuesto corriente, asi como el de seis puestas de Redundancia de la Asociacion de ganaderos de Requena con cargo al Capitulo de imprevistos.

No teniendo adunta palguno mas de que tratar se suspendio la sesion que finalizaran los señores asistentes de que certifico.

Diaz Vidal Sanchez
Sanchez Romero
Mejias
Lobo
Munoz
Hacia
Mortero
Marquis
Manuel Munoz

Senores asistentes

sesion ordinaria

- D. Santiago Borratto ^{Presidente}
- D. Antonio Diaz ^{Jun. 1.º}
- D. Urdaz Sanchez ^{id. 2.º}
- D. Domingo Chacon ^{Reg. 1.º}
- D. Manuel Mejias ^{id.}
- D. Manuel Sanchez ^{id.}
- D. Juan Cantero ^{id.}
- D. Pantino Montero ^{id.}
- D. Fernando Sabado ^{id.}

En las Villas de Cabera y la Plata
 a 17 de Mayo de 1767 de diez y ocho
 cientos ochenta y seis ante el Hon
 rable D. Santiago Borratto
 se reunieron los Señores de Ayun
 tamiento que al margen se
 la prevenida de dicho Señor, con
 se fué des celebrarse la ordinaria
 de veinte y cuatro, se dió lectura

de este dictamen y después de haberse
 leído el anterior que fué aprobado, leyéndose
 a la vez la parte oficial que comprende los
 decretos recibidos desde la última Sesion
 la fecha de que quedaban entendidos todos
 los deves correspondientes.

Contraendo en el despacho de los asuntos
 pendientes, se dió cuenta por el Secretario interino
 D. Manuel Mendez de haber cumplido el encargo
 que el Domingo anterior se le dió, para que
 privadamente avisara a D. Fernando Sabado con
 el fin de que aceptara el cargo de auxiliar segundo
 de la Secretaria, manifestando al Sr. Sabado al prin
 cipiar a hablarle el Sr. Mendez, que ya lo sabia y
 que todo era tiempo perdido por que él no queria
 volver mas a la Secretaria.

La corporacion con vista de lo manifestado por
 el Secretario y en atencion a que varios Señores con
 sejales entre ellos D. Urdaz Sanchez, no estaban conformes
 con lo que acababa de manifestar el Sr. Men
 dez, dirubio sobre si habia de llamarse a su
 presencia a D. Fernando Sabado y como no
 hubieron conformidad lo puso a votacion, resul
 tando que los Señores Chacon, Cantero, Montero
 Diaz y el Señor Presidente dijeron que no debia
 llamarse, pues variaba con lo manifestado por
 el Secretario de que no queria volver a la
 Secretaria el Sr. Fernando Sabado y los
 Señores Urdaz Sanchez, Manuel Sanchez

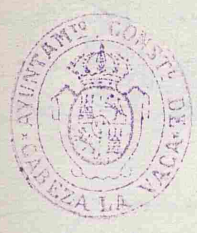


Handwritten flourish or signature on the left margin.

Alcaldes y Labado Santana digieron que si debía llamarse y como hubiera mayoría de cinco votos contra Cuatro, quise revuelto este incidente acordándose por los llamados a la sesión de Fernando Labado

Nombramiento de Auxiliar ^{to} El Ayuntamiento con vista de la anterior resolución procedió al nombramiento del auxiliar segundo de la Secretaría y proponiéndose para tal efecto a D. José Montero por reunir la capacidad bastante para ello, como no aceptaran al propuesta los Señores Concejales Vices Alcaldes y Alcaldes Romero, Meza y Labado Santana, por que alegaron haberse nombrado en el Domingo anterior a D. Fernando Labado por el Ayuntamiento. Los Señores Concejales, Díaz, Charon, Cantero y Montero manifestaron que en el Domingo anterior no hubo semejante acuerdo, pues solamente se habló pero ya terminada la sesión de si querían o no aceptar el cargo de Auxiliar de Fernando Labado, y para que lo viere de comisión al Secretario. Discutióse suficientemente por ambas partes, se puso a votación el nombramiento del Auxiliar propuesto, no tomando parte en las votaciones el Concejal D. Paulino el cual se lo pareció de las propuestas, dando por resultado que cuatro Señores estuvieron conformes y cuatro no, y acordando de nequitarse la votación opúsose igual resultado, por lo que el Sr. Presidente se acordó, y quise nombrado Auxiliar segundo de la Secretaría D. José Montero Díaz.

Necesidad de otro Auxiliar ^{to} El Sr. Presidente hizo entender al Ayuntamiento la necesidad de nombrar otro auxiliar para que ayude a la confección de los trabajos del censo y de los trabajos de empujamiento y censo de población por no ser suficientes los que existen en el Ayuntamiento y la necesidad de concluirlos en un término breve; La corporación hizo cargo de cuanto acaba de exponer el Sr.



18

Presidente por unanimidad acordó autorizar al
Don Alcalde para que debe luego nombrar los
Auxiliares que fuerge necesarios para la pronta
terminacion de los trabajos. El Don Presidente esta
seguido proprio a Don Merique Pizarro y tambien
uno de uno de Segura de Leon persona Capaz
por haber auxiliado antes de ahora trabajos de
Secretaria y el Ayuntamiento por unanimidad
acepto la proposicion del Don Alcalde quedando
nombrado Don Merique Pizarro, cuyo pago ha
de hacerse con cargo de Capitulo de imprevis

Pago de dietas al Señor presente por el Don Alcalde
Delegado de Don de Ayuntamiento que de Delegado
bernador Don Merique del Señor Gobernador Don Merique More
Moreno no que vino a Jiras y una su Setiembre

del año anterior. Se le habonaron las dietas de Ciento
Setenta y cinco pesos, por los fondos Municipales
sin perjuicio de exigirlas a los responsables de las
faltas notadas en el presente Cirita. Hoy cree el
que habla que el Ayuntamiento declare
quien o quienes sean los responsables y como las
faltas fueran notadas en las forma de ordenanzas
pagos, en la intervencion de la Secretaria y en
la Depositionaria, estas tres dependencias deben ser las
verdaderas responsables y por consiguiente los
que deben abonar o reintegrar a los fondos
las dietas del referido Don Delegado. El Ayunta
miento despues de deliberar sobre este punto
bien distribida a excepcion del Concejal D. Ma
nuel Sanchez que no considera faltas las notadas
por el Don Delegado y que no deben necese
sobre el Alcalde Depositionario y Secretario
por unanimidad acordó: Que se haga

Proyecto de
presupuesta
su
aprobacion

San para el lebrar esta seion extraordinaria de obge
to que se menciona en la papelota de convocacion,
bajo la presidencia de Don Alvaro de Santiago Bon
bravo, por dicho seion se declaro abierto el libro y
Orpulo: Que el proyecto de presupuesta adicional
al corriente ejercicio y el Ordinario que ha de servir
para el venidero, harido terminado por la Junta
o seion encargado de su formacion, y hallandose conu
rado por el Regidor Indio, lo somete a las deli
beraciones de el Ayuntamiento para que previo el
examen correspondiente prescribi lo halla conforme
sus aprobaciones: La Corporacion en su vista y des
pues de un detenido examen en los Capitulos y articulos
que comprenden los gastos e ingresos, estubo confor
mez, aprobando el de gastos por la suma de veinte
mil setecientas cincuenta y nueve pesetas setenta y
dos centimos y por igual suma el de los ingresos, au
dando se expunga de publico por espacio de quin dias
en la Secretaria de Ayuntamiento en cumplimiento
a lo prevenido en el articulo ciento cuarenta y
seis de la Vigente Ley Municipal.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar
en esta seion, se levanta el Ayuntamiento
dando por terminado el auto que firmaran
de que certifico =

Durrillo Diaz vicel cancler
Dene
Racon Cantor
Moutero
Sabado Sancho Romero Marquis
Mejia
Manuel Mendez
no

6A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N.º 0.076.117



Reintegro al papel insertado en las actas de Sesiones de Ayuntamientos que constan de veintiocho y ocho al cuarenta y siete vueltas que por no haberlo en la expedición de esta villa ni en las de partida se hicieron los cinco pliegos de papel común que hoy se reintegran.

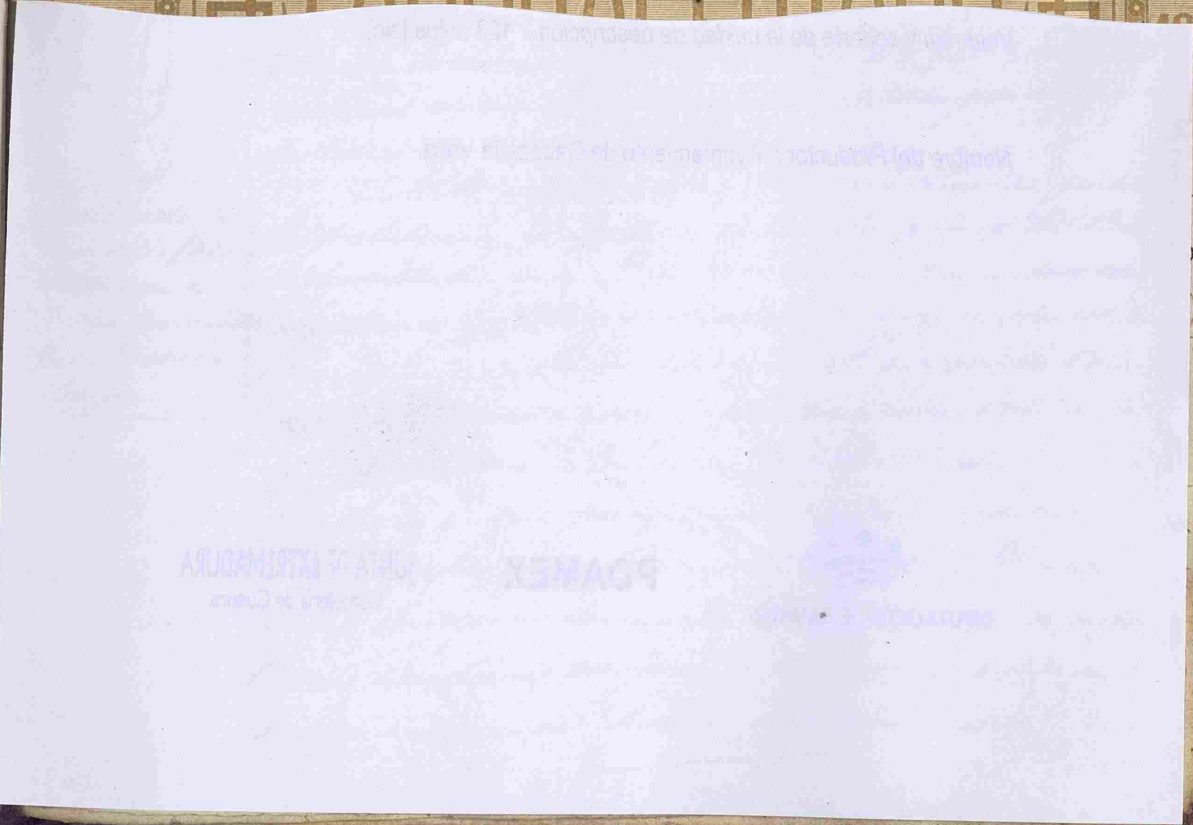
Cabera la Cruz a diez y siete de Mayo 1886.

Yo
El Alcalde
M. Borratto

El Secretario Int.
M. Arce



PROVINCIA.



BA CLASSE IO PEREAS

[Faint, illegible handwritten text in cursive script]



[Faint, illegible text or markings, possibly a return address or recipient information]

ALVAREZ Y PATRICKSON
Calle de Santa

POAMEX



DEPARTAMENTO DE SALUD

8A CLASE 10 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente

N. 0.076.114



Reintegro al papel invertido en las actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este folio Cuarentay ocho de momentary. A la vuelta, que por no haberlo en la expedición de esta villa ni en la de su jurisdicción, se unieron los cinco pliegos que se reintegran en seguida.

Cabera de Guadaalupe y febrero veinte y uno de 1890

El Secretario
Francisco Mendez

Por
El Alcalde
Porvallo



PROVINCIAS.

FABCA N.º
DEL

PAGOS AL ESTADO

AÑO
DE

111.070.014

CLASSIFIED BY PERITAS

[Faint, mostly illegible handwritten text]

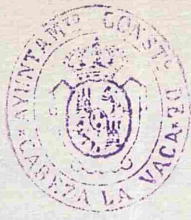


[Handwritten signature or name]

111.070.014

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page]

[Faint, mostly illegible text on the reverse side of the page]



Numero

Señores asistentes

sesion ordinaria

- Don Santiago Borrallo Presidente
- Don Antonio Diaz. 1.º
- Don Vidal Sanchez River. 2.º
- Don Julian Marquez. Reg. 3.º
- Don Diego Chacon. 4.º
- Don Manuel Mejia. Conaj. 5.º
- Don Manuel Sanchez. 6.º
- Don Juan Canteno. 7.º
- Don Paulino Montero. 8.º
- Don Fernando Labado. 9.º

En la Villa de Caborca las
 Vacas a veinte y uno de febre-
 ro de mil ochocientos ochenta
 y seis, reunidos los Señores indivi-
 duos de Ayuntamiento que al
 margen se expresan, para celebrar
 la ordinaria de este dia, bajo la
 presidencia de Señor Alcalde Don
 Santiago Borrallo y Borrallo

por dicho Señor se declaró abierto el Acta dando lectura
 de las dos ultimas sesiones que fueron aprobadas, tam-
 bien fueron leídas los Colegios Oficiales, recibidos desde
 las ultimas sesiones a la fecha, en su parte Oficial y
 de que quedaron enterados todos los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pen-
 dentes, se delivéro sobre los mismos, sin que hubiera
 necesidad de tomar auendo acerca de ellos por seguir
 su curso con arreglo a la ley.

Pidiendo se
 acuerde por
 el Ayuntamiento
 de las Terrenas
 de la Dhesa
 Boyal

Acto Segundo el Sr. Regidor Sindico, pidió
 las palabras y concedida que le fue por el Sr. Pre-
 sidente manifestó: Que se le habian presentado va-
 rios vecinos en solicitud, de que hiciera presente al
 Ayuntamiento la conveniencia de que por la Cor-
 poracion se acordase pedir la venta del Suelo
 que pertenece a la Dhesa Boyal de este termino,
 fundado en que perteneciendo hoy como pertenece
 a particulares el Arbolado que dicha Dhesa
 tiene, su aprovechamiento y disfrute, ofrece entre
 otros Cuertiones enojosas que podrian evitarse
 enagenandose el Suelo y por otras partes su

Cultivo seria mas productivo. Y Considerando justa la
 petition de los vecinos la propone al Ayuntamiento.

La Corporacion en vista de lo que acaba de manifestar
 al Sr. Regidor Sindico y Alcaide de deliverar to-
 tres este extremo por Unanimidad acordó:

Que se pida la Venta del Guelo que pertenece a
 la Dhesa Real de este termino por medio de la
 Solicitud que se pida de formular para ante la
 Superioridad.

Arbitrios
 Municipales

Se acordó por la Corporacion y por unanimidad, im-
 poner como Arbitrios municipales, para cubrir el
 defecto del presupuesto, como la Contribucion territorial,
 industrial y Consumos el maximum que autoriza
 la Ley en los tres conceptos.

Contadores
 de ganado

Cambien de acuerdo por unanimidad, que los peritos
 Contadores den principio al Cuenta de ganado en
 este termino para la formacion del Apellido
 de Anillanamiento que ha de servir para el cen-
 so Verdadero.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tra-
 tar se levanta la sesion de este por terminado el
 Acta que firmaran los Señores Concurrentes de
 que Certifico

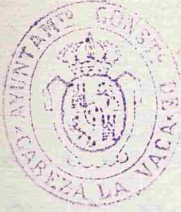
<u>Bernaldo</u>	<u>Diaz</u>	<u>Nicolas Sanchez</u>
<u>Mayor</u>	<u>Cantero</u>	<u>Alcaide</u>
<u>Marquis</u>	<u>Sobrado</u>	<u>Sancho Novero</u>
<u>Mance</u>	<u>Mendez</u>	<u>Mejias</u>
	<u>Novero</u>	

Señores asistentes

Dr. Santiago Bernaldo	Presidente
Dr. Antonio Diaz	ten. 1.º
Dr. Gil de Sanchez	id. 2.º
Dr. Julian Marquis	Reg. Sindico
Dr. Diego Charon	Concejal
Dr. Manuel Sanchez	id.
Dr. Juan Cantero	id.
Dr. Fernando Sobrado	id.

Sesion ordinaria

En la Villa de Cabrera la Vega
 a veinte y ocho de febrero de mil
 ochocientos ochenta y seis, reuni-
 dos los señores individuos de ayun-



Resolución que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Santiago Borralló y Borralló, por dicho tenor se declaró abierto el auto, ordenando que por el secretario se diere lectura del auto anterior, que fue aprobada: leyéndose a la vez la parte Oficial que contiene los Colegios recibidos desde la última sesión a la fecha, y de que quedan enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos, nada se acordó sobre ellos.

Aguas sobrantes de la fuente pública en la plaza

Se hizo presente por el Tenor Presidente la Convención de que el Ayuntamiento acuerde de oficio que el agua sobrante de la fuente en la plaza pública, por cierto número de años, lo sea proporcionada a un ingreso en los fondos municipales que serviría para cubrir el déficit, a parte de la utilidad que dejaría sin duda alguna beneficiada, que puzer. La Corporación después de deliberar sobre este asunto acordó, que por el Secretario del Ayuntamiento se trasigan las disposiciones que estén vigentes en esta materia, a fin de que examinadas pueda la Corporación acordar lo mas conveniente, siempre en esta clase de perjuicios a los Vecinos.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesión, firmando la presente los señores Concejales de que certifico:

Borralló Díaz Nieto Carreras
Perez
Mazon Cantero
Moutero
Labaco Sanchez Gomez
Manuel Mendez
vicio

Número.

Session ordinaria

Señores asistentes

D. Santiago Borrulla Presd.^{te}
 D. Antonio Diaz Sen 1.^o
 D. Vidal Sanchez Sen 2.^o
 D. Diego Chacon Sen 3.^o
 D. Juan Montevo Sen 4.^o
 D. Paulino Montevo Sen 5.^o
 D. Hernando Sobado Sen 6.^o

En la Villa de Cabrera la Vieja a diez y seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan: para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borrulla y Borrulla por dicho Señor se declaró abierta a esta ciudad lectura del auto anterior que fue aprobado, así como tambien se leyeron los Colegiales en la parte oficial y de que quedaron en tenor los Señores Concejales

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos nada se acordó por seguir la tramitación ordinaria, debiendo hacerse constar que la Corporación no celebró ya otra sesión en junta general de Acreditados cuya acta consta en el libro correspondiente. Y no teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concejales de que certifica

Entraudo en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos nada se acordó por seguir la tramitación ordinaria, debiendo hacerse constar que la Corporación no celebró ya otra sesión en junta general de Acreditados cuya acta consta en el libro correspondiente. Y no teniendo asunto alguno más de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concejales de que certifica

Borrulla

Diaz el Sr. D. Antonio Sanchez Perez

Montevo

Sanchez

Sobado

Sanchez Montevo

Mejia

Manuel Montevo

D.ⁿ Manuel Mendez y Sobato Secretario interino
 del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa -

Certifico: Que en este dia no se ha ce-
 lebrado la sesion ordinaria por no haberse reu-
 nido suficiente numero de señores Concejales. Y
 para que conste ponga la presente cote firmada
 con el C.º D.º de Don Mateo de Cabrera la Pa-
 ce y Mero veinte y uno de mes ochosien-
 tos ochenta y seis -



Borrallo

Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

D. ⁿ Santiago Borrallo	Presidente
D. ⁿ Antonio Diaz	En. 1. ^o
D. ⁿ Cirial Sanchez	En. 2. ^o
D. ⁿ Julian Marquez	Reg. 1. ^o
D. ⁿ Diego Chaurin	Reg. 2. ^o
D. ⁿ Juan Centeno	Concejal
D. ⁿ Manuel Sanchez	D.
D. ⁿ Fernando Labado	Ed.

Ciudad de Cabrera la Pácea
 a veinte y ocho de Mayo de
 mil ochosientos ochenta y seis,
 viniendo los señores individuos del
 Ayuntamiento que al margen
 se expresan para celebrar la or-
 dinaria de este dia bajo la presidencia de Don Ma-
 teo de Cabrera la Pácea y Mero, poniendo
 en orden, se declaró abierta la sesión y ordenó que
 se diese lectura al acta anterior que fue aproba-
 do, leyendose la parte oficial que contiene las
 cédulas recibidas de la Real Audiencia de Sevilla a la fecha
 de que quedan enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos
 pendientes y despues de deliberar sobre los

Nada se acuerda acordar sobre su tramitación.

Circular quin
tas. y nombra
mismo Comi
sionado



8

Dadas Cuentas de Ayuntamiento de las circular de p
 Son Gobernador Cives de las Provincias fecha Quince
 del Actual inserta en el Boletín Oficial número Cienven
 ta y cuatro del Abartzes diez y seis del mismo, por
 las que se señala á cada pueblo el día en que se han
 de encontrar en los Capiteles para el fin de
 las elecciones, los mojos que determinan los parra
 jos, primero, Segundo y tercero de cada una
 ciento dos, y correspondiendo á este pueblo con
 los de la Cabera de partido, encontrarse en
 aquellas para el día doce de proximo mes, el Ayun
 tamiento por unanimidad Acordo: Que de Cuyas
 en todas sus partes la precitada circular del Ex
 Gobernador, y cuanto se determina en los Artículos Cien
 tres y siguientes de la citada ley de Reemplaz
 jos, nombrándose como Comisionado para
 la conducción de los mojos á D. Miguel Plaman
 Zapata, al que se le provea de los documentos
 que se señalan y fondos necesarios para los gas
 tos que puedan ocurrirle, designando á dicho
 Comisionado como dietas de su comisión Cin
 co pesetas por día, que serán abonadas con los
 gastos con cargo al capítulo correspondiente
 de quintas, cuyos gastos justificará á su me
 moria, previniendo á referido Comisionado
 que presente los documentos que debe
 en la Secretaria de la Diputación el día ante
 rior de señalado para la entrega, precisamente
 antes de ponerse al pie, levantándose Certifica
 ción de este acuerdo de expediente respectiva.

Pago de los Cambios de ayuntamiento autorizada por
 Atenciones de Alcalde para que satisfaga los ater
 Preempto

liones de presupuesto que se adicionan a los empla-
dos y demas gastos de trimestre, abonando con
cargo al Capitulo de imprenta de libros de cin-
cuenta centimos facilitado a un detenido de tran-
sito, por no haber en el presupuesto partida de
gasto para este servicio.

Y no teniendo asunto alguno mas de que
prostar se levanto la levan que firmavan los
señores concasentes de que certifico =

Diego Diaz Diego Sanchez

Marques Sanchez

Cañero Liberto
Macon

Manuel Mendez

Don Manuel Mendez y Sobato Secretario
de Ayuntamiento Contribuyente de esta Villa.

Certifico: Que en este dia no se ha reunido el Ayuntamiento para celebrar la suya ordinaria por haber tenido que pararse segun con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes, la mayoria de sus individuos. Y para que conste por esta presente que firmo con vos. Don Don-
calde ten Catedral de esta y Abue en una de
mil ochocientos ochenta y seis =
pago



Porralte

Manuel Mendez



[Handwritten flourish]

Número

Señores asistentes Sesion ordinaria

- Juan Santiago Borrallo. Alcalde Presid^{te}.
- " Antonio Diaz Secu^{te} 1.^o
- " Vidal Sanchez id 2.^o
- " Julian Marquez Abg^o Indico
- " Manuel Sanchez Romero Concejale
- " Manuel Negras id
- " Juan Cantero id
- " Paulino Montero id
- " Fernando Sabado id

En la Villa de Cabeza de Vaca a once de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, Reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se supren para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto

el Acta de anterior Lectura de esta anterior que fue aprobada. Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, ha sido acordado sobre ellos por hallarse en tramitacion.

Boletines Se dio cuenta al Ayuntamiento de la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha y de las Circulares de Don Domingo de Propiedades e impuestos de la Provincia insertas en el Boletín de Don Juan Curo del Actual Impuesto de Abril y enterados de su contenido acordando su cumplimiento Citando por el Señor Alcalde a los mayores contribuyentes con licencia para tener una extraordinaria a fin de acordar el medio de hacer efectivo el recaudamiento de Contornos.

Señalando el El Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que al hacer el nombramiento de Auxiliar de los trabajos de re fundicion de lo el sueldo que diariamente habia de ganar y que teniendo que ordenar el pago de lo debengara en el presente habia dejado de hacerla hasta que las corporacion determinare lo cual ponia en su conocimiento. Hecero Cargo la corporacion de la manifestada por el Señor Alcalde

de por unanimidad acordó: Que siendo una ten-
 jornada solamente las que ha de ocuparse del
 Círculo Auxiliar, que no quando voluian con el
 que se ocupa todo el año, se abone por su trabajo
 diariamente dos pesetas con cargo de Capitulo
 primero y Artículo noveno del presupuesto extraordina-
 rio del Corriente año.

Y no teniendo punto alguno mas de que
 tratar, se levantó la Sesión que firmaban los Señores,
 Concurientes de que Certifico =

Borrillo Díaz Vidal Carr
 Sanchez Montero Marquez Labada
 Macon Manca Mendez

Numero
Sesion extraordinaria

Señores asistentes

D.º Santiago Borrillo Presidente
 D.º Antonio Diaz Ten. te.º
 D.º Diego Chauque Reg.º Int.º
 D.º Juan Cantero Concejal
 D.º Paulino Montano D.
 D.º Manuel Mendez D.

Mayores
Contribuyentes

D.º Antonio Perez y Perez
 D.º Policarpo Labado Santana
 D.º Juan Regaña Sanchez
 D.º Claudio Marquez Colorado
 D.º Guillermo Gomez Diaz

En la Villa de Cabon las Uvas
 a Placeres de Abies de mi o.º o.º
 los ochenta y seis, reunidos los Señores
 individuos del Ayuntamiento en esta que al
 margen se expresan y mayores Con-
 tribuyentes de los citados en numero
 de diez, igual al de Concejales de que se
 compone la Corporación para celebrar
 esta sesión extraordinaria, previa con-
 vocatoria al efecto, y bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde D.º Santiago
 Borrillo y Borrillo; por dicho Señor
 fueron contados los individuos tanto del
 Ayuntamiento como de los mayores Contri-

buyentes citados, y apareciendo hallarse presente la mitad
 mas uno de los veinte de que se compone para este caso
 la Corporación; declaró abierto el dito y copura: Que la



Almion para esta sesion extraordinaria, tiene por objeto se
 que en la papeleta va expuesto, acordar el Ayuntamiento
 con los mayores Contribuyentes nombrados, la adopcion de
 medios para cubrir el Cupo de Consumos que corresponde
 a este pueblo en el proximo año economico de mil
 ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete. Injuntándose
 a las disposiciones de la siguiente Ley, é instrucciones
 dadas al efecto, en varias circulares, por la Administracion
 de Propiedades é Impuestos de las Provincias; las cuales
 el Señor Secretario de la Corporacion, se servira dar lectura en
 este momento.



Dada lectura por mi el Secretario Cumpliendo lo
 ordenado, al Capitulo diez y siete de la Instrucion, que
 trata de los medios de cumplir los encabramientos que
 de la Circular de la Administracion fecha tres de octubre
 de noventa en el Boletin Oficial de la Provincia numero se
 senta y ocho, y demas disposiciones que en la misma
 se citan. El Ayuntamiento con los mayores Contribuyentes,
 asociados por unanimidad acordaron: que en vista
 de que en esta poblacion, ni la Administracion Municipal ni
 los encabramientos gremiales y particulares daran resultado
 favorable, se adoptava para haver efectivo el encabera-
 miento de Consumos, que corresponde a este pueblo, como
 medios mas ventajoso y seguro, por venir haciendose por espa-
 cio de algunos años, el de Arriendo a Venta
 libre de todas las especies, a escepcion de las Carnes
 de hebraso, Sal, por las siguientes Consideraciones:
 La carne de hebraso; por que, en esta localidad
 no hay vendedores tratantes en Carnes Blancas, y los que
 lo han sido, siempre han experimentado perdidas
 de Consideracion; por que teniendo que salir fuera de
 termino por el ganado que ha de sacrificarse, y no quando
 de relacion el importe y gastos de Conduccion con el producto
 de supero, derechos y recargos, dejan de traer ganancia
 para el Consumo; llegando de extremo, como se ha
 experimentado en otras de una ocasion, de no hallarse
 ni aun siquiera la carne preciosa para la asistencia
 diaria de los enfermos pobres. A la venta libre

no puede cubrirse esta falta, pero sacando el remio de la carne de Hebra a la escleriva, queda salvada la necesidad, por que el rematante, unico para espender dicha especie, queda obligado a surtir al pueblo de tan necesario como indio pensable articulo. Estas son las razones que la Corporacion tiene presente para acordar, sea el medio de haver efectivo el importe de encaberamiento de las carnes blancas en venta a la escleriva. Y puestas que en esta localidad no hay industriales de clase alguna, qual por mayor o menor espendan la especie que se acuerda sea subastada a la escleriva. Se precinda de cuanto se previene en el segundo parrafo de la disposicion quinta de la Circular de principio citado; por referirse en el solo caso de sacarse los arriendos en venta a la escleriva de todas las especies.

La sal, por que las disposiciones dadas para haver efectivo este impuesto autorizan al Ayuntamiento acordarlo asi.

Tambien acuerdan se forme el expediente respectivo por el Ayuntamiento, corrigiendole en el mismo el presupuesto o importe que debe satisfacer cada especie al Tesoro, con los recargos autorizados, y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, y que se comunicen estos acuerdos a la Administracion de Propiedades e Impuestos de las Provincias dentro de termino legal prevenido, dandole por terminada laesion que firman los Señores Concomentes de que yo el Secretario Certifico

Juan Barro

Antonio Diaz

Diego Macdon

Juan Barro
 Juan Barro
 Antonio Perez y Marques
 Perez

epobica posabatearlo
 Manuel Mejia

Claudio Marques
 Guillermo Gomez

Juan Negrete
 Manuel Mejia



[Handwritten flourish]

Dⁿ Manuel Mendez y Lobato, Secretario interino de Ayuntamiento Constitucionales de esta Villa

Certifico: que en este dia de Ayuntamiento no ha celebrado sesion ordinaria, por haber tenido lugar en el Cabildo la eleccion de Comisionarios para Senadores. Y para que conste pongo la presente que firmo con el voto del Sr. Alcalde en Cabera la Casa y Abito diez y ocho de mayo ochocientos ochenta y seis = ^{de} San Ordizale



Voto
Bomallo
[Handwritten flourish]

Manuel Mendez
[Handwritten flourish]

Dⁿ Jose Maria Biras Auxiliar primero de la Secretaria de Ayunto, en ejercicio como Secretario interino por indisposicion del propietario

Certifico: que en este dia no ha podido tener lugar la sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de Concejales. Y para que conste, cumpliendo lo mandado pongo la presente que firmo con el voto del Sr. Alcalde en Cabera la casa y Abito veinte y cinco de mayo ochocientos ochenta y seis



Voto
Diaz
[Handwritten flourish]

Jose Maria Biras
[Handwritten flourish]

D. José Macías Criado Auxiliar pri-
mero de la Secretaría de Ayunt. en ejercicio
como Secretario interino por indisposición
del propietario

Certifico: que en el día de hoy
no ha podido celebrarse sesión ordina-
ria por no haberse reunido suficien-
te número de Concejales. Y para
que con este cumplimiento lo mandado
expido la presente que firmo con el V.
O. del Sr. Alcalde en la Cacería de la vaca
y Mayo dos de mil ochocientos ochenta
y seis



V. O.
Diaz

José Macías
Criado

D. José Macías Criado Auxiliar pri-
mero de la Secretaría de Ayunt. en ejercicio
como Secretario interino por indisposición del
propietario

Certifico: que en este día de hoy no
ha celebrado el Ayuntamiento sesión ordi-
naria por no haberse reunido suficien-
te número de Concejales. Y para que con este
cumplimiento lo mandado, expido la presente que
firmo con el V. O. del Sr. Alcalde en la Cacería
de la vaca y Mayo nueve de mil ochocientos



ochenta y seis
V. O.
Bernaldo

José Macías
Criado



[Decorative flourish]

Numero.

Sesion extraordinaria

Senores asistentes.

- D^o Santiago Borrallo — *Presid.*
- D^o Antonio Diaz — *Sen. 1^o*
- D^o Diego Chacon — *Sen. 2^o*
- D^o Marcos Sanchez — *Sen. 3^o*
- D^o Juan Cantero — *Sen. 4^o*
- D^o Paulino Montero — *Sen. 5^o*

En la villa de Oaxaca la vna de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al man-
 guen se expresan, para celebrar
 estas sesiones extraordinarias conve-

niendo cada al efecto; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo. Por dicho Sr. se declaro abierto el acto y se expuso: que el objeto de estas sesiones estaba explicado en la papelita de convocatoria y por tanto el Ayuntamiento tiene que formular el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de las especies de consumo que se arrindan para el año economico de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete: El Ayuntamiento con vista de lo manifestado por el Sr. Presidente y despues de examinar el presupuesto que comprende todas las especies que se han de sacar a la subasta procedio a la formacion del pliego de condiciones en la forma siguiente

Presupuesto de todas las especies por que debe contribuir esta localidad al Tesoro

Se formo el presupuesto y se mandó unir al expediente a continuacion del cual se fijaron las condiciones siguientes

Al tenor del precedente presupuesto que queda figurado el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones establece las siguientes condiciones

- 1^o El sistema de peso y medida que ha de utilizarse se por los Rematantes para el cobro de sus

Derechos será el decimal

2^a

Se sacan a la subasta y a la venta libre todas las especies de consumos que se comprenden en el presente impuesto, a excepción de la carne de vaca y de cerdo, que serán a la esclusera, según está con elido y en las condiciones se fijarán por separado y en su lugar

3^a

El contrato de arriendo se ha de entender solo por un año, que comprenderá el economio desde primero de Julio a treinta de Junio de un año ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete, señalándose para evitar cuestiones, que si se aumentaran los cupos, si variaran las tarifas de los derechos o los preceptos del Reglamento por orden del periodo se modificarán durante el indicado tiempo de arriendo

4^a

Servirá de tipo para la subasta el importe del encabezamiento general, aumentado un tres por ciento para sobras y condicioneis, con mas el cuatro por ciento de recargo, como arbitrio Municipal, y el aumento que produzca la licitacion quedará a beneficio de los fondos Municipales

5^a

El Rematante o Rematantes cobrará por vía de derechos en las especies que se subastan a la venta libre las siguientes: por cada once kilos gramos quinientos gramos de carne de cerdo en vivo que se degüella, que es una arroba del antiguo sistema, sesenta centimos de pesetas, ya sea por el consumo particular o para la venta inmediata, exceptuándose los propietarios; los cuales pagarán por cada cerdo que degüellen en sus robantes de sus mataderos y que no pudiesen vender, cualquiera sea su peso dos pesetas, pero a condición de dar aviso al Rematante o Rematantes para la debida intervencion en la licitacion de abuso: por la arroba de aceite de oliva o petroleo que se consume, o su equivalencia en gramos, una peseta cincuenta

Centimos: por igual cantidad de jabon duro y blando
Quince centos de peretas; por cada fanega o su
 equivalencia en decalitros de trigo que se consuma
Quince centos y dos centos de id; por la de cebada veinte
 y cinco centos; por la de Avena veinte; por la
 de centeno, Chicharroz y habas veinte y cinco; por
 la de Chochos veinte centimos; por la de garbanos
 una pereta veinte y cinco centos; por cada amo-
 va o su equivalencia en gramos de papas cinco
centos; y por ultimo las demas especies que se
 subastan y que no se señalen sus derechos co-
 brar los remanentes los marcados en las tarifas
 y con arreglo a sus instrucciones.

6^a El arrendatario o arrendataria, no podra pro-
 mover las ventas al por mayor y menor o veen-
 dor y forasteros de las especies o ramos que se anu-
 dan, sin otra obligacion que de exigir el pago de
 derechos que quedan autorizados y con arreglo a
 sus instrucciones.

7^a Que han de conceder cueventos a los labradores y
 cosecheros de vias y aceites, fabricantes de aguardien-
 te y de jabon duro y blando; en las casas o cotos
 de las poblaciones se hallen situados en el termino de
 un kilometro de distancia de un kilometro
 municipal a mayor distancia de un kilometro
 de la poblacion, satisfaciendo las canti-
 dades que les correspondan con arreglo a los tipos
 de tarifas y recargos proporcionales.

8^a La subasta se efectuara en punto de todas las
 especies que se arriendan a la venta libre y no
 se admitira portura por cada ramo menor a
 la que por derechos queda señalada, con obli-
 gacion de satisfacer tambien los recargos

Autonirados

9^a

Las cantidades de derechos al Heros y recargos que se subastan, han de ser satisfechos por finqueros por lo respectivo Rematante, el día primero de cada uno de los meses, de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, sin falta ni demora alguna, siendo responsable de las dietas de Comisionados, que la Hacienda envia para el cobro de los derechos para el Heros y de los intereses que por la causa exigiera la misma.

10^a

Los Rematantes presentaran fianza que mancomunadamente con los mismos, respondiendo al Ayuntamiento, o en su defecto presentaran fianza o satisfaccion del Ayuntamiento por el importe de un trimestre con sus recargos; sin cuyo requisito no sera admitida proposicion alguna.

11^a

El Rematante o Rematantes, deberan regirse en un todo para el cobro de derechos y demas consecuencias del arrend, a las condiciones establecidas y prevenciones de la vigente instruccion del ramo; quedando en un todo subrogados en los derechos que corresponden a la Hacienda en estos contratos.

12^a

El arrend se hace a muerte y ventura sin que pueda pedirse por los Rematantes, rebaja ni perdones de clase alguna o no ser por casos previstos en la ley y con conocimiento y autorizacion de la Superintendencia.

13^a

La subasta se hara por puja a ballana y con las formalidades de instruccion, y no habiendo lugar la primera por falta de licitadores, el Ayuntamiento en el acto y con arreglo a las instrucciones acordara lo mas procedente; no admitiendose como licitadores ni como fiadores de ellos a los comprendidos en los casos que determina el art. doscientos treinta y uno de la vigente ley de concursos.

14^a

Quedan obligados los Rematantes a satisfacer los costos y gastos de este expediente.



Especies que se subastan a la exclusiva⁵⁴
Carne de hebra y sal

15^a Estas dos especies se subastan a la exclusiva y el rematante o rematantes, podran vender el trito de carne de hebra, sea qualquiera su calidad, pero de buena calidad y recibo, a una perota y cobraran como derechos a los que permitieren la venta de esta especie y a los que con arreglo a instrucciones tengan derecho a vender tambien la referida especie, los señalados en la tarifa correspondiente. Asi mismo cobraran por via de derecho de quien consuma sal, cuatro centimos de perota por cada trilogramo; y los forasteros que expendan este artículo, pagaran como derechos los marcados en la instrucciones por cada trilogramo.

16^a El arrendatario queda obligado a tener el medio necesario para el consumo de la poblacion y si uno lo hiciera, podra verificarlo el Ayuntamiento a costa suya; que los vecinos y forasteros podran hacer ventas desde mas de seis trilogramos inclusive en adelante, bajo las penas del Reglamento; no pudiendolos verificar inferiores, mas que el arrendatario o los que obtengan su consentimiento por escrito; no pudiendo sin embargo suspender las ventas en iguales cantidades a los cosecheros y labradores por el producto de sus cosechas y siempre que cada uno lo verifique en un solo local.

17^a La carne de oveja solamente se ha de expender por el Rematante, entre meses de Julio, Agosto y Setiembre, que es la época que se consume.

desa en buen estado el ganado.

18^a Se entenderán con los rematantes de estas dos especies, las demás condiciones que se fijaron para los que subastaran los ganados a la venta libre

19^a La subasta se adjudicará al mejor postor sin perjuicio de lo que acuerde la superioridad al presentarse su aprobación, a quien se remitirá el expediente original con copia autorizada del mismo.

Como que dio el Ayuntamiento por terminada este acto en que quedan fijadas las condiciones que han de servir de base a la subasta de las especies a la venta libre y para las que se harán a la exclusiva; debiendo tener lugar la subasta el domingo veinte y tres del actual y para conocimiento de los que quisieran entender en ella, se publicarán los Edictos correspondientes en la forma ordinaria, quedando el Sr. Alcalde encargado de su cumplimiento y lo firmen los tres concurrentes de que goza el Sr. certifique:

Manuel Aguado Antonio Diaz Diego Pagan
Manuel Sanchez Romero Juan Cantero
Yustino Montero

Manuel Merder
no

D. Manuel Merder y Lobato Secretario interino del Ayuntamiento Constituido de esta Villa.
Certifico: Que a la sesión ordinaria que debía celebrarse en este día, no han concurrido, mas individuos de Ayuntamiento

las Penas alta: La corporacion con vista de lo ma-
nifestado por el Senor Alcalde y Despach de delibera-
cion sobre los esteros referidos, teniendo en considera-
cion las epoca de jornales que se escarsean, conviene
en que se lleben a cabo dichos trabajos y acordaron
por unanimidad.

Caneria de la Fuente en la Plaza } Que se abra una Caneria con la profundidad
y anchura bastante desde el pilar de la
fuente por la Calle de S.^{ta} Ana hasta frente a
la Casa de Antonio Mayas con el fin de recoger
en ella las aguas sobrantes de dicha fuente y pilari
que en las Caneria se colocaran para que con las
aguas atenuadas deban empalmadas con la mer-
ced correspondiente y ademas llevaran por dentro
e irguiendo un muro de piedra y mereta que
reserben las tuberia y cubiertos por medio de piedras
o lauchas ayroposito: En dicho trayecto se co-
locaran dos depositos pequenos que seran de
registro contruidos con cal y ladrillo; uno a la
entrada de la Calle de Santa Ana y en otro
en el conedio de dicha Calle: de della present-
de paseo junto al pilar y por un parte ir-
güienda saliendo, se abriera tambien una gubia
o banja para formar en ella un cano con pie-
dra y barro que recoja las aguas que por di-
cho sitio se filtraran con objeto de que no
se les cano perjuicio a las vecinos inmediatos
y quede cubierto de aquel terreno

Empedrador de las Calles } Que se proceda a empedrar las Calles, prin-
cipiando por la llamada de Curas del Medio
y tres trozos en las trabiesas de esas Calles, desde
las de Sevilla a la de Curas

Caminos } Que se reconponga el Camino de la Pena
alta, desde la fontanilla hasta donde se nevan
se reconponen.

Mecidos y formas en que se han de hacer los trabajos } Acuerdo por Ayuntamiento



Que las obras que se van á emprender, se ejecuten por Administracion, con el fin de dar á los jornaleros trabajos, habiendo el acopio de materiales por Cuenta de Municipio; pero la mano de obra necesaria hasta la terminacion de la Carrera, Atisemos las que se necesitara para los empedrados y reconstruccion del Camino podra verificarse por medio de ajustes parciales, con ó sin licitacion y tambien por destajos, segun mas Conueniente creyerase con Aclardes e jutor de este acuerdo á quien Autoriza este luego el Ayuntamiento.

Encargados de que se nomenbrados de la vigilancia de los trabajos. Los trabajos con obligacion de llevar Cuenta de cada

Acopio de materiales y relacion de los jornales que se invierten: D. Manuel Sanchez Romera de los trabajos de la Carrera de la fuente en las Maras; Don Juan Cardena y Don Paulino Manteno; de los de los empedrados y Don Antonio Diaz y Don Fernando Labada de los del Camino á las Pena Alta

[Large decorative flourish]

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar en esta sesion, se dio por terminado firmando los concurrentes de que Certifico =
 Inmendado = desta = por = tre = mo = fado vale =

[Signatures]
 Sorrallo
 Diaz y Vidal cruchet
 Sanchez Romera
 Cardenas
 Montero
 Labada y Niza
 Manuel Merino

Numero

Session ordinaria

Señores asistentes

- Dn Santiago Borralló - Pres.^{te}
- D. Antonio Diaz - Ven.^{te} 1.^o
- Dn Vidal Sanchez - Id. 2.^o
- D. Diego Charano - Reg.^o
- D. Moises Sanchez - Id.
- D. Juan Comero - Id.
- D. Paulino Montero - Id.
- D. Fernando Sabado - Id.

En la Villa de Sabera la Nueva a veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y Sei. reunidos los Señores individuos de Ayuntamiento que al presente se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Santiago Borralló y Borralló, con el fin de celebrar la ordinaria de este día, por dicho Señor

Se declaró abierto el Acta, dando lectura por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente de las Actas anteriores que fueran aprobadas, así como fue leído el parte de oficio que contiene los Boletines recibidos desde la última Sesión a la fecha, quedando enterados todos los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta a la Corporación de dos solicitudes pidiendo permiso para construir tolavejes. La una de Celedonio Colorado Cinague que solicita del Ayuntamiento una parcela un pedazo de terreno sobrante que existe en el sitio nombrado del Corro, concedido para dicha fin y que esta entre los solares edificadas por los señores Carmelo Perez y Jose M.^a Ballastero. La otra de Jose e Navarro Comero, que pide le ceda el Ayuntamiento un pedazo de terreno en la vía publica que hay racion en la Calleja de la herencia de los ejidos, con el fin de enderocar la línea de construcción de dicha Calleja en la casa que va a construir sobre terreno de su propiedad. El Ayuntamiento en su vista resolvió, despues de una pequeña deliberacion, que para conceder el solar o terreno que pide Celedonio Colorado Cinague que se traiga a la vista se expiediente instruido por el Ayuntamiento con el fin de ver la forma en que se hace la concecion de los terrenos de Corro para solares, y despues se proveerá que la Comisión de Obra se encargue de ver la rincónada que puede cederse en la Calleja de la herencia de los ejidos para enderocar



La linea de fachada de la casa que intenta
construir por el Solicitante Jho Navarero y
con vista de su reconocimiento informe de
Ayuntamiento en la Sesion inmediata

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento
de haber despedido al auxiliar temporero D. Miguel
Pirama por no atender con puntualidad a las tareas
de su oficina, faltando de trabajo con frecuencia
y como estas no se trabajan disminuido aun la
participa asi a la Corporacion para que acuerde
lo mas conveniente: La Corporacion por unanimidad
acordó: Quedar autorizado el Sr. Alcalde para
que desde luego pueda nombrar otro auxiliar que
sustituya al que ha cesado

Y no teniendo asunto alguno mas de que
tratar se levantó la sesion que firmaron los
Senores Concejales asistentes de que Certifico =
Santiago Borrallo Diaz Fiscal Juan
Chez Perez

Mano Masig
Rector

Sancho Romero
Escr. de of.

Sabado

Manuel Mendez

Senores asistentes	Numero	Sesion ordinaria
Dn Santiago Borrallo	Preside	En la Villa de Cobera la Causa de treintas de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Senores Ayudicidos del Ayuntamiento que al margen se expresan
Dn Antonio Diaz	1.º	
Dn Vidal Sanchez	2.º	
Dn Diego Chacon	3.º	
Dn Manuel Mejias	Concejal	
Dn Manuel Sanchez	4.º	
Dn Juan Cantero	5.º	
Dn Paulino Montero	6.º	
Dn Fernando Sabado	7.º	

para celebrar la ordinaria de este día bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Borralla
y Borralló, por dicho señor se declaró abierto el
Parto, donde se leyó de la parte anterior que fue
aprobada y leyó de la parte oficial
que comprende los Boletines recibidos desde la
última sesión a la fecha de que quedaran entera
dos todos los señores asistentes.

Concediéndose
a José Navar
ro el terreno
de la rincónada
a la calleja de
las Heras y
sobre donde va
a construir
un solar

Entrando en el despacho de los asuntos pen
dientes se comisionó de obrar a los señores conce
jales D. Manuel Sanchez y D. Antonio Díaz. Otóron
cuenta al Ayuntamiento de reconocimiento que
habian practicado en la rincónada que forma la
Calleja de las Heras y que solicitan José Navarro
de le conceda para tender en la línea de la
Calle en las Casas de Nueva Construcción, mani
festando que no ven interviniente alguna
de le cura de Navarra el terreno que solici
ta, dejando de anexion por aquel sitio a la Calle
Siete Varas, y que en atención a la insignifi
cancia de terreno se le conceda gratuitamente
El Ayuntamiento con vista de lo informado, acordó
por unanimidad tomar como concedidas a
José Navarro el terreno sobrante en la vía pu
blica y Calleja de las Heras junto al solar que
trata de construir en terreno de su propiedad
dejando siete varas de luz en la Calle y gra
tuitamente por la insignificancia de terreno.

Solicitudes de
cuatro vecinos
pidiendo solares
que se conceden

El Sr. Alcalde dió cuenta al Ayunta
miento de cuatro solicitudes de los vecinos
Pérrico Nimes Moaias, Fran.º Ballesterro
Lantana, Domingo Cavenado Casero y Ma
nuel Dominguez Moreno, por los que piden se les
conceda el sitio de los Gidos extramuros de esta
población los solares señalados con los números dos,
tres, cuatro y cinco. El Ayuntamiento después
de oírse por sí el Secretario y de orden del
señor Alcalde leyó a los señores conce
jales acordó por unanimidad; conceder
los solares que se solicitan señalando a
Pérrico e Nimes el que ocupa el número



Handwritten flourish or signature on the left margin.

doz de Francisco Bullerero Santana, el número tres, a Don Juan Erenado Navero, el número cuatro y a Alvarado Dominguez Alonzo el que ocupa el número cinco, todos en la cuarta Alameda de las Nuevas, Calle formada de sitio de los Egidos, y Comitando al Ayuntamiento que el desmenuado terreno se solicite su reparo y firmiento para la construcción de solares, que fue concedido, Sin embargo de no haberse reparado aún el expediente que se expuso se instruyó, la posterior ha de entenderse sugetándose a las condiciones que se dictaron para los demas vecinos que en referido Acto han obtenido estas mismas gracias; El Alonzo también por la incorporación concedida a Celedonia Colorado Vitraque del terreno que solicita y que se menciona en el Acto anterior en que se dió cuenta de su solicitud, con iguales condiciones, que a las demas

Se concede el solar a Celedonia Colorado

Gastos en las Carreteras de la fuente en la plaza

Asi mismo dió cuenta el Sr. Alvalde de Ayuntamiento de que los gastos ocasionados en la Carretera de la fuente en la plaza para desagüe de la misma por la Calle de Santana, excedian a los consignados en el presupuesto, y como estos sean de necesidad y hasta de utilidad, para terminar la obra no manifestava a la Corporacion para que acordase lo mas conveniente; La Corporacion despues de deliberar sobre este asunto y considerando que el desagüe de la fuente publica en la plaza es de suma necesidad y hasta de utilidad por que corriendo como corren las aguas a voluntad por la Calle de Santana se causa gran perjuicio al empedrado y a la higiene publica nada favorece, acordó por unanimidad, que los gastos que en dicha obra se originen y que excedan de la cantidad que se presupuso se abonen con cargo de capitulo de impuestos, pudiendo el vecino al

calde ordenarlo así.

Padron de Seclio' así mismo cuenta por el con
cedulas Perro- Meade de Ayuntamiento de Vallaric ten
nales — minado por la Comision El pordon de

cedulas personales que han de obtener los
vecinos en el inmediato año economico de
mil ochocientos ochenta y seis a ochenta y siete
y en su vista la Corporacion despues de ser
examinado, lo aprueba, mandando se ponga
al publico por termino de ocho dias, porados,
los cuales se remita a la Superioridad

Y no teniendo asunto alguno mas
que tratar se celebró la sesion, que firmaron
los señores asistentes de que certifico

Bernaldo Diaz Sancho Perez

Francisco Mejias Sancho Monera
Montero Cantero
Labado

M. Alcedo Mendez

Numero.

Sesion extraordinaria

Señores asistentes

- | | |
|----------------------|-------------|
| D. Santiago Bernaldo | Presid. de |
| D. Antonio Diaz | Sen. de 1.º |
| D. Juan Cantero | Reg. 1.º |
| D. Manuel Mejia | Concejal |
| D. Paulino Montero | D |
| D. Gerardo Labado | D |

En la villa de la Sierra labada
a 15 de Junio de mil ochenta
y seis los señores individuos
del Ayuntamiento, que al
margen de lo que se ha

na celebrando la ordinaria de este dia, por el
dho señor de declaro absinto el dho, cuando se
levantó del acta anterior que fue aprobada y leyó
que la parte superior que contiene los Políticos
y de que quedamos enterados

Entrando en el despacho de los asuntos



[Handwritten signature]

pendientes y después de deliberar sobre los mis-
 mos sin que nada tubiera que acordar el Ayunta-
 miento por el Sr Alcalde se dió cuenta de
 tres solicitudes pidiendo tres Solares, producidos
 por los vecinos, Manuel Marquez:
 Anonex Aquime Matito y Torcaquido Pas-
 cuale: el primero solicita el Solar que con el
 número 75 se está marcado en las cuantas acerca
 de las Calles al Sitio de los Egidos, el tercero el
 que ocupa el número 71 de en referida Acera y
 el segundo el terreno sobrante que existe á las
 traseras de los Solares ó Caras al Sitio tambien de
 los Egidos, de Carmelo Perez y Torcaquido Pas-
 cuale Camino que se dirige de la población hacia el
 Corso y á la derecha, dejando la entrada como
 pendientes á los Olivares ó Fincas tambien á
 la derecha en el que puede arbrar un pedazo
 de terreno que tiene sembrado Spannon y
 Salazar. Tenido como sobrante de aquel Sitio
 y de los Egidos. El Ayuntamiento en su vista
 y después de deliberar sobre las peticiones
 que deducen en sus solicitudes los autos referidos
 Manuel Marquez, Torcaquido y Anonex Aquime
 se acordaron por unanimidad conceder los
 Solares que se piden sujetandose á las con-
 diciones estipuladas para las demás vecinos en
 iguales casos.

Manuel Mar-
 quez - Anonex
 Aquime y
 Torcaquido
 solicitando
 Solares

Escuela de
 Niños -

El Sr Presidente dió cuenta al Ayuntamiento
 de las quejas que varios padres de los niños que asisten
 á la Escuela le han dado, lamentandose del desorden
 que reina diariamente en el referido Establecimiento
 entre el Maestra el Auxiliar y los niños. Con-
 siste en primer termino en la falta de oida
 que sufre el Maestra, D^o Fr^o de la Bastida
 unido á su vejez, de la cual se aprovechan
 los niños para cometer abusos que dan una



[Handwritten flourish]

Numero
sesion ordinaria

Senores asistentes.

- D. Santiago Borrallo *Presid. te*
- D. Antonio Diaz *ten te p.º*
- D. Vidal Sanchez *id 2.º*
- D. Diego Chauel *Alg. n.º 1.º*
- D. Manuel Alegias *Concejal*
- D. Manuel Sanchez *id*
- D. Juan Cantero *id*
- D. Paulino Montano *id*

In la villa de Cabrera la Vieja a trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho señor se declaró abierto el acto y se dió lectura por mi el secretario del

acta anterior que fue aprobada, así como de la parte oficial que continen los boletines recibidos desde la última sesión a la fecha y de que quedaron enterados los tres concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, como estos significan la tramitacion de lo que nada ocurrió acordar sobre los mismos.

Caminos de Segura a }
 Fuente }
 El señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento, haber recibido varias quejas de los vecinos referente a que en el camino que conduce de esta villa a Fuente de Segura en el término de Segura y sitio de los Pinares propiedad de Don Lorenzo Claros, de Higuera la Real, se ha interceptado dicho camino variandole con las paredes que el expresado Don Lorenzo Claros, ha edificado en aquellos terrenos, causando un perjuicio grande a los transeuntes por haber variado el camino por sitios que se han intrasitables, y como no sea del conocimiento de este Ayuntamiento entender en este asunto, sin embargo da cuenta para que en su vista acuerde lo mas conveniente: La corporacion en virtud de lo manifestado por el expresado señor Presidente y despues de deliberar sobre ello acordó por unanimidad que se dirija al Ayuntamiento de Segura de Segura a cuenta oficio haciendole saber la queja de estos vecinos y el perjuicio que se les causa en su tránsito ver

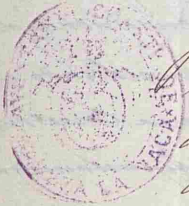
riando el camino que conduce de esta localidad a Fuentes de Leon al sitio de los Pinares por el referido Don Lorenzo Claros.

El agua sobrante de la Fuente pública en la Plaza } del Señor Alcalde dió cuenta al Ayuntamiento de las varias disposiciones que en materia de aguas públicas y de común aprovechamiento están vigentes, con el fin de acordar lo mas conveniente a la venta del agua sobrante de la Fuente pública en la Plaza, y que discurra por la via pública; en la proposicion se hizo en sesion de veintiocho de Febrero último. Además añadió el expresado Señor Presidente: que encontrándose hoy recogidas las aguas sobrantes de la Fuente pública que corrian por la calle de Santana, por medio de la cañería que se ha construido, vuelve a insistir en que debe venderse en subasta pública el aprovechamiento de las aguas sobrantes; La corporacion considerando, que las aguas sobrantes de la Fuente pública en la plaza pertenecen al dominio del Ayuntamiento, y que está dentro de sus atribuciones disponer libremente y sin necesidad de autorizacion alguna para su aprovechamiento por unanimidad acordó: que se vendan en subasta pública las aguas sobrantes de la Fuente pública en la plaza recogidas hoy por la cañería nuevamente construida en la calle de Santana y que vorten a la terminacion de dicha calle, bajo el pliego de condiciones que oportunamente ha de dictarse, para lo qual se dictó el siguiente: - - - - -

Pliego de condiciones } Deliberando el Ayuntamiento sobre el tiempo que debiera sacarse a la subasta el aprovechamiento de las aguas acordó que por el término de un año a excepcion del concejal Don Manuel Sanchez Romero, que no estubo conforme por que hauiendose salido al arriendo por cuatro o más años la subasta produciria mejores resultados y como la corporacion misma se en el tiempo de un año fijado, el expresado Don Manuel Sanchez Romero, suplico se consignase su voto de no hallarse conforme en este punto con el de la mayoria, quedando como queda fijado el tiempo del arriendo por lo menos de un año, que dara principio desde el día en que se haga la subasta y a favor del mejor postor, y se minorará en treinta de Abril del año proximo venidero de mil ochocientos ochenta y siete.

2^a El hijo de la subrita ha de ser el de cinco puestas pagadas por el rematante, al entrar en el aprovechamiento la mitad y la otra mitad a la tenienta, sin que se admita por suya que no cubra el hijo de la tenienta.

3^a El Ayuntamiento no está obligado a dar el agua mas que a la salida de las Ciénegas en la Calle de Santana y si alguna persona la necesitaren, de las que rematen, antes, tendrá de su cuenta los trabajos que haya de practicar, para a condicion de que al terminar el año de arriendo han de dejar la Ciénega en el ser y estado en que la recibiera al separar el agua.



4^a No podrá el rematante aprovechar mas agua que la tomada de la fuente publica en la plaza, despues de cubrir las necesidades de la poblacion y para los usos a que tiene derecho delectante todos los vecinos.

5^a La subrita ha de tener lugar el Domingo proximo y hora de las diez de su mañana en la sala Capitular donde de ordinario se celebran, quedando encargado el señor Alcalde de la opinion de estos amos, previo expediente al efecto.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion que firmaran los señores asistentes de que yo el Secretario Certifico =

Procella Diaz Cantero
Montero Mejia
el Secretario Mendez
Numero. iii

Señores asistentes.

Señores ordinarios

- D. Santiago Borrallo — Presidente
- D. Estanilo Diaz — Ten. 2^o
- D. Diego Chamu — Reg. 2^o
- D. Manuel Mejia — Concejale
- D. Juan Corteno — id
- D. Paulino Montano — id
- D. Fernando Calado — id

En la Villa de Cabrera la Vieja a veinte de junio de mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento en sus Salas Capitulares y que al margen de expresaron

para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia
del Señor Alcalde D. Santiago Porrallo y Porrallo, y abier-
to el auto por dicho Señor se dió lectura del auto anterior que
fue aprobada, asi como de la parte Oficial que continen las
Proposiciones recibidas desde la ultima sesion a la fecha y de que
quedarian enterados los Señores concurrentes.

Contrando en el despacho de los asuntos perdien-
do se dió cuenta por la Comision de obras y ensanches de
la Poblacion de reconstruccion que habian practicado en
la Calle de las Heras, en la fachada de nueva constru-
cion y visto lo informado por la misma, el Ayuntamiento
aunado, ceder el terreno sobrante de la via publica, junto a la
Almenea a la entrada de dicha Calle a D. Antonio Marquer,
dejando a dicha calle cinco y media Varas de anchuras.

Solares - Se dió cuenta al Ayuntamiento del escrito presentado por
Silvestre Revollo Moreno, por el cual solicita del Ayunta-
miento, le conceda el terreno al sitio de los Egidos señalado para
solares, y que ocupa el numero ocho en la cuarta travesera de la
segunda Calle. La Corporacion en su vista por unanimi-
dad Aunado: Conceder el solar que solicita el Silvestre Re-
vollo Moreno, sujetandose en un todo a las condiciones pre-
critas para los demas vecinos.

Se presentó en este auto Andres Aguirre, solicitando
del Ayuntamiento se le sirviera el solar a bien, en
un solar que le comedia en el terreno sobrante que
vierte a las traveseras de los solares o casas de Carmelo Roca
y Juan de Ballasteros, al sitio de los egidos y de Camin
que se dirige de la Poblacion hacia el Cerro y a la derecha,
se le conceda el que se halla vacante en la tercera avda
de la segunda Calle, por cima del de Eduardo Cobos,
por serle en dicho sitio su construccion mas facil y
de menos gastos. El Ayuntamiento con vista de lo solici-
tado por el Andres Aguirre y accediendo a las consideracion-
es que espone, Aunado por unanimidad: Con-
cederle el correspondiente solar, en un solar que se le comedia
en la Sesion de dia de hoy.

Sesiones de noche } Por varios de los Señores Concejales se solicitó se

varias en la citada presente las horas de Sesiones Ordinarias, en atencion a las operaciones agrarias, a que la mayoria de las corporaciones tiene necesidad de dedicarlas, evitando por este medio los perjuicios consiguientes, dejando en las horas del dia el negocio de mieses. El Ayuntamiento en su virtud por unanimidad Acordo de celebrar las Sesiones durante la presente recoleccion a las nueve de la noche en evitacion de perjuicios.



Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion que finalizaran las sesiones con este con el Tenor Alcalde de que yo el Secretario Certifico

Borrillo *[Signature]* Diaz Cantero *[Signature]* Montero *[Signature]* Sabado *[Signature]* Muzeg *[Signature]* Manuel Alameda *[Signature]*

Numero

Sesion ordinaria

Senores Asistentes

- D. Santiago Borrillo - ^{de} Prim.
- D. Antonio Diaz - ^{de} 1.º
- D. Olayo Sanchez - ^{de} 2.º
- D. Diego Chauan - ^{de} Reg. Int.
- D. Manuel Sanchez - Concejal
- D. Juan Canteno - Id.
- D. Manuel Muzegia - Id.
- D. Paulino Montero - Id.

En la villa de Caborá la Valla y siendo las nueve de la noche del dia veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y Sei; reunidos los Senores individuos de este Ayuntamiento que al margen se copian en sus Salas Capitulares para

celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Santiago Borrillo y Borrillo, por dicho Tenor se declaro abierto el auto y se dio lectura del auto anterior que fue aprobado; tambien se leyó la parte oficial que continen los Padrones recibidos desde la ultima sesion a la fecha, quedando entera

doz los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, se dio cuenta al Ayuntamiento de la tramitación de los mineros que hallaron ajustada á la Ley por la que nada se acordó.

Solicitud de un solar por Don Domingo Gallardo } Sedio cuenta á la Corporacion de la Solicitud que presenta al Ayuntamiento el vecino de esta Plaza Don Domingo Gallardo, pidiendo se le conceda un solar de los señalados en el Egido, sitio de Coro ó Prometido que existe vacante en la segunda Calle, teneras acera, señalado con el numero sei: El Ayuntamiento en su vista acordó: conceder el solar que solicita el Don Domingo, señalado con el numero siete por hallarse repartido el numero sei, supliendose en su construccion á las demas condiciones establecidas para otros vecinos.

Contabilidad por el Sistema de partida doble. } Tambien sedio cuenta al Ayuntamiento de la Real orden fecha treinta y uno de Mayo ultima por la que se manda se lleve la contabilidad por el Sistema de partida doble y conforme á los formularios oficiales, atendiendo en la practica á las disposiciones dadas, se ejecuta y de la cual yo el secretario y de orden del Señor Alcalde de lectura, acordando las Corporaciones su cumplimiento.

Pago de pensiones de presupuesto } Asimismo acordó la Corporacion de pagar con cargo al Capitulo de impuestos, sesenta y una pesetas cincuenta centimos, por gastos de quintas en virtud de haberseapurado la cantidad presupuestada para dicha quinto: Cuarenta y tres pesetas veinte centimos por gastos de blanqueo en las Casas Capitulares por la misma manera antes expresada y veinte pesetas cincuenta centimos importe de dos por ciento de gino de diez noventa y cinco pesetas cincuenta centimos. Tambien se acordó autorizar al Señor Alcalde presidente para que diese luego pueda ordenar el pago de haberes de los ganados por los empleados de el municipio y otros cuyas partidas se hallen comprendidas dentro de



Presupuesto en el corriente ejercicio: En este acto el concejal Don Manuel Sanchez, pidió la palabra para hacer una observacion referente a lo devengado por el sereno, y concedida que le fué, hizo presente a la corporacion que al sereno Francisco de ^{el} Hernandez no debia abonarse todo el tiempo que lleva servido, por no haber prestado el servicio, dejando de cantar las horas, a lo cual el señor Presidente contesto, que al Ayuntamiento consta haber estado enfermo de la vista el expresado sereno desde hace tiempo, padeciendo a la vez, calenturas, por lo cual le tenia dispensado cantara las horas, en consideracion a sus padecimientos: El referido concejal señor Sanchez, rectificó su manifestacion ateniéndose a lo dicho, y en su vista dicho señor Alcalde sometió este asunto a la deliberacion de la Corporacion, la que despues de discutido se puso a votacion por no haber conformidad por parte de algunos señores Concejales, dando por resultado que no estuvieron conformes con el parecer del Don Manuel Sanchez, tres de los señores Concejales, y uno que estuvo conforme: Señores que dijeron que no, Diaz, Cañero, Ochoa, y Montero: Señores que dijeron que sí, Vidal Sanchez, por lo que quedó desechada la proposicion.

Viaje del secretario } El señor Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de Ayuntamiento } miento el viaje que a la Capital tenia } a la Capital } que hacer el secretario donde se le llamaba } para recibir instrucciones a cerca del nuevo } sistema de contabilidad, debiendo encontrarse en aquella } en los dias veinte ocho veinte y nueve y treinta, y } de donde tenia que recibir los libros que al efecto le } entregasen: El Ayuntamiento en su vista, acordó por } unanimidad: se permita al secretario hacer el ante- } cho viaje a la Capital.

Gastos del viaje } El señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, } si los gastos que ocurran al secretario hacer en su } viaje, han de ser con cargo a los fondos municipales: pue- } sto que se trata de un servicio publico, o han de

ser supragatos de su peculio particular: El Ayuntamiento despues de deliberar sobre este asunto, y como no hubiera univdad de pareceres, por que los Concejales Don Manuel Sanchez, D. Vidal Sanchez, y Don Manuel Megia, opinaban, debiera supragarle el referido Secretario a su costa, o en otro caso que se consultara, se puso a votacion resultando de ella que los Tenores Concejales, Diaz Cantero, Chacon y Montero, opinaron que referidos gastos debieran ser habonados por los fondos Municipales, y con cargo al Capitulo de Imprevistos, y por tratarse de un servicio ordenado por la Superioridad, y los Tenores Sanchez, Vidal y Megia, opinaron que no; pero como resultara mayoria de votos, quedo acordado por esta se habonase al Secretario D. Manuel Mendez como gastos de sus viaje ochenta pesetas, con cargo al Capitulo de Imprevistos.

Recomposicion de la Mesa donde se celebran las Sesiones de la Aya de la Villa de Cabrera la Vaca a cuarenta y cinco pesos, y de las Casas de Ayuntamiento y de las demas moviliarios del Ayuntamiento.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto el tenor que firman los señores asistentes de que certifico.

Borralló Díaz Chacon Indurá Ronero
 Montero Cantero y Megia
 el Fiscal Bautista Perez
 Manuel Mendez

Donnere.
Sesion ordinaria

- Señores asistentes
- D. Santiago Borralló, Presid.
 - D. Antonio Diaz, Cont.
 - D. Vidal Sanchez, id.
 - D. Diego Chacon, Reg. Int.
 - D. Manuel Megia, Concej.
 - D. Manuel Sanchez, Nombr. id.
 - D. Juan Cantero, id.
 - D. Paulino Montero, id.
 - D. Fernando Labado, id.
 - D. Julian Marquez, Audien.

En la Villa de Cabrera la Vaca a cuarenta y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Santiago Borralló y Borralló, por dicho Tenor se declaró abierto el acta de la Sesion anterior que fue apro-



vadas, y conocimiento de la parte oficial que con
 nine los Boletines recibidos desde la ultima sesion a
 la fecha de que quedaron entrados.

Entrando en el despacho de los asuntos pre-
 sientes se dio cuenta a la Corporacion del resultado
 de la llamada del secretario a la Capital por el con-
 tador de fondos provinciales y de los documentos que
 ha recibido para llevar a debido efecto el sistema
 de contabilidad por partida doble. Seguidamente se
 el Señor Presidente espuso al Ayuntamiento, que
 sin embargo de que la ley se dirige a este pueblo
 de llevar el libro mayor de contabilidad, no obstante,
 le parecia convenientemente que se llevase para mayor clar-
 dad de las operaciones; La corporacion despus de delibera-
 sobre este punto acordo: No se lleve el referido libro
 por no ser obligatorio, librando con esto de un doble
 trabajo en la Secretaria.

Se acordo por unanimidad que en evitacion de perjui-
 cios al vecindario y durante la presente recoleccion,
 se prolongue y anticipe por las tardes y maña-
 na una hora mas despues de puesta, y antes de la
 salida del sol, la presentacion de las especies a la
 Administracion de consumos, y que la entrada
 que esta señalada por el camino de Valencia
 a la Calle de la Victoria se efectue por la de la Plaza
 de Toros a la plaza.

Y notificado asunto alguno mas de que ha-
 ber de dar por terminada la sesion levantandose la Cor-
 poracion y que firmaran con el Señor Presidente
 de que Certifico =

Santiago Ferrallo Diaz Sancho Ferrallo

Marguá Vnacion Mejig

Sancho Romera Contreras

Montero Sabado

Mariano Mander

Numero

Sesion ordinaria.

Señores asistentes.

- D. Santiago Borrallo *Presidente*
- D. Antonio Deatin *1.º*
- D. Vidal Sanchez *2.º*
- D. Julian Marquez, Reg. Sindico
- D. Diego Chacón *id. interventor*
- D. Manuel Ojeda *Concejal*
- D. Manuel Sanchez *id.*
- D. Juan Cantero *id.*
- D. Paulino Montero *id.*
- D. Fernando Casado *id.*

En la villa de Cabrera la Vieja a once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis; Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el acto dando lectura del acta anterior que fue aprobada. Se leyó tambien la parte oficial que contiene los Actos recibidos desde la última sesion a la fecha, de que quedaron en su debido punto.

Aprueba
cheu del
apendice

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, se dio cuenta al Ayuntamiento de haberse terminado por la Junta provincial el Expediente de amillaramiento que ha de servir de base para hacer el repartimiento de inmuebles, cultivos, y Ganaderias, que corresponde a este Distrito Municipal satisfacer al Tesoro. La corporacion con el expresado Expediente a la Vista lo examinó con detenimiento y notándose por el Concejal Don Manuel Sanchez que algunas partidas no se hallaban conformes con las que poseen los interesados para que estos quedasen reclamadas y presentar las reclamaciones que a su derecho combuzgan, acordó por unanimidad se exponga al publico por ocho dias en la Secretaria de este Municipio previos los edictos correspondientes.

Reconocimiento
de Carnes

El Señor Regidor Sindico usando de la palabra hizo presente a la Corporacion, que a los profesores de Veterinaria Don Juan Cantero y Don Basilio Dominguez, se le ordena el reconocimiento hecho en las carnes del matadero que se destinan al consumo inmediato. La Corporacion en su Vista acordó por unanimidad se librasen a cada uno de dichos profesores la suma de diez pesos cincuenta de capital correspondiente.

Funcion del patron
San Benito

Acordó tambien por unanimidad la Corporacion se librasen al Señor Patron Don Benito los gastos de la funcion hecha

[Decorative flourish]



en el día de hoy al Patron San Benito, inclu-
so el importe del respectivo timbre de papel de
funcion por venir así en costumbre y con
cargo al Capitulo correspondiente del presente
puerto. Y no teniendo asunto alguno
mas de que tratar se levanto la sesion,
que firmaran con el Señor Alcalde los
Señores concurrentes de que certifico. =

[Signatures of Don Domingo Borrallo, Don Diego Sanchez, Don Marcos Macdon, Don Mejia, Don Juan Romero, Don Cantero, Don Montero, Don Labado, and Don Manuel Mendez]

Numero

Sesion extraordinaria

Señores concurrentes.

- D. Santiago Borrallo Presd^{te}
- D. Antonio Diaz. Cont^{de}
- D. Vidal Sanchez id. 2^o
- D. Julian Marquez. Reg. Sindic
- D. Diego Chacon. id. Cont^{de}
- D. Manuel Mejia. Concejal
- D. Juan Cantero id.
- D. Paulino Montero id.

En la villa de Cabrera
la noche a cuatro de
Julio de mil ochocien-
tos ochenta y seis, ven-
idos los Señores indi-
viduos del Ayuntamiento
lo que al margen se
expresan bajo la pre-

sidencia del Señor Alcalde Don Santiago
Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se
dichó abierto el acto dándose lectura
del acto anterior que fue aprobada, y
leyéndose la parte oficial que contiene



Sesion ordinaria

Señores asistentes.

- D. Santiago Borratto *Presidente*
- D. Antonio Diaz *Sen 1.º*
- D. Vidal Sanchez *Id 2.º*
- D. Julián Manguer *Reg. sindico*
- D. Diego Chacon *Id ant.º*
- D. Albano Megias *Concej.º*
- D. Moanue Sanchez *D*
- D. Juan Carstenio *D*
- D. Pablino Chantros *D*

En la Villa de Salamanca
 a las diez y ocho de
 mes de Agosto de
 y de las veintidós personas
 y de las veintidós personas
 individuos de Ayuntamiento
 que de margen se expresan
 para celebrar la Sesion
 de este dia en su Sala

Capitulanes, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borratto y Borratto, por dicho Señor se declaró abierto el libro de actas de esta corporacion que por mi el Secretario se dió a lectura de las actas anteriores lo cual se verificó y de la lectura de las actas que fueran aprobadas. Tambien se leyeron las disposiciones oficiales contenidas en el Boletín de que quedaban enterados. Entrando el despacho de los asuntos pendientes se dió cuenta de la tramitacion de los mismos sin que se tomase acuerdo alguno por seguir las de Ley.

Pesos y medidas

El Señor Alcalde hizo presente al Ayuntamiento que sin embargo de que en el presente ejercicio se ha hecho un ensayo de arbitrio de pesos y medidas no obstante se debia sacar a la subasta dicho ramo por considerarse de rendimiento de utilidad para los fondos. La corporacion conforme con el parecer del Señor Alcalde acordó se saque a la subasta publica el arbitrio de pesos y medidas de uso de

limitario, previniendo a la formacion de
pliego de condiciones que a continuacion se
expresan y que han de servir de base para
la Subasta.

Pliego de Condiciones

1^{ra} El tiro de pesos y medidas es voluntario y el
rematante no podra obligar ni a vecinos ni
a forasteros a que se sirvan de ellos. Sin
embargo, los vecinos podran hacer uso de dichos
pesos y medidas por los contratos que hagan
entre si, sin alegar derechos y el rematante
no podra negarse los cuando se los usaren,
y por las ventas que hicieren los mismos vecinos
a forasteros por la romana mayor, pagaran
la mitad de los derechos, y los forasteros aborranan
en general los que se expresan en las siguientes
condiciones.

2^a El Rematante o rematantes cobraran, siendo por
la medida de Aridos, Sen centinos de pereta por
cada fanega o su equivalencia en decalitros,
por cada @ sea de la estupa que se fuere o su equi-
valencia de la misma medida Sen centinos,
tambien: por cada pero que haga con la
romana mayor, que exceda de cuatro @ co-
brara doce y medio centinos de pereta y si ex-
ceda la pequeña que no exceda de las cuatro @
sea el pero que fuere Sen centinos. Siempre
que se ocupe el pero de balsa y por el
tiempo en cada dia que se sirviere de el
cobrara Sen centinos de pereta, quando prohi-
vido en absoluto el que con la Romana de
peze Carbon fuera del Casca de la poblacion.

3^a El tipo de la Subasta es el de doscientos
peretas, pagadas estas epocas en que
se verifican la recaudacion de las can-



[Handwritten flourish]

70

Atribuciones directas ó sea por Arrendamientos,
haviendose el ingreso en Cuentas Municipales;

1^a El Rematante ha de prestar fidejón pagado
ó Satisfacción del Ayuntamiento sin cuyo re-
quisito no podrá haber fortuna en la Cita
de las Subastas.

2^a El Rematante ó rematantes á quien se le
adjudique, se hará cargo de los pesos y
medidas que existen bajo inventario y de
de su cuenta la reposición de los des-
perfectos que en el Servicio tubieren, con-
servandolos en buen estado y ejerciendo en
ellos un arco y limpieza de brevedad, que
podrá comenzar el Ayuntamiento ó el
Síndico su representante, cuando lo crea
conveniente, por medio de Visitas de ins-
pección, siendo de cuenta del rematante
la reposición de pesos y medidas que ade-
más de los del Ayuntamiento tubieren
falta, quedando obligado á entregar al
Ayuntamiento ó á quien este ordenare
los pesos y medidas que bajo inventario
recibe y se le miran en estado.

Cuyas Condiciones de común acuerdo
por el Ayuntamiento han sido dictadas,
quedando de tener Mateo encargada
de su ejecución.

Inspector de Carnes } El nombró como inspeccionador de Carnes
de Carnes } con obligación de asistir diariamente
de matadero á D. Juan Cortina
y Meneu profesor de Veterinaria

con la retribucion de cincuenta Centinos
de puestas por dia, que seran abnadas,
con cargo de Capitulo Comendante
Y ordenando Anuto alguno mas
de que tratar se leban la orden que firma
san las Señores Arsitentes de que certifica

Borrallo Diaz Sanchez penes
 Marqués Chacon Mejia
 Sanchez Romero Montero
 Cantenoy Manuel Mendez
 Tomero

Señores arsitentes.

Session extraordinaria

D. Santiago Borrallo Presid.
 D. Antonio Diaz Fou. te 1.^o
 D. Odras Sanchez D. 2.^o
 D. Julian Marquis Sindico
 D. Diego Chacon Interventor
 D. Manuel Sanchez Corregidor
 D. Juan Cantenoy D.
 D. Ruben Montero D.
 D. Fernando Labado D.

En la Villa de Calera
 la noche a veintey dos
 de Julio de mil ochocientos
 ochentay seis
 Reunidos los Señores ind.
 viduos de Ayuntamiento
 que al margen de copn
 dan para celebrarse

Session extraordinaria convocada por
 palatas bajo la presidencia del Señor Alcalde
 D. Santiago Borrallo y Borrallo, por el
 dicho Señor se declaró abierto el auto y se
 Amenda = que por la presente session se iba a resolver
 por el Ayuntamiento la propuesta
 de la Junta pericial, resolviendo por



91

En parte las reclamaciones de agravios presentados por los vecinos contribuyentes durante los otros dias en que ha estado expuesto al publico el expediente de abultamiento que ha de servir de base para el repartimiento de las contribuciones de inmuebles y ganaderia, ordenando que el Secretario de las Juntas de Sanabria. Y verificado por mi el infrascripto, el Señor Alcalde pido a continuacion el Abogado, y abienta, haciendo que dara principio por las reclamaciones de D. Juan^{co} Marquez padre del regidor Sindico D. Julian, este se alio de la lora. Pidio la palabra el concijal D. Manuel Sanchez y concedida que le fue, dijo: Que la quita de D. Juan^{co} Marquez no existe, y quien se paga contar asi, por resultar de la relacion de los peritos contadores, y que debe tener mas bien caja que ponerle la que tiene en el Año anterior. A lo segundo pido la palabra el concijal D. Fernando Sabado y concedida que le fue manifestó: Que debe estar al cuento hecho por los contadores: El tercio primero precio las cosas, manifestó: que esta conforme con el parecer de la Junta. Y el segundo tercio D. Pedro Secretario tambien pedia la palabra dijo: Que no esta conforme con el parecer de la Junta, por que algunos individuos de la Junta se van cobrando, amenazandolos con multas si no firmaban. Puesto a votacion resulto, que los Señores D. Manuel Sanchez y D. Pedro Sanchez y D. Fernando Sabado no estuvieran conformes con el parecer de la Junta, y D. Juan Cantena, D. Diego Charan, D. Paulino Montano, D. Antonio Diaz, y el Señor presidente que aprobaban el parecer de la Junta.

Seguidamente se procedio a examinar la reclamacion de D. Manuel Sanchez en representacion de su Señora madre D.^a Mariana del Porriño, y siendo incompatible

refendido Tenor, se salió del Salon y volvió á ocupar su puesto el D^o Julian Marquez y abientas discurrian, pidió la palabra referido Tenor y dijo: Que se le facilitara el escrito de reclamacion de agravio de D^o Estanue San Chas, el que entregado por mi el Secretario y de orden del Tenor Alarve, despues de examinado, manifesto; que habiendo registrado el escrito presentado en representacion de D^o Maria de Rosario madre del Concejale D^o Estanue Sanchez, á quien indevidamente se le han dado de alta ciento cincuenta y nueve pesos, como cincuenta y tres que debia tener de baja, cuya utilidad era la que debia aparecer al D^o Celestino Rebulla Cirague y á D^o Aligue Romero Sanchez y ademas notando otras anomalias en el expediente de reparto; de transacciones de cuotas y trasplazos de dominio ilegales, por tanto no está conforme, ni para por los defectos que há aidoleido la Junta y lo pone en conocimiento para la aprobacion ante la administracion. El Concejale D^o Fernando Labado, se atiene á lo manifestado por D^o Julian Marquez, como asimismo D^o Viras Sanchez y los Señores concejales Diaz, Cantero, Chabon, el Contero y el Tenor Presidente que aprobaban el parecer de la Junta perniciosa.

Seguidamente se pasó á resolver la reclamacion del escrito presentado por D^o Aligue Srenado, continuando fuera del Salon el concejale D^o Estanue Sanchez como Cuñado del reclamante, y pedida

Numero

Senores asistentes

Señion ordinaria

D^o Santiago Bonatto — *Procid^{te}*
 D^o Antonio Diaz — *Procid^{te}*
 D^o Vidal Sanchez — *2^o D^o*
 D^o Julian Manqui — *Sindico*
 D^o Diego Chuan — *Interventor*
 D^o Manuel Alegria — *Comispe*
 D^o Manuel Sanchez — *D^o*
 D^o Juan Cantena — *D^o*
 D^o Paulino Montano — *D^o*
 D^o Fernando Labado — *D^o*

En la Villa de Cabrera la Nueva
 a veinte y cinco de Julio de mil
 ochocientos ochenta y seis, reunidos
 todos los señores individuos del
 Ayuntamiento que al margen
 se expresan bajo la presidencia
 del Tenor Alcalde D^o Santiago
 Bonatto y Bonatto por dicho Tenor
 declaro abierta la Señion ordinaria

de la lectura de esta auto, anterior que verificada por
 mi el secretario que a probada, tambien se leyó
 la parte oficial que contiene los Reales re-
 cios, de la Real Cedula de la fecha en su
 parte oficial, quedando enterados los señores
 Concejales.

Termina-
 cion de
 repartimien-
 to y repartimien-
 to al publico

Entrando en el despacho de los asuntos penden-
 tes el Tenor Presidente alio cuenta a la corporacion de
 que hallandose terminado el repartimiento de la
 contribucion de inmuebles, electivos y quinquena
 que corresponde a este pueblo satisfacen en el
 ano economica corriente se habia dispuesto al
 publico por termino de otros dias para
 que los contribuyentes vecinos y haciendas,
 forasteros pudiesen reclamar de agravios
 sobre la aplicacion dictada por ciento en
 sus respectivas niqeras, y que de las que se
 presentasen se avisara al Ayuntamiento
 para su resolucion

Pido la palabra el concejale D^o Manuel Sanchez
 Boneno y comedia que le fue, manifesto que
 en la Señion ordinaria y por la incompatibi-
 lidad en la resolucion que el Ayuntamiento hizo
 a dar a las reclamaciones de agravios, tubo
 que salir, de Salon, y no tubo la minima
 con los intercedidos Montano y Montano que
 en uno de los escritos se aludia a ellos, por
 considerarse el agravio con el resultado

de los Junta, lo que quisiere conite a los efectos oportunos.

Responsabilidad de la Junta de Instrucción de expediente

El Señor Presidente continuo en el uso de la palabra y expuso a la Corporacion: Que en la sesión Extraordinaria de veinte y dos por el Concejal Don Vidal Sanchez se manifestó que habian sido sobornados algunos individuos de la Junta, amonestados con multas si no firmaban. Que como presidente de aquella Junta periese y de esta digna Corporacion que tiene la honra de presidir, proponia de oficio que se acuerde por instruya de oportuno expediente en averiguacion de dichos hechos denunciados para que depurado los mismos y averiguada el autor del soborno y amonestado, por media del tanto de culpa sea entregado a los Tribunales; Puesto a discusion el Señor Regidor Sindico como la palabra, previa la sena, y dijo: que esta conforme a que se declarasen los hechos denunciados, pero por medio de una informacion ante el Señor Jefe de primera Instancia de este partido y no por expediente Gubernativo. Puesto a votacion este punto por no haber quien prohibiera la palabra. Resulto que los Señores Concejales, Alcaide, Canales, Romero y Labado opinaban y estaban conformes con lo manifestado por el Señor Regidor Sindico, y los Señores Diaz, Cantero, Charon y Montero opinaban se instruyera el expediente Gubernativo, quedando acordado así se hiciera por mayoría de cuatro votos contra tres por no haber tomado parte el Concejal Don Vidal Sanchez.

Superioridad de la Junta de Instrucción primaria de la Prov.

Se dio lectura por un Secretario y de orden del Señor Presidente de la Superioridad orden reabida, de la Junta Provincial de Instrucción pública, pidiendo uniforme este Ayuntamiento acerca de la Convocatoria y necesidad de que sea sustituido como



enfermo en el desempeño de su cargo, el mance-
bro propietario de la escuela pública de niños
Don Juan Sebastián de la Bastida. El Ayuntamiento
por unanimidad acordó, que se informe sobre
dichos extremos á la Junta provincial, por que
atendida la avanzada edad y achaques que aquejan
de continuo á profesión Don Juan Sebastián de la
Bastida, y á la vez el estado de bondera en que
se encuentran, es conveniente y de pueba ve-
ceridad sea substituido referido profesor como
enfermo, por otro contrario de curaria, para que
cuidado de los niños sin perjuicio, fagil hoy de
remediar, por medio de la substitucion con otra
profesion en actitud de poder registrar la clase
con acierto.

Notaduro El Señor Presidente dió cuenta de Junta
miunta de que una de las parides de medicina
de Mataduro con el motivo de aceite de don
Juan de la Bastida, se hiva á derribar por d'otra
Señor por hallarse en mal estado. El Ayuntamiento
acordó por unanimidad, que la comision de obra
reconoce y examine la parte que debe derribarse
por cuenta de Ayuntamiento y despues acor-
dará lo procedente.

Cedulas por Tambien dió cuenta el Señor Presidente de Ayuntamiento de que se importó de trescientas veinte
sondeo de 82 a 83 y cinco pesetas por cedulas personales se habian ne-
llamado al recaudador D. Juan Gomez y esta cosa
manifestada que no lo ha recaudado, por que las
cedulas fueran repartidas á los vecinos sin cobrar
les en el año y por orden venia de don
Calle de D. Severiano Regana, cuyo reparto se hiva
por los dependientes de Ayuntamiento: El
Ayuntamiento en su vista, acordó, se exami-
nen las cuitas de las señores de Ayuntamiento
en aquella época, para ver si la orden de
repartimiento por precedido de Alcalde
dalo lo de todo el Ayuntamiento para
despues resolver lo que proceda



[Handwritten flourish]

Animales y se acordó por unanimidad, que á los mata
dañosos de animales dañinos se le abonen con
cargo al Capitular Comendante, si es una
loba Cienientas reales y si un lobo Cuarenta
y por los pequeños de Venia veinte reales

Escrito pidiendo Vello cuenta a las corporaciones de
un solar por escrito presentado por Damian Diaz
Damian Diaz

pidiendo se le conceda el solar numero
nueve que esta en la temera avera de
la Calle al Cora, y el Ayuntamiento
le comedio en que ocupa el numero
ochos con el fin de quando el orden
de numeracion se va sugetando á las
demas condiciones prescriptas para los
demas terrenos

Y notando asunto alguno
mas de que tratar se le han de dar
que firmaran los señores ayntables
de que certifico

<i>[Signature]</i> Donato	<i>[Signature]</i> Diaz	<i>[Signature]</i> Panchez pecon
<i>[Signature]</i> Marque	<i>[Signature]</i> Vaca	<i>[Signature]</i> Mejia
<i>[Signature]</i> Sandoval	<i>[Signature]</i> Cantero	<i>[Signature]</i> Montero
<i>[Signature]</i> Lobato	<i>[Signature]</i> Manuel Sandoval	

Número

sesion ordinaria

Señores asistentes

D. Santiago Bonatto	Presid. te
D. Antonio Diaz	1.º
D. Vidal Sanchez	2.º
D. Julian Uranguen	3.º
D. Diego Chauin	4.º
D. Manuel Alegias	Conj. gae
D. Manuel Sanchez	D.
D. Juan Carrino	D.
D. Perantino Montano	D.
D. Genencundo Labada	D.

En la villa de Calera la Oca
 a pprimo de Agosto de mil
 ochocientos ochenta y seis, reunido
 los señores sus señores y jurados
 que se mandan se lo fuesen para
 celebrar la condonacion de este
 año, bajo la presidencia de don
 Manuel de Montoya Bonatto
 y Bonatto, en sus salas Capitulares,
 por dicho Señor se

declaró abiesto el acta donde se declara de
 esta anterior que fue aprobada así como de
 la parte oficial que contiene los Boletines de
 libidos de la última sesión a la fecha y de
 que quedaron enterados todos los señores asis-
 tentes.

Entrando en el despacho de las cuentas pen-
 dientes, se dio cuenta a la corporacion de la
 superior orden del Señor Gobernador Civil de
 la provincia, que transcribe un acuerdo de la
 Comision Provincial sobre el descubierto de con-
 tingentes por valor de 462 p. 25 C. manifes-
 tando a la vez por el Presidente, que ya tiene
 mandado hacer e fufivo dicho descubierto
 por conducta de agente D. Antonio Sierra.

Cedulas } Se dio tambien cuenta por Ayuntamiento
 personales } de no resultar acuerdo alguno tomado por
 la corporacion en años anteriores por el
 repartimiento de las cedulas personales
 de ejercicio de 1882 a 83. Leyendo con concien-
 cia por unanimidad acordó, que de ahora
 en adelante que se instruya, se reciba de
 claracion a D. Severiano Regana y D.
 Juan Gomez Malde y depositaria de
 referido ejercicio con el fin de esclari-

Ex el hecho para en definitiva elegir taner
porabilidad a quien corresponde.

Repartim



Se dio cuenta de no haberse presentado
ninguna de agravios contra el repartimiento
formado de la contribucion de inmuebles cul-
tivo y ganaderia, acordando en su virtud se re-
mita a la Superionidad con los demas antecedes

Que se le expida la certificacion que
Nicolos Perez solicita con referencias a la finca ami-
llanada.

Y ordenando arunta alguno man-
de que tratar de levantar la sesion que
firmaran los señores arisentes de que
Certifico

Bonillo Diaz Sanchez
Marquez Macan Mejias
Sancho Romero
Cabrera
Lobato

Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Señores arisentes

- D. Santiago Bonillo - Presidente
- D. Antonio Diaz - Teniente 1º
- D. Vidal Sanchez - Teniente 2º
- D. Julian Marquez - Sindico
- D. Diego Charon - Interventor
- D. Manuel Mejias - Concejale
- D. Manuel Sanchez - D
- D. Julian Cantero - D
- D. Peulino Romero - D
- D. Gerardo Labado - D

En la Villa de Cabera
la Oca a ocho de Agosto
de mil ochocientos ochenta
y tres: reunidos los señores
ind. de Ayuntamiento
que al margen se expresan
para celebrar la sesion

de este día bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Santiago Romallo y Romallo, y en sus salas Capitula
res por dicho Señor se declaró abierto el libro, dan
do lectura de esta anterior que fue aprobada,
y de la parte oficial que contiene los Decretos
revisados desde la última Sesión a la fecha de que, que
daron enterados los Señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos, per
diendo el Señor Alcalde pitó cuenta al Ayuntamiento
de haber sido devuelta por la Real Cédula de reparti
miento de la Contribución territorial al solo fin
de que el déficit de las dos mil y pico, de perotas,
que resultan de aumento en la ganadería, se rebaje
o disminuya el tanto por ciento de gravamen, bas
tante a que aparezca repartida solamente el
Censo que a este pueblo viene reconocido, cuyo
trabajo está terminado. El Regidor Sindico Don
Julian Marquez previno la Real Cédula correspondiente
copuro: que visto lo manifestado por el Señor Al
calde de haberse devuelto privadamente el re
partimiento y que su reforma no es de la compe
tencia de los Concejales, es de opinion que se re
ponga al público por el tiempo que marca
la Ley por haber suprido reformas que en el ayun
tamiento ni la Junta pericial no sabido de ella
por que partiendo de un principio falso tienen
que ser falsas las utilidades.

Puestas a votacion la proposicion del
Regidor Señor Marquez, resultó que los
Señores Concejales Mezias, Sanchez Ramera,
Labado y Sanchez Perez fueron de la mis
ma opinion y paruen que el Regidor Sin
dico y los Concejales Diaz, Chacon, Cantero y
Moctero y el Sr. Presidente que no estaban
conformes y que se Cumplie lo mandado
por la Administracion a la que se remi
ten dicho repartimiento con la refor
ma ordenada,

Y no teniendo asunto alguno
mas de que tratar se dio por

[Faint, illegible handwriting on a light-colored page, possibly bleed-through from the reverse side.]

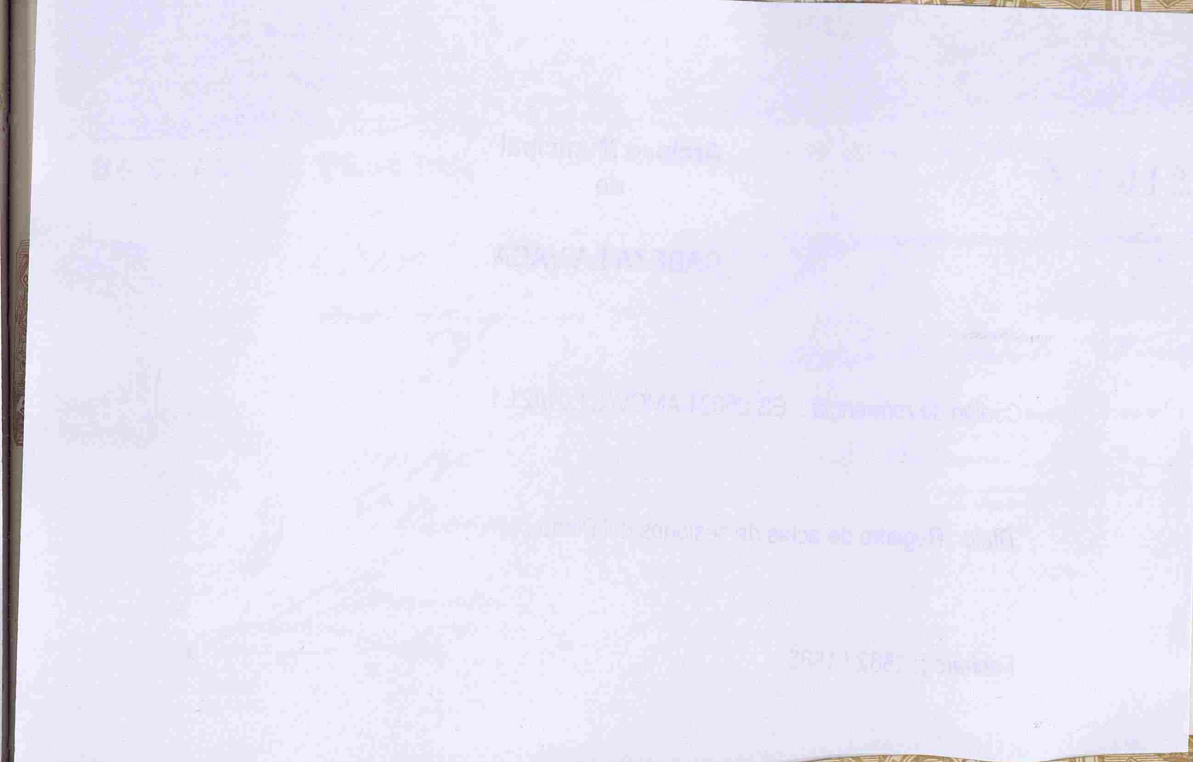
[Handwritten text on a yellowed, aged page, appearing to be a letter or document.]



193

uesta

do
misp. 8 Agosto
Vale



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.012.191

Corresponde de reintegro que expresa la nota puesta
en el folio n.º 76. 173

Cabera la Cruz 8 de agosto 1888 - todo misp. 8 Agosto - R.
Vale

El Secretario

Munoz Mendez



1888
El Alcalde
Morrillo

PROVINCIAS.



8ª CLASE 2 PESETAS

N.º 012.193

cuota

*do
de resp. 50 pesos
Vales*



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.º 0.012.192

*Corresponde al reintegro que expresa la nota
puesta Venezuela N.º C. 113.*

Liberalidad 8 agosto 1886 = D.º de resp. 50 pesos D.º

*Ultimo mto
Manuel Gonzalez*



*10030
El Mance
Porraldo*

PROVINCIAS.



1842

84 CLASS 2 PSETERA

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly containing names and dates.]



1842

84 CLASS 2 PSETERA

[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, similar to the top page.]



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.012.194

Corrección de reintegro que enjuicia la nota puesta
en el pliego n.º 76.113.

Cabera la Vieja 8 Agosto 1880 ^{Dr. D. Schmitt} *Roberto Schmitt*

El tmo. nro.

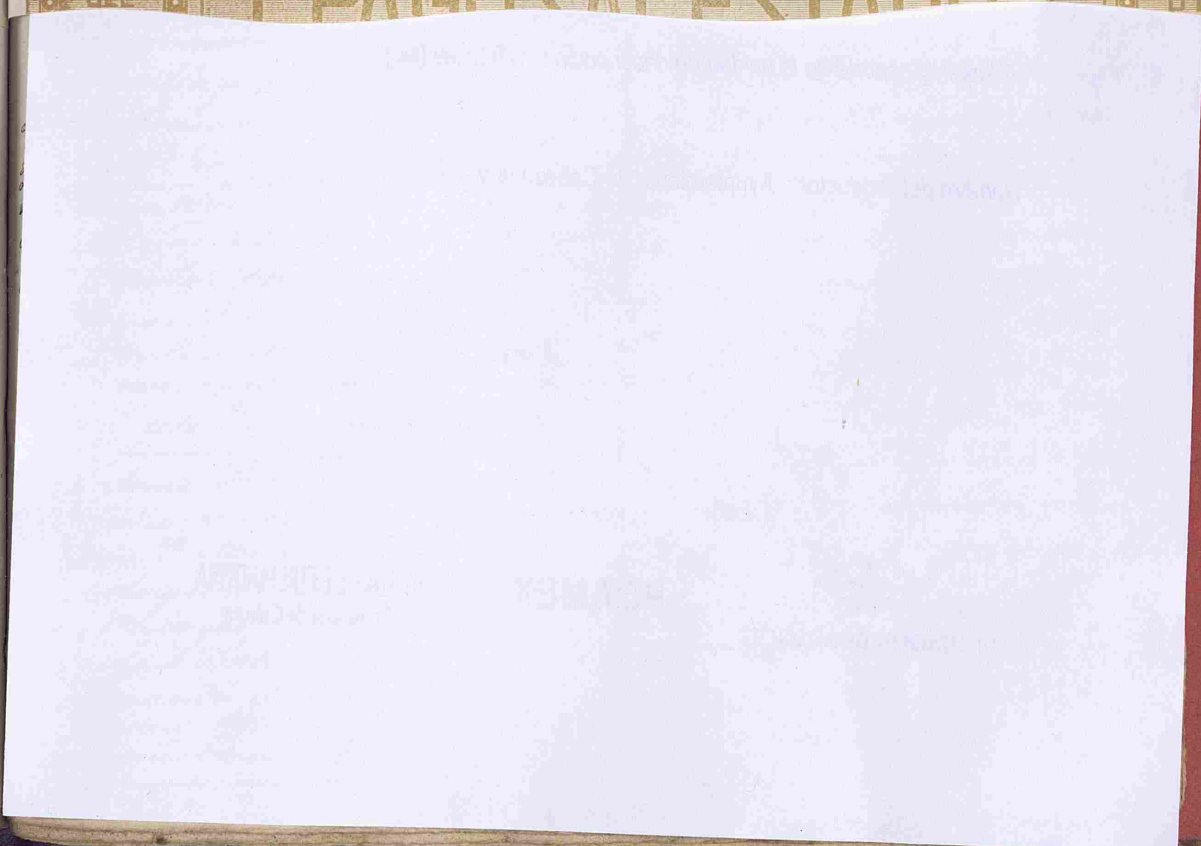
Manuel Mendez

Logo
El thalac

Lomatto



PROVINCIAS.



DA CLARE & FERREAS

[Faint, illegible handwriting in blue ink]



DA CLARE & FERREAS

[Faint, illegible handwriting in blue ink]



DA CLARE & FERREAS

[Vertical handwriting on the right edge of the page]



Terminada la sesión que firmaron con el Señor
Alcalde los Señores concejales asistentes de que
Certifico —

Borrillo ~~Diaz~~ Sanchez Perez
Marques ~~Vaca~~ Sanchez Roman
Cantero ~~Montoro~~
Sabido
Manuel Morales

Numero

Sesion extraordinaria

Señores asistentes

- D. Santiago Borrillo — Preside
- D. Antonio Diaz — Ven. 1.º
- D. Cival Senones — id. 2.º
- D. Julian Marquis — Sindica
- D. Diego Chevar — Interventor
- D. Manuel Mejia — Concejal
- D. Manuel Sanchez — id.
- D. Juan Cantero — id.
- D. Paulino Montoro — id.
- D. Fernando Sabado — id.

Ind. de la Junta Pericial

- D. Antonio Pever y Pever
- D. Claudio Marquis
- D. Fran.º Meranda
- D. Eutiquio Regana
- D. Ant.º Mejia Sabada
- D. Diego Sabada
- D. Leonardo Diaz
- D. Anton Estanco
- D. Manuel Ramos Indico

En las Villas de Calera
la Cañada catana de Agorta
de mil ochocientos ochenta
y seis, reunidos los Señores
individuos de esta Junta
mienta, que al margen
se expresan, e individuos
de la Junta pericial que
tambien se expresan al
margen, para celebrar esta
Sesion extraordinaria, con
vocada a efecto, para dar
Cumplimiento a la supe-
rior orden del Señor Ad-
ministrador de Contribu-
ciones y Rentas, bajo la

providencia del Senor Alcalde D. Santiago
Borrallay Borralla, por dicho Senor de de-
claró absento el dho, ordenandose que por mi
el Secretario se diese lectura de tal Superior
orden citada y escritos que se remiten para
informes, Quenitos por D. Juan de Alar-
ques Alcantara, D. Enrique Tenecedo Regia
y D. Manuel Sanchez Romero una, y otra
por D. Vidal Sanchez Pres, D. Julian Mar-
quez Diaz, D. Manuel Sanchez Romero, D.
Manuel Regia Gabado y D. Fernando La-
bado Santana, lo cual verifico yo el infran-
cripto integramente.

Seguidamente el Senor Alcalde de Justicia
decretó la seian con arreglo de artículo ciento
seis de la vigente Ley Municipal por tra-
tarse de informar sobre reclamaciones en
que tienen interes los Senores Concejales Mar-
quez, y Sanchez Romero el primero como hijo
de D. Juan de Marquez Alcantara y de se-
gundo como interesada y por lo que alavez
tienen como firmantes con los Concejales
Vidal Sanchez, Regias Gabada y Gabado
Santana, ordenando que dichos Senores
se saliesen fuera del Salon mientras se
disentia y votava el informe que la cor-
poracion creyera conveniente, debiera
darse ala Mencion sobre las reclamaciones
de los escritos. Y como alegare D. Julian
Marquez no debia salir puesto que
reclamaba en general, valio si ordenarle
dicho Senor la Salida de Salon, lo cual
verificaron los Senores Citados.

Esto continuo usando de la palabra
el Senor Presidente dijo: que el mejor
informe que puede dar la corporacion



al Señor Teniente de Contribuciones y Rentas,
de la Provincia es el que se remite a
dicho Superioridad Certificando literal de
los autos tomados por la Junta y Ayunta-
miento relativos a las reclamaciones de agua
vivas presentadas; puesto que, autorizados como
se encuentran por los individuos que asis-
tieron y tomaron parte, no podrán negar-
se, ni mucho menos contradecirse, los fun-
damentos que se hubieron presentes de re-
solver en definitiva las reclamaciones de
los agravados y alegaciones de los señores
individuos de dicho Ayuntamiento que tomaron
parte. Es muy sencillo, su poner hechos a
placer, llamando la atención de Señor Dele-
gado de Hacienda, como si esto fuera bastante
para resolver las pretensiones de los recla-
mantes. Es necesario probarlo que se alega
y esto en el presente caso es imposible, por
que lo escrito y autorizado por los reclama-
ntes prueba patentemente lo que y lo Junta
de las reclamaciones tomados por la Junta y
mayoría de Ayuntamiento.

Los que han faltado abiertamente
a la Ley dejando de cumplir el mandato que
con arreglo al artículo Catone fue publicado,
no satisficando las declaraciones prescritas o verba-
les que la Junta pericial creyo necesario pe-
dir, son los reclamantes D. Juan^{co} Marquer,
D. Enrique Trevada y D. Manuel Sanchez,
por dienda pontal traron todo derecho a
reclamar, contra las apreciacion de la Junta.
Sobre sus respectivas iniquidad, segun transiva
mente se determina en referida articulo
Catone y señala como pena a dicho falta
de articulo 300 de la vigente Ley, en sus
Causas primera y segunda.

D. D. Marina Sabrin han faltado los

individuos del Ayuntamiento, que apesar de tales
faltas y con el interese propio del panteon y amig
dad que á uno y á otro les liga, de has abierto
á que las penas que impone la ley no se apliquen
á los presentes y allegados.

Diese á la letra en los escritos de los recda
mantes, que los trabajos han sido confeccionados
por personas que no pertenecen á la Junta.
¿Puede darse mayor Civismo? ¿Cabe suponer
que aparte del Secretario del Ayuntamiento, que
es el de la Junta y auxiliar de la secretaría, haya
intervenido otras personas? ¿Por que no se
firmen esas personas? Por que su nombre
solemnemente se escriba en quienes entorpecer unos
trabajos, que nunca han visto sean formados
con la legalidad que se han confeccionado los
presentes, sin embargo de los muchos años
en que ha sido secretario del Ayuntamiento
uno de los Señores reclamantes.

Por todo lo espuesto se acuerda apropro
ver de Ayuntamiento y Junta Pericial reuni
das en corporacion, se informe al Señor Domi
nistrador de Contribuciones y Rentas como
de principio de ja espuesta.

La corporacion despues de deliberar
sobre las reclamaciones y declarado bien dir
entido el asunto el Señor Presidente
lo pua á votacion depositandose por cada
uno de los Señores individuos presentes
su voto escrito en papelita en la urna
preparada al efecto dando por resultado
que en la urna se depositaron catorce
votos correspondiente á los catorce indi
viduos presentes que espuestaban ha
biendo todos conforme se informe al
Señor Doministrador por medio de
las certificaciones á que se refiere el Señor
Presidente y de esta orden. Y

Señores indivisibles de Ayuntamiento que al mar-
gen se suplican bajo suplicación de la Real
Cátedra de Santiago Borrallu Borrallu, en el salo-
Capitulanes para celebrar la ordinaria de este
día, por el Sr. Teniente y puesto que no han asisti-
do los señores indivisibles de Ayuntamiento, en
caso de que se deficiere número para tomar
acuerdo, se dispuso levantar la expedición hacia
donde euntar las causas de no poderse celebrar serm-
en brevedad, firmando los señores asistentes de
que certifico =

Borrallu Diaz Maxon
Cantero Montero
Manuel Mendez

Juan Manuel Mendez y Lobato, Secretario
interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que por habiendose reunido
en el Salón de Sesiones, más que el Sr. Presidente
y los Concejales, Diaz, Maxon, Cantero
y Montero, la mitad del número de indivi-
duals del Ayuntamiento insuficiente para
celebrar la Sesión Ordinaria de este día, el
Sr. Presidente ordeno se retiraran por no haber
suficiente número para tomar acuerdo. Y
para que conste ponga la presente que
firmo en el Vasto del Sr. Alcalde en la
Catedral de esta y Agosta, veinte y dos de mayo
ochocientos ochenta y seis =

Borrallu Manuel Mendez

Seri de la propia Ley.
 Con este parte se conoce que D. Manuel Sanchez
 pido la palabra que se fue concedida solicitando
 de viva lectura el articulo sesenta y sei de la ley
 de Municipios y verificado dijo: que como se des-
 prende de dicho precepto prohibiendo de dichos articulo
 se ha faltado por el Ayuntamiento, en su haber
 deudas este venicio con las cuatro primeras seccio-
 nes lo cual quiere hacer constar, y cuya falta de
 vino en el San. Alcalde:

El San. Alcalde manifestó: que no podian
 once tratar en esta sesion mas que de las cuentas
 es presentadas en la papelita de convocatoria, no puede
 permitir de chicuta no trate de otros para que
 no ha sido convocada, Con lo que y no habiendose
 mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 que firmaron los señores asistentes de que es

Borrillo ~~Diago~~ Sanchez perez
 Marquis ~~Francisco~~ Sanchez Roman
 Cantero ~~Antonio~~ Lobo de
 Manuel Mendez

Señores Asistentes		Numero	Sesion ordinaria
D. Santiago Borrillo	Presidente		En la Villa de Cahora la Oca a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis: reunidos los señores Individuos de ayuntamiento que al margen se expresan en sus Salas Capitulares, para la celebracion de la ordinaria de este dia, bajo la presidencia de don Alcalde D. Santiago Borrillo y Borrillo por dicho lugar se dictaron abiertos el
D. Antonio Diara	1.º		
D. Cidal Sanchez	2.º		
D. Julian Marquez	Reg.º		
D. Diego Chuan	3.º		
D. Manuel Mejia	4.º		
D. Manuel Sanchez	5.º		
D. Juan Cantero	6.º		
D. Paulino Martens	7.º		
D. Fernando Lobo de	8.º		



N. 0. 136. 306 ⁸⁰

Acta, dando principio por la lectura del acta anterior que fué aprobado, segund dice tambien la parte oficial que Capitan los boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que quedaron enterados todos los señores Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Sr. Presidente, manifestó a la Corporacion, que en la Sesion extraordinaria de diez y cinco de agosto no pudo contestar a las manifestaciones de Concejal D. Manuel Sanchez, que hacia declinar las responsabilidades sobre la presidencia por no haberse acordado en tiempo la formacion o renovacion de la Junta Municipal: Hay que en esta Sesion puede tratarse de todos los asuntos en general no quisiere dejar pasar semejante acusacion. El acuerdo para proceder a la formacion del expediente en que se han de corrigir las operaciones y para la renovacion de la Junta Municipal, debe tomarse el Ayuntamiento, y por consiguinto todos sus individuos tienen la obligacion de proponer, y todos incurrir en responsabilidad; pues si por parte de la presidencia hubo un alido, los demas individuos de la Corporacion que tienen el mismo deber, podrian haberlo reconocido. Considera que en las cuatro Sesiones de la primera mes no se acordó propiamente al Ayuntamiento, pero no es de extrañar por que los trabajos de formacion del expediente y repartimiento, se haia bastante atareado, y despues como no ha habido Sesion en los Domingos por falta de numero suficiente para tomar cuando, tampoco pudo acordarse teniendo para ello que citar a la Sesion extraordinaria que se ha de celebrar. Contra esta manifestacion concede la palabra a los señores que deseen hacer uso de ella. Como ninguno de los presentes quisiese hacerla. Se dio por terminada la Sesion por no haberse acordado.

lo alguno de que tratare, firmandolas los señores,
asistentes de que certifiere.

Bernaldo Diaz Sanchez peña
Miguel Chacon Sandoval Pomero
Cartero Mejia Montero
Sobado Manuel Mendez

Dn Manuel Mendez y Lobato Secretario interino
 del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Certifico: Que en este dia no ha tenido
 lugar las Sesion Ordinaria por hallarse ocupada
 el local por la mesa electoral para la eleccion
 de Diputados Provinciales. Y para que conste
 por lo que presente que firmo ante el Jefe del
 Sector Militar en Cahera la Osa y Setiembre
 cinco de mil ochocientos ochenta y seis.



Bernaldo Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Santiago Bernaldo
- D. Antonio Diaz
- D. Ciro de Sancha
- D. Julian Manguer
- D. Diego Chacon
- D. Manuel Mejia
- D. Manuel Sancha
- D. Juan Cortes
- D. Paulino Montero
- D. Fernando Labaco

Presid.
 ten. 1.^o
 id. 2.^o
 Reg. Jundicio
 Fiscal
 Conjale

En las Villas de Cahera la Osa
 a los doce de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y seis: reunidos
 los Señores Jundicados del Ayun-
 tamiento que al margen se expresan
 para celebrar la Sesion ordinaria
 de este dia en sus Salas Capitales
 a las, bajo la presidencia del



Señor Alcalde Dⁿ Santiago Bernaldo y Bernaldo, por dicho Señor, se declaró ausente el día, dando lectura de carta anterior que fue aprobada; también se leyó la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaran enterados todos los Señores concejales.

Limpieza de la Casa Cuantea

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta a las Corporaciones por el Señor Alcalde de los gastos hechos en el día y la limpieza de la Casa Cuantea de la Guardia Civil que como a cargo de Ayuntamiento y con Vista de la cuenta formada por el Caba de Puerto Alto de las Corporaciones por unanimidad que solamente se abonen con cargo de Capítulo de Presupuesto la suma de veinte pesos, doce cent. importe de la limpieza, pues los demas gastos son de cuenta del dueño de la casa a quien deberán reclamarlos.

Verederos

Acordó también la Corporación por unanimidad que los peones verederos invertidos en transmitir los papeles en los días de elecciones para Diputados provinciales se abonen con cargo de Capítulo primero y como gastos de elecciones.

Recomposición de Calles y Caminos

También se acordó por unanimidad, se terminen las recomposiciones de Calles y Caminos y que en atención a que la cantidad presupuesta no les es suficiente para atender a la terminación de dichos trabajos, se acordó de buena y fidedigna que se necesite de suma por prestación personal formándose desde luego la lista de los vecinos que han de ser incluidos con dicho fin observándose para este caso las demás precauciones de la Ley.

Distribución de auxiliares

El Señor Presidente procuró de Ayuntamiento acordase la distribución de auxiliares primero de la Secretaría Dⁿ José Estevan Trujillo, por no merecer confianza bastante a guardar los Secretos de Ayuntamiento en aquellos asuntos de carácter reservado. Cuya proposición sometió a la deliberación de la Corporación: El Señor Regidor Sindico Dⁿ Julián Márquez pidió la palabra y concedida que le fue dijo: que se ponga a votación la proposición del Señor Alcalde, lo cual y puesta que ninguno de los Señores Concejales uró de la palabra, se puso a votación, que verificado dio el resultado de salir en palabra, requirido

haciendo después de declararse urgente y dando el mismo resultado de empate al Senor Presidente de Cádiz, quedando constituido el referido oficial primero de Secretarias Don José Morillas, acordando además se le abonem los días debenzados

Exerito de Antonio Lemus Moaya, interesado, acordó la corporación por una dienda un valor ^{que solicita por cinnia del de Don Domingue Gestand, sugetandose a las condiciones fijadas a los demas vecinos.}

Señores de Ayuntamiento } Se acordó por unanimidad variar las horas de sesiones, volviendo a celebrarse de día y en los Domingos después de misa mayor.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesión qued firmaran las señores asistentes de que certifico

Borrallo ^{Diaz} Sanchez perez
 Marques
 Montero
 Chacón
 Mosig
 Cantarero
 Sabado
 Manuel Mendez

Numero
Sesiones ordinaria

- Señores asistentes
- D. Santiago Borrallo ^{D. 10}
 - D. Quintino Dios ^{ten 10}
 - D. Vidal Sanchez ^{n 20}
 - D. Julian Marques ^{Reg 10}
 - D. Diego Chacón ^{Antenento}
 - D. Manuel Moqias ^{Concejaes}
 - D. Manuel Sanchez ⁿ
 - D. Juan Cantarero ⁿ
 - D. Paulino Montero ⁿ
 - D. Fernando Labaco ⁿ

En la Villa de Caxeralo Obispo de Sivya meade de Señores de miso elvoisuto, dechay dei; reunidos los tres individuos de Ayuntamiento que ad mangen de expresan, en un sala Capitular para celebrar la ordinaria de este



[Handwritten signature]

Das, bajo las presidencias del Señor Alcalde Don Santiago Borrallo y Borrallo, por el dicho Señor se declaró abierto el acta, dándose lectura del acta anterior que fué aprobada y leyéndose a la vez la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la última Sesión a la fecha y de que quedaran enterados los Señores Concejales.

Continuando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos se acordó por unanimidad:

Gobernador
Ayuntamiento

Que para las prestaciones personales se usará a cada vecino un día de trabajos por ahora, en el acarreo de piedra y tierra, esto para los que tienen Caballerías, debiendo entenderse que este día de trabajo lo han de prestar los Vecinos con todas las Caballerías que tengan de trabajo, y sino tubiere mas que una de la misma manera le parará por un día. Los braceros que no tengan Caballerías lo prestarán en donde hubiere falta de su trabajo.

Escrito pidiendo
Certificación de los
bienes amillarados
de las Pizana

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la comparecencia del Sr. vecino Juan Bautista de las Pizana, solicitando se le facilitase Certificación de los bienes que le resulten amillarados a Juan el Barquero Colorado y el Ayuntamiento en su Cita por unanimidad cuando se le facilite la dicha Certificación.

Auxiliar de los
Secretaría su nom
bramiento

El Señor presidente dió cuenta al Ayuntamiento de haber buscado para Auxiliares los trabajos de Secretarías a Donodoro Triana persona Capaz y de condonamiento

Administrativos y lo propone á las Corporaciones para
 su nombramiento en substitucion de D. Juan de
 El Ayuntamiento despues de una sequena dis-
 cusion sobre este asunto, aprobándose dicha nombrada
 por el Senor Alcalde y á la vez nombrá auxilia-
 interino de las Secretarias de D. Teodoro Orjano
 debiendo no obstante publicarse las Causas. Haviendo
 despouertan por el Concejales D. Manuel Sanchez
 que no está conforme con este nombramiento.

Y notándose asienda algunmas de que
 se levantó la sesion que firmaran los
 Señores asistentes de que Certifico—

Santiago Bomallo Diaz Sanchez perez
 Marqués
Maceda
Sanchez Romero Cantuero
Montero Labada Mejia
Manuel Mendu
 mo

Señores asistentes -

Numero
Sesion ordinaria

- D. Santiago Bomallo - Presid.
- D. Antonio Diaz - Sen. 1.º
- D. Ovide Sanchez - id 2.º
- D. Julian Manguer - Sindica
- D. Diego Chacón - Interventor
- D. Manuel Alegria - Concejales
- D. Manuel Sanchez - id
- D. Juan Cantuero - id
- D. Paulino Manteno - id
- D. Fernando Labada - id

En la Villa de Cabrera la Parva
 a veinte y seis de Setiembre de mil
 ochocientos ochenta y seis, reunidos
 los Señores individuos de Ayun-
 tamiento que al margen se enju-
 ran, en sus tales Capitulaciones
 para celebrar las ordenanzas
 de este dia, bajo la presidencia

de Senor Alcalde D. Santiago Bomallo y Bomallo



por dicho Senon se declaro abiento el acta, ~~audite~~ ^{actu} ra de esta anterior que fue aprobada, asi como de la parte ofisial que contienen los boletines recibidos desde las ultimas sesiones a la fecha de que quedaron enterados los Senones asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes, y despues de deliberar sobre los mismos se tomaran los acuerdos siguientes.

Pago de atenciones
del presupuesto con cargo de Capitulo de imprentas

Se acordó por unanimidad se paguen con cargo de Capitulo de imprentas del presente ejercicio y por cargo de Capitulo de imprentas la suma de veinte y cinco pesetas por los gastos de correo de agente D. Antonio Sierra, cuya suma se adeuda de ejercicio anterior: Veinte y nueve pesetas cincuenta centimos por reintegro al padron de Cédulas personal y presupuesto ordinario: Veinte pesetas veinte centimos importe de dos por 100 de giro de mil diez pesetas diez centimos que se remittieran para ingresar en la Depositaria Provincial: Ciento noventa y tres pesetas cincuenta y seis centimos, importe de tres por 100 de intereses por el punto de Badajoz, a los muelles temporalmente y utiles condicionales, por no haber presupuestado para este fin; y Cuatro pesetas cincuenta y seis centimos, reintegro de presupuesto extraordinario o adicional de ejercicio de ochenta y cinco a ochenta y seis.

Handwritten flourish or signature on the left margin.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la presente acta que firmaran los Senones Asistentes de que certifico =

Corrado Diaz Sanchez Paez
Marquer Macen Cantorog
Sanchez Guro Labado
Montero Meja
Manuel Muro
no

Dn Manuel Mendez y Lobato Secretario interino
del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este dia no ha podido
tener lugar la celebracion de la sesion Ordinaria
por no haberse reunido para ello, mas Concejales,
que los Señores Presidente y Concejales Diaz, Cantero,
Chacon y Montano. Y para que comparezcan
la presente que firmo con el V.º de
Señor Alcalde en Caceres de la Vera y Orotuna
a tres de mes setecientos ochenta y seis



Yo
Manuel Mendez y Lobato

Manuel Mendez

Dn Manuel Mendez y Lobato, Secretario
interino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que por no haberse reunido
suficiente numero de Señores Concejales no ha
tenido lugar la sesion de este dia; habiendola
verificado solamente los Concejales, Señor Presidente
del Ayuntamiento, Diaz, Cantero, Chacon y Montano.
Y para que comparezcan la presente
que firmo con el V.º de Señor Alcalde
en Caceres de la Vera y Orotuna a tres
de mes setecientos ochenta y seis



Yo
Manuel Mendez y Lobato

Manuel Mendez

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.012.195

Reintegro al pliego de papee invertido en el auto de este día por no haberlo en la expensaduría de esta Villa ni en la de la Vera de p antido.

Cabera la Para 17 de Octubre de 1886

El Secretario int.

Manuel Mendez



Yo
El Alcalde
Gorratio

PROVINCIAS.



N. 0012195

CLASSE 2 FORTIAS

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



[Vertical handwritten text along the right edge of the page, partially obscured by the binding.]



Numero.

Señores asistentes

Señion ordinaria

- D. Santiago Borrallo Prud.^{te}
- D. Antonio Diaz Ven.^{te} 1.^o
- D. Ciria Sanchez D. 2.^o
- D. Julian Marquez Reg. Sincro
- D. Diego Chaves Inten.^{te} 3.^o
- D. Manuel Sanchez Concej.^{al}
- D. Juan Cantero D.
- D. Fernando Sabado D.

En la Villa de Calera de la Cruz a diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los tres individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en sus salas Capitulares, bajo

la presidencia de don Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo, para celebrar la ordinaria de este dia, por dicho Tenor se declaró abierta esta, donde se leyó una carta anterior que fue aprobada así como de la parte oficial que con viene en los Boletines recibidos desde la ultima sesión a la fecha, de que quedaban enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de bien entendidos el Ayuntamiento sintió por unanimidad acordó:

Prestitum
peronace

Que con motivo de la presente Semeistera y en evitación de perquisiōes a los vecinos, se suspende la prestium peronace sin que por ello se paren los trabajos de enpedrado, pudiendo continuar, pero pagandose el jornal diario a los peones que necesitan los maestros en pedrados con cargo de capitulos respectivos.

Auxiliar de
la Secretaria

Se aprueba el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde del auxiliar primero D. Fran.^{co} Soriano, en sustitucion de D.odoro Oriana que se retiró en fin de pasado mes.

Cuentas de fondos
municipales de ejer.
cicio de 1884 a 85

Que presentados los cuentas del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis

de ochenta y cuatro, se pare en el Señor Regidor
Sindico para que entienda su dictamen despues
de su revision.

Escrito pidiendo que en vista de los meritos presentados por
Solares } Antonio Molano, Jose Moreno Sanchez
Jose Maria Moreno, Martin Zapata Oliva
que se les concede en las tercera Calle de San
Diego y Quinta hacera, de Antonio Molano
el solar marcado con el numero primero, a Jose
Moreno Sanchez el marcado con el numero dos,
a Jose Maria Moreno el numero tres y a
Martin Zapata Oliva el numero quatro
todos con las condiciones que a los demas se le han
impuesto.

Escrito de Antonio } que por el Secretario de esta Junta la cer
Moreno pidiendo cer } tificacion que se reclama.
tificacion de un villa }
ramiento referente a }
su casa }
que se trata de elevar a la villa que fir
maran los Señores Aristotes de que certifica

Bernal Diaz el Vidal Sanchez
Perez

Juan Sandoval
Juan Antonio Montero
y Estarguet

Labrado

Mateo Mendez

no.



Señores ayuntamiento de Caceres
Sesión ordinaria

- D. Santiago Borrallo — Prud.
- D. Antonio Diaz — En 1.º
- D. Celdas Sanchez — D. 2.º
- D. Diego Chasano — Reg. Int.º
- D. Manuel Sanchez — Concej.º
- D. Juan Cantero — Id.
- D. Paulino Montero — Id.

En las Villas de Caceres la Villa
de veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos los señores Enid.
del Ayuntamiento que al man
gen se expresan en su Sala
Capitulana para celebrar la

Ordinaria de este dia, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo
por dicho Señor se declaró abierto el Dato, dando
principio por lectura de esta anterior que fué
aprobada, y leyéndose tambien la parte oficial
que contiene las Reales cédulas desde las
últimas de un a la fecha de que fueran entera
dos todos los señores concejales.

Descubierta
de 325 pesetas
por cédulas
personales

Entrando en lo dispuesto de la, arun
los señores se dió cuenta por el Señor Al
calde al Ayuntamiento del estado en que se
encuentra el expediente instruido para hacer efa
tiva las trescientas veinte y cinco pesetas que
por cédulas personales dieciseis y tres a ochenta
y cuatro se habían satisfecho por este Ayun
tamiento a la Hacienda y que de los antecedentes,
que seitan diez referidos expedientes resultan:
Que las cédulas personales que recibió el Ayunta
miento en referido ejercicio, fueron entregadas
al Recaudador D. Jose Gomez Argana, para su
cobranza: que espirado el periodo de la cobranza
voluntaria vino a la cuenta y de las que quedaron
en su poder que faltaron a pagar y a
lleidos; y a varios vecinos que no se habían
previstas de ellas; de las primeras fueran de
vuelta a las Administraciones, y las se
gundas hasta el importe de las trescientas
veinte y cinco pesetas fueran repartidas

de domicilio sin que en el acto los interesados
entregasen su importe; Aparente del expediente
se instruido con tal motivo, como el Real D. de Sevilla
no Regana; dió orden al Recaudador para que
las cédulas fueran entregadas á los agentes Municipales
y Comisionados de cada uno de los descubiertos
por D. Eusebio de Castilla para que las re-
partiesen y dejasen en sus domicilios; Re-
sulta tambien que dichas cédulas no se han
cobrado y si hubiesen lugar, el Recaudador no
ha recibido su importe, cuyo descubierta re-
clamo las Juntas de este Ayuntamiento, que
por equidad y con el fin de no atraerse ne-
gativa alguna satisficero.

Examinados los antecedentes relativos á
la cobranza de cédulas personales del ejercicio
de diez ochenta y ochenta y tres á ochenta y
cuatro, no aparecen haberse instruido expedien-
tes alguno para traer expedidos el descubierta
resultando que por las Administraciones de re-
ferido ejercicio se ha faltado al procedimiento
que determina la Ley sobre el impuesto y
cobranza de cédulas personales y no es justa
legal ni equitativo que este Ayuntamiento, ven-
ga hoy á responder de las faltas del anterior;
Si se tiene en cuenta que de tal descubierta no
hubo conocimiento hasta que la Adminis-
tracion de Ocho y no lo reclama y por otra
parte que no existen antecedentes que pudiesen
demostrar el descubierta de cédulas repartidas
y no cobradas.

En su consecuencia procede con vista
de todo y de suplicante que se ha instruido,
declarar la responsabilidad del descubierta
de los Presidentes veinte y cinco personas
por cédulas personales, del ejercicio de
diez ochenta y ochenta y tres á ochenta

86

y cuatro que no se han hecho efectivas; por
que no aparece haberse instruido el oportuno
expediente, que justifique haberse seguido los
procedimientos Coercitivos que la instrucción
de iniquidad determina.

Esta responsabilidad en que pudiera
haber incurrido el Ayuntamiento de aquella
fecha, viene á desaparecer con la instrucción
del expediente, en que se prueba, que el
Alcalde D. Severiano Pizarra, Ordenó el re-
partimiento de las Cédulas personales, fuera
de las prescripciones de la Ley y sin acuer-
do del Ayuntamiento; por tanto, la res-
ponsabilidad, no puede ser cojida al ayun-
tamiento de que era Alcalde Provisore D.
Severiano Pizarra, por que en nada ne-
gulta haber intervenido y si cabe y proce-
de el Ayuntamiento responsable de Alcalde D. Seve-
riano, por que con sus disposiciones entorpe-
ció directamente la cobranza de las Cédulas persona-
les del equívoco de mis ochocientos ochenta y tres
de ochenta y cuatro. Sin embargo la compona-
cion con vista de todo, podrá resolver lo mas
conveniente y por lo que sobre este extremo
queda abierta la discusion, y pueden los Señores
concejales hacer uso de las palabras.

Acto seguido varios Señores Concejales,
tomaron la palabra y despues de una ruro-
mada discusion, por unanimidad

las Corporaciones acordó: Que desde luego
procede declarar como declaran, responsable del
descubrimiento de trescientas veinte y cinco pesetas,
que por Cédulas personales del ejercicio de mil
ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro se
adjudicaron á los fondos que las tiene Anticipadas,
á los ^{Recaudados} al Alcalde D. Severiano Nagaña, por
que sin acuerdo del Ayuntamiento ordenó
repartir á domicilio por el Comisionado D.odoro
Lirio de Castillo y agentes Municipales que
le acompañaban, las cédulas personales ya re-
feridas y por que sin acordar puez se ocupó de
imprimir expediente para hacerlas efectivas,
y por último, por que como Alcalde con sus
disposiciones entorpeció directamente la
cobranza de dicho impuesto, debiendo en
su consecuencia y en un termino breve ha-
cer efectiva á los fondos las referidas tres
cientos veinte y cinco pesetas y se le reserva
su denuncia para que las reclame de quin
dones convenirle, ~~transm~~ haber este
Acuerdo.

No teniendo asunto alguno mas de
que tratar se levantó la Sesion que firmen
por los Señores Concejales asistentes de
que certifico. — Ante mí, ala Hacienda de

Bonifacio Díaz
Montero & Canero
Najera
Mano
Manuel Mendez

El Fiscal Bonifacio
Díaz



[Decorative flourish]

Numero

Señores Aristoteles

Señion ordinaria

- D. Santiago Bonatto — *Presid.*
- D. Antonio Diaz — *1.º*
- D. Vidal Sanchez — *2.º*
- D. Diego Charano — *Reg. int.*
- D. Juan Cantero — *Contajae*
- D. Paulino Montero — *Pro.*

En la Villa de Vera Cruz
 Oaxaca, a veinte y uno de
 Octubre de mil ochocientos
 ochenta y seis, reunidos los
 Señores individuos de Ayuntamiento

que al margen se expresan para celebrar la
 Sesion ordinaria de este dia, en sus salas Capitulares
 bajo la presidencia de su Señor Alcalde D. Santiago
 Bonatto y Bonatto, por dicho Señor se declaró
 abierto el Acto, dando lectura del auto ante-
 rior que fué aprobado, el cual tambien se
 leyó la parte oficial que contiene las Boletines
 recibidos de esta última Sesion a las fechas y
 de que quieravan intervidos los Señores

Circular
Cedulas
personales

Entrando en el despacho de los asuntos
 pendientes se dió cuenta por el Señor Alcalde de
 Ayuntamiento de la Circular de la Delegacion de
 Honores fecha veinte y tres de Actual puerita
 en el Boletin Oficial de observados veinte y siete
 de Actual referentes a la cobranza de Cedulas
 personales y en su virtud la Corporacion por
 unanimidad acordó: que se cumpla en todas sus
 partes y deba a debido efecto sus disposiciones
 por el Señor Alcalde.

Boletines
 para los señores

Acordó tambien por unanimidad la
 Corporacion, que se abonee al Portuario de
 Cortes Montero, cinco pesos veinte y
 cinco centavos, importe de las Boletines

Compuentos para los porros.

Eno temiendo Arunta alguno mas de que tratar de levantar la sesion poricua se la presente Acta que firmaron los señores Concucmentes de que Certifico

Somatto Diaz Mi del Puerto
Dere

Cantero
Montero Chacru

Manuel Mendez

Numero

Señores asistentes

Sesion ordinaria

D. Santiago Somatto	Pruid. ^{te}	} En las Villas de Cuba la Caca as Ptas de Noviembre de diez ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores Jud. de Ayuntamiento que al usangen se expresan
D. Antonio Diaz	Sen. ^{to}	
D. Vidal Sanchez	D.	
D. Diego Chauu	Reg. int. pr.	
D. Jhan Cantero	Consejal	
D. Paulino Montero	D.	

para celebrar la ordinaria de este dia, son por Salas capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Somatto y Somatto, por dicho Señor se declaró abierto el acta dudosa y lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que quedavan enterados los Señores Concejales.

Entrando un se desposio de los



[Handwritten flourish]

Aluntos pendientes y después de haberse tra-
 bre los mismos cada cuerno que cuerdan
 sobre ellos por seguir la tradición de Ley
 Caneña de la Se dio cuenta por el Don Alcalde al Ayuntamiento en la
 fuente en la { Camienta de la queja que de leche producida
 para — por D. Mariano Caballero, de que la Caneña
 de la fuente que viene a la de la para, y por
 su finca próxima al Depósito principal
 se filtra hasta el extremo que no puede
 labrar la tierra en un buen pedana: El Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó:
 que la Comisión correspondiente recon-
 ca dicho sitio y con su informe mandara
 lo procedente.

Fue teniendo asuntada algunas mas
 de que tratar de levantar la sesión que fin
 manan los señores concurrentes de que

Certifico —
 Brullo *[Signature]* Diaz *[Signature]* Sanchez *[Signature]*
 Montevoto *[Signature]* Cantarero *[Signature]* Mejia *[Signature]*

[Signature]
 Manuel Mendez
 Mio

Numero
Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Santiago Bonallo - Presidente
- " Antonio Diaz - Cont. 1.º
- " Vidal Sanchez - 4.º 2.º
- " Abanado Mejia - Regidor
- " Juan Cantero - #
- " Paulino Montero - 4.º

En la Villa de Cabrera la Vieja
a veinte y uno de noviembre de
mil ochocientos ochenta y seis;
reunidos los Señores individuos del
Ayuntamiento que al margen se
expresan bajo la presidencia del
Señor Alcalde don Santiago Bonallo

y Bonallo para celebrar la ordinaria de este dia
en sus Salas Capitulares; por dicho Señor se de-
claró abierto el acto dándose lectura del acta ante-
rior que fue aprobada, así como de la parte ofi-
cial que contienen los Boletines recibidos desde la
ultima Sesion a la fecha de que quedarn entera-
dos todos los Sres. Concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos pre-
dichos se dió cuenta por el Señor Alcalde de la
transmision de los terrenos que siguiendo la
de ley nasa ocurrió que acordar sobre ella.

Prorrogacion del Hospital - Acordo el Ayuntamiento por unanimidad que
se repare el local que sirve de hospital a los
probrs tranvientos y enfermos y que su ganta
se haga con cargo al Capitulo de impuestos,
por no haber en el Presupuesto Cantidad algu-
na para este fin. Tambien se acordó el pago de lo p. 50.º por fines
de 1825 p.º y para pagar el 1.º trimestre cont. 4.º 2.º prov. de ind. de 100.
no teniendo asunto alguno mas de que
tratar se levantó la Sesion que firmaron los
Sres. asistentes de que certifico -

Bonallo
Diaz
Chacon
Mejia
Sanchez
Sancho Romero
Cantero
Montero
Salado

Montero

D^{no} Manuel Mendu y Lobato Secretario interino de Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este dia no ha podido tener lugar la celebracion de la sesion ordinaria, por no haberse reunido los señores Concejales en numero suficiente para tomar acuerdo. Y para que conste se ponga la presente que firmo con el Sr. D^{no} de Honor Alcalde en Cabera de la Villa de Caceres y uno de mis opositores oponentes, Luis



por
Luis Borrallo

Manuel Mendu y Lobato

Numero
Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D^o Santiago Borrallo Presid^o
- D^o Antonio Diaz Sen^o 1^o
- D^o Vidal Sanchez Id^o 2^o
- D^o Julian Marquen Sindico
- D^o Manuel Alegria Suplente
- D^o Diego Charan Suberr^o
- D^o Manuel Sanchez Conijal
- D^o Juan Cantero Id^o
- D^o Paulino Montano Id^o
- D^o Gerardo Lobato Id^o

En la Villa de Caceres a cinco de Diciembre de diez y ochoientos e setenta e seis, reunidos los señores D^{os} de Ayuntamiento que al margen se expresan en sus balcones Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia

del Sr. D^o Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Sr. se declaro abierta el acta ordenandole la lectura de esta anterior que fue aprobada y se dio conocimiento

de la parte Oficial que contiene los Boletines re-
 cibidos desde la última Sesión a la fecha y de que
 quedaron enterados todos los Señores Concejales
 Condujimos por los mores **Contrando** en el despacho de las
 del último recuento **Arant** pendientes, se acordó por una
 ala honra militar **minicido**, el nombramiento de Comisario
 de Kayrao. **modo** que nos de conducir los mores

del último nombramiento para la entrega en la
 Caja de la Honra Militar de Kayrao a Don
 Manuel Obegias, al cual se le proveerá de
 los correspondientes documentos y fondos ne-
 cesarios con cargo de respectivos Capitulos y arti-
 culo de gastos de quintas, señalándosele como
 dicta de Comisionado nombrado la suma de
 veinte pesetas tambien con cargo a dicha
 Capitulos y articulo, para todo lo que de antecipa
 de Don Manuel.

Talladores en el **Cambien** se acordó se donee con carga
 dia de la declaracion **de Capitulos** de imprenta la gratifi-
 por el Ayuntamiento **Cañon** de dos pesetas cincuenta Centimos
 a cada uno de los Talladores **D. Miguel Plaman**
 y **D. José Maria Perez**.

Fue leyendo arunto alguno mas de que
 aratan se le bantó la sesión que firmaron
 de que certifico =

Bernaldo	Diaz	Sanchez
Sanchez Gomez	Perez	Labacho
Montero	Candorez	Manuel Mejia
Manrique	Manuel Mendez	

Seno
 D. Pl
 D. An
 D. Oid
 D. Jua
 D. Alba
 D. Di
 D. Ma
 D. Ju
 D. Pe
 D. Fe

Recti
 Cento



[Handwritten signature]

Numero

Señores asistentes.

Señon ordinaria

D. Santiago Borratto	Presidente
D. Antonio Diaz	Ven. 1.º
D. Vidal Sanchez	2.º
D. Julian Alvarez	Reg.º Indico
D. Manuel Alegria	Comisario
D. Diego Garcia	id
D. Manuel Sanchez	id
D. Juan Cantero	id
D. Paulino Montano	id
D. Fernando Lobado	id

En la Villa de Chetumal
 a las 9 de la noche de Diciembre
 de mil ochocientos ochenta y
 seis; reunidos los señores, ind.
 de Ayuntamiento que al
 margen se expresan para
 celebrar la ordinaria de este
 dia, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde D. Santiago Bor-

ratto, y en sus Salas Capitulares, pendi-
 do Venon se declaró abierto el acta dando lectura
 del acta anterior que fué aprobada, tambien se
 dió lectura a las partes oficiales que contienen las
 Proclamas recibidas desde la ultima sesión a la
 fecha y de que quedaran enterados todos los se-
 ñores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos
 pendientes se dió cuenta a la Congregacion de la
 tramitacion de los mismos sin que habiendo
 habido necesidad de tomar acuerdo.

Rectificacion del Censo Se acuerda por unanimidad la rectifica-
 cion del censo de Poblacion, cuya opera-
 cion debe practicarse en el presente mes
 con sujecion a las disposiciones vigentes,
 trabajos que no deben desviarse a fin de
 que pueda darsela a la ultimacion de mis-
 mos, demas tramitacion que la Ley



Las farolas de alumbrado publico, hasta el extre-
 mo de que algunas son encendidas, se apagan
 al menor viento, a causa de que las armaduras
 no estan bien ajustadas. La Corporacion
 en atencion a las manifestaciones del Senor al-
 calde de Mondo por unanimidad, que se recom-
 pongan todas las farolas, pudiendo costar
 se dicha obra con el maestro que hay de
 rectificarlas. Alenax y a peticion del Con-
 cejal Don Manuel Sando, despues de
 manifestar las razones de conveniencia, se
 acordó por unanimidad el aumento de
 ocho farolas mas, que seran colocadas
 en los puntos mas convenientes, quedando
 autorizado el Sr. Don Alvaro para tratar su
 adquisicion con cargo del Capitulo correspondiente.

Pago de atenuacion del presupuesto y de los empleados
 Se acordó por unanimidad el pa-
 go de atenuacion del presupuesto
 y que por consecuencia de los Pasaje
 y Navida, se pague por adelantado los
 empleados, y con cargo al capitulo impreso 7/8 para 2/10 junio
 de 376. No teniendo arinto alguno mas de
 que tratar se levanto lo testen cuya acta se
 manan los señores asistentes de que certifica-

Donallo Diaz Sanchez
 Marguier Sando Mayor Perez
 Montero Cantarero Nizy

Manuel Mendez

que los...
 a la...
 di...
 estan...
 los...
 mis...
 cesan...
 leon...
 empleados
 malla...
 sion...
 ste...
 clata...
 apro...
 ven...
 le...
 or...
 pen...
 dela...
 aon...
 iun...
 la...
 callon

Numero

Sesion Ordinaria

Señores asistentes

D. Santiago Bonalillo Preside
 D. Antonio Diaz ten 1.º
 D. Vidal Sanchez id 2.º
 D. Julian Marquez Siindico
 D. Manuel Magria Concejal
 D. Diego Chacón id
 D. Manuel Sanchez id
 D. Juan Cordero id
 D. Paulino Montano id
 D. Fernando Solado id

En la Villa de Cabrera la Vieja
 a veinte y seis de Diciembre de
 mil ochocientos ochenta y seis; reunidos los señores ind. de esta
 junta municipal que se mandan de expresarse
 en sus tales Capitulaciones, para ce-
 lebrar la ordinaria de este día
 bajo la presidencia de don Manuel
 Magria, el Sr. D. Santiago Bonalillo, por
 dicho señor se declaró abierto el
 acta, dando lectura de esta ante-

rior que fue aprobada y leyéndose la junta oficial
 que contiene los Boletines recibidos desde la última
 sesión a la fecha de que quedaran enterados todos
 los señores concurrentes.

Entrando en el des. pcha de los asuntos gen-
 erales y después de deliberar sobre los mismos,
 nada ocurriendo se acordó sobre ellos por seguir la
 tramitación de Ley, tomándose acuerdo sobre los
 siguientes artículos.

Respecto a la formación de las listas de contribuyentes para el pago de impuestos, se acordó por unanimidad que se proceda a la confección de las mismas en que se han de hacer constar los contribuyentes por territorial e industrial, con el fin de que se fijen de público sus nombres como pre- viene la Ley, quedando encargado de la tramitación del mismo Sr. D. Manuel Magria.

Y no teniendo aranto alguno más de que tratar se levantó la sesión con la presente acta que firmaron los señores concejales de que certifico.

Bonalillo Díaz Alcalde Sanchez
 Solado Perea
 Solado Perea
 Montero Marquez Cordero
 Perea Magria
 Perea Manuel Magria

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.103.163



Compañía de recintego que expresa la nota
puesta en el pliego n.º 103.162.

Cabera la Vieja 10 Enero 1887

Profrmo
El Alcalde

Gorratio

[Signature]



El Secretario
Manuel Mendez

PROVINCIAS

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N.0.103.162



Recintego de pliego papees que como unido de libro de actas
Capitulares que comprende los folios ochenta y seis y ochenta
y siete

Cabera la Vieja 10 Enero 1887

Profrmo
El Alcalde

Gorratio



El Secretario
Manuel Mendez

PROVINCIAS





[Handwritten signature]

Numero

Senores Arquitectos

Senion Extraordinaria

- D. Santiago Bonallo *Primo*
- D. Antonio Diaz *Sec. 1.º*
- D. Vidal Sanchez *id 2.º*
- D. Julian Mangues *Reg. Indico*
- D. Diego Chaurin *Enter.º*
- D. Manuel Alegria *Consejal*
- D. Manuel Sanchez *id*
- D. Juan Centeno *id*
- D. Paulino Montero *id*
- D. Ferrnando Labredo *id*

En la Villa de Caceres a Ochoa primero de Enero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus salas Capitulares, para celebrar esta Senion extraordinaria bajo la presidencia de Senor

Alcalde D. Santiago Bonallo y Bonallo, por dicho Senor se declaro abierto el auto, y despues de deliberar sobre los asuntos a que se refiere la papeleta de convocatoria se tomaron los acuerdos siguientes =

Rectificacion de Que terminada la rectificacion del padron de vecinos de vecinos se exponga al publico por termino de quinze dias dentro de los cuales se recibiran las reclamaciones que cualquier veciente en este termino hiciera contra la rectificacion, resolviendose despues acerca de ellas en lo restante de este mes.

Libros electorales para los de Compromisarios para Senadores, que cuando aprobadas en la forma que en el expediente quedan conriguadas y autorizadas por la Corporacion

cion. En teniendo aunto alguno mas de
 que tratan se levanto la sesion por mandado la
 presente acta por los señores expresados
 de que certifico =

Borratto Diaz Sanchez Perez

Sanchez Romero Mangues Mejia

Salas Montero Cantero

Morou Manu Mendez
 Romero

Señores asistentes

Sesion ordinaria

D. Santiago Borratto	Presid. te
D. Antonio Diaz	ten. te.º
D. Vidal Sanchez	D. 2.º
D. Julian Mangues	Procurador
D. Diego Charun	Escriv.
D. Manu Mejia	Concejal
D. Manu Sanchez	id
D. Juan Cantero	id
D. Paulino Manteno	id
D. Fernando Salas	id

En la Villa de Caberata
 Para ay. dho. de nuevo de nue
 ochocientos ochentay siete;
 reunidos los señores ind. de
 ayuntamiento qual margen
 se expresan, en tan taler
 Capitanes para celebrar
 la ordinaria de este dia
 bajo la presidencia de señores
 Borratto y Borratto, por di

Alcalde D. Santiago Borratto y Borratto, por di
 cho tenor se dictario abiento escrito, de donde se
 leua de esta anterior y seion extraordinaria
 que fueron aprobadas, así como de la junta oficial
 que constituyen los Abetines recibidos, desde las ultima
 seion a la fecha de que quedan en entera.

Entrando en el respectu de los asuntos
 pendientes y despues de deliberar sobre los mis
 mos se acordó la rectificacion d'igo el alistamiento
 de los moros para el cumplimiento de leyenda



Cuyas lites formadas y acta de ella se parecen en el expediente instruido al efecto por orden del Sr. Alcalde.

Y noteniedo aunto alguna mas de que fueran se libranse la suma y firmaran su presentas los señores concurrenates de que certificaros =

Bernaldo Diaz Sanchez Perez
Sancho Romero
Francisco
Sabido Montoro Mejia
Macon Sabido Cantero
Manuel Merced

Numero

Señores Auditores

Señores Ordinarios

- D. Santiago Bernaldo — Presidente
- D. Antonio Diaz — Ten. 1º
- D. Vidal Sanchez — id 2º
- D. Julian Marques — Judice
- D. Diego Macon — Ten. 3º
- D. Manuel Sanchez — Concejal
- D. Manuel Mejia — id
- D. Juan Cantero — id
- D. Paulino Montoro — id
- D. Gerardo Sabido — id

Culalillas de Cabrera la
para apriere del nuevo de mite
chejeritos ochentas siete
reunidos los señores ind del
aguantamiento que al mar
gen se expresan para cele
brar la ordinancia de este dia
en un sala Capitular, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Bernaldo y Bernaldo, por dicha suma se declaro abiento el actu donde lectu ra del actu anterior que fue aprobada, sin como de la parte oficial que contiene las Colecciones reunidas desde la ultima de bier a la fecha de que quedaran entendidas. Entrando un se del paero de los

Antes pendientes y despues de haberse sobre
 los mismos, nada ovinio acordar sobre ellos,
 por seguir la tramitacion de Ley.

Eno teniendo asunto alguno mas de
 que tratar de levantar la sesion que se firmara en
 este cabal de señores asistentes de que certifico.

Borrillo Diaz San Diego Perez
 Sandra Monero Marquez Mejia
 Sabado Montoro
 Charro Cantero
 Manuel Mendez

Numero

Seccion ordinaria

Señores asistentes.

D. Santiago Borrillo	Presid.
D. Antonio Diaz	1.º
D. Vidal Sanchez	2.º
D. Julian Alparques	3.º
D. Manuel Sanchez	4.º
D. Manuel Alegria	5.º
D. Paulino Montano	6.º
D. Fernando Labada	7.º

En la Villa de Calera la
 Villa de San Diego, Lei de Nuevo
 de mil ochocientos ochenta
 y siete, reunidos los señores
 individuos de Ayuntamiento
 to, que al margen se expresan

en sus salas capitulares, para celebrar la ordinaria
 dia de este dia, bajo la presidencia del señor de
 Calera D. Santiago Borrillo y Borrillo, por di-
 cho señor se declaro abierto el acto, ordenandose
 la lectura del auto anterior que fue aprobado,
 tambien se leyó la parte oficial que contiene
 los decretos, recibidos desde la ultima



N. 0.102.777

94

[Handwritten signature]

Señor, a la fecha y de que quedaron enterados todos los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y después de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes.

Sobre el proyecto de presupuestos

Examinado detenidamente por este Ayuntamiento el presupuesto adicional que se ha de refundir en el ordinario del corriente ejercicio, y el proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el ejercicio de diez ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, formado por la Comisión de su seno nombrado al efecto, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población y a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda, que se fijen de público unos y otros por quince días, segun ordena la Ley municipal, y transcurrido con diligencia, que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó la sesión poniéndose la presente acta que firmaran los señores asistentes de que certifico =

[Signature] ~~Diaz~~ *[Signature]*

Marqués Sanchez Romero *[Signature]*

Mojica *[Signature]*
Montevideo *[Signature]*

[Signature] Sabado *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Numero

Senores ariscentes

sesion ordinaria

- D. Santiago Borrillo ^{Presi.^{te}}
- D. Antonio Diaz ^{Sen. 2.^o}
- D. Diego Chaon ^{Reg.^o}
- D. Manuel Sanchez ^{D.}
- D. Julian Marques ^{Abogado}
- D. Juan Castano ^{Consejal}

En la Villa de Calera la Nueva
 a veinte y tres de Enero de mil
 ochocientos ochenta y siete, reuni-
 dos los Senores ind. de Ayuntamiento
 que al margen se expresan
 en sus Salas Capitulares, para

celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presi-
 dencia del Senor Alcalde D. Santiago Borrillo,
 Borrillo, por dicho Senor se declaro cierto el auto, dan-
 dose lectura del auto anterior que fue aprobado y
 leyendose la parte oficial que contiene los Boletines
 recibidos desde la ultima Sesion a la fecha y de que
 quedaron enterados todos los Senores ariscentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pen-
 dentes y despues de deliberar sobre los mismos se toma-
 ron los acuerdos siguientes:

Expedientes de Compromisario para Senadores } Que no habiendose presentado reclamacion al
 } gema en contra de las listas formadas por la
 } Corporacion, se consideren ultimadas las que obran
 en el expediente, y que de ellas se toquen copias y se
 remita al Senor Gobernador Civil de la provincia
 para su intervencion en el Boletin Oficial.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar
 se levanto la sesion, firmando la presentes actas los
 Senores ariscentes de que certifico =

Borrillo Vidal Sanchez
 Perez
 Chaon
 Marques
 Montero
 Castano
 Mesias
 Manuel Mendez



Señores asistentes

sesion ordinaria

- D^o Santiago Borrallo - Presi^{de}
- D^o Antonio Diaz - Sen^{or} 1^o
- D^o Vidal Sanchez - 2^o
- D^o Julian Marquez - Sindico
- D^o Diego Blasco - Int^{er}
- D^o Manuel Magias - id
- D^o Manuel Sanchez - id
- D^o Juan Cantero - id
- D^o Paulino Montero - id
- D^o Fernando Labado - id

En la Villa de Caserap la Vaca
 ay treinta y de Cuena de diez ochenta
 y siete y siete, remidos los
 señores individuos del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, en
 sus salas Capitulares, para cele
 brar la Ordinaria de este dia
 bajo la presidencia de Senor Al
 calde D^o Santiago Borrallo y
 Borrallo, por dicho Senor se declaro

abierto el acta, dandose lectura a esta anterior
 que fue aprobada y leyendose la parte oficial que
 contiene los Boletines recibidos desde la ultima
 sesion a la fecha de que quedaron enterados
 los Señores Concejales

Contraido en el despacho de los asuntos
 pendientes se dio cuenta al Ayuntamiento de
 Alizambura expediente intruido para el recemplaro y redutamiento
 de corriente ant^{er}, acordando se lleve a cabo de efecto
 en este dia la rectificacion de Alizambura, lo cual
 tubo lugar y se halla el acta original en el expediente
 Idem del padron de vecinos tambien se aprobo la rectificacion del padron de vecinos por no
 haberse hecho reclamaciones contra el mismo

Eliminadas las operaciones de rectificacion
 el Ayuntamiento continuo en sesion y el Senor
 Presidente dio cuenta a las corporaciones de los comuni
 caciones de la Administracion de Contribuciones de
 las Provincias por las que se reclamaron en la mis
 ma fecha, de este Ayuntamiento la suscripcion a la
 Gaceta de Madrid por valor de ochenta pesetas, corres
 pondientes a los años de diez ochenta y siete
 y tres a ochenta y cuatro hasta el ochenta y cinco
 a ochenta y seis, que hacen un total de
 doscientos cuarenta pesetas. La corporacion en
 su virtud llamo a los señores a la vista y resul

lando que en diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta
hay cuatro de renuncia de Director de la Junta de Madrid
abierta por valor de ochenta pesetas para pago de la
inscripcion de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta
y cuatro y que sin embargo de haberse reclamado
se recibida en dos ocasiones no lo ha verificado hasta
la fecha. Resultando tambien que la inscripcion de
mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta y cinco se
ha satisfecho y que tampoco ha mandado el recibo
de pago el Director de la Junta a pesar de haberse
reclamado.

Considerando que solamente aparece deberse
por Inscripcion a la Junta de Madrid ochenta pesetas
que han dejado de satisfacerse en el ejercicio de
mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis
por unanimidad acordó: Que se abone con cargo
de Capitulo de imprevisto del descubierta de ochenta
pesetas en que se aparece deber este Ayuntamiento de
Director de la Junta de Madrid por la inscripcion
de ochenta y cinco a ochenta y seis por no hallarse
consignado este descubierta en el presupuesto del
corriente ejercicio y que por el Sr. Alcalde se
reclamen de referida Direccion los recibos de
pago de los años, mil ochocientos ochenta y tres
a ochenta y cuatro y ochenta y cuatro a ochenta
y cinco.

Tambien se acordó por unanimidad se adquiere
la vacuna para el Ayuntamiento y se pague de los
fondos del Capitulo de imprevisto de importe
de cuatro reales para la vacunacion de las per-
sonas en esta poblacion quedando autorizada
el Sr. Alcalde para su adquisicion.

No teniendo asunto alguno mas de que tratar se levantó
la sesion que firmaron los señores Concejales certifico

Pomales Diaz Vazquez Campos
Montes Sanchez Pomera Mangas
Alcalde



[Handwritten signature]

Numero

Señores asistentes

Sesion ordinaria

- D.^o Santiago Borrallo y Borrallo Prind.^{te}
- J.^o Antonio Diaz Megia ^{te 1.^o}
- D. Cidal Sanchez Pene ^{D. 2.^o}
- J.^o Julian Marquer ^{Reg. n.º 1.^o}
- D. Diego Charan ^{Interventor}
- D. e. Manuel Megias ^{Concejal}
- D. e. Manuel Sanchez ^{id}
- D. Juan Cantero ^{id}
- D. Juan Paulino ^{id}
- D. Fernando Labado ^{id}

Individuos de la Junta de Asociados

- D. Moique Megias Pene
- D. Manuel Ramos Eudia
- D. Fran.^{co} Dominguez Delgado
- D. Manuel Marquer Sanchez
- D. Jose Sociats Sanchez
- D. Juan Regaña Sanchez
- D. Naviro Caballero Dominguez

En la Villa de Cervera la Vieja a los de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores ind. de Ayuntamiento y Junta de Asociados que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia y tratar en ella sobre las aprobacion de proyecto de presupuestos Municipales, en sus Salas Capitulares, y bajo la presi- dencia de don Manuel de Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho sector se deda- ró abiento el acta y de su orden se dió lectura del acta anterior que fue aprobada

por el Ayuntamiento. Tambien se leyó la parte oficial que continen los Boletines recibidos desde la ultima Sesion a la fecha, de que quedavan anteriores los señores concejales.

Entrando en el despacho de los asuntos per- dientes se dió cuenta de Ayuntamiento y Junta de asociados, de proyecto de los presupuestos

188.101.07
adicional al de corriente ejercicio y refundida
de mismo; y que para que ha de tener para el ejer-
cicio de año económico de mil ochocientos ochenta
y siete a ochenta y ocho: Contados que fueron los Señores
Arbitros, y resultando haber suficiente suma
para tomar acuerdo, fueran sometidos al examen
de la corporación los referidos presupuestos, los cuales
después de una pequeña discusión se aprobaron en la
forma siguiente.

Presupuesto de Gastos adicional
al del ejercicio de 1886 à 1887.

Examinados con detenimiento las partidas de gastos
figuradas en los Capítulos y artículos que compren-
den juntamente con las rentas, bien en aprobar
como aprobaban dicho presupuesto de gastos en las
figuradas mil seiscientos treinta y una pesetas,
quince Centimos.

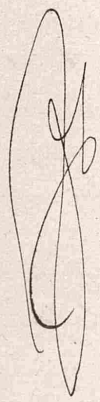
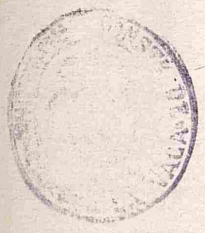
Presupuesto de Ingresos

De igual manera que en los presupuestos de gas-
tos, practicarán un detenido examen en las partidas
que se consignaron como ingresos, y hallándose, se-
gun se consignaron por Capítulos y artículos reali-
zables dentro del ejercicio para que se presupuestan,
se prestó su aprobación por las figuradas ochocientos
quinientas diez pesetas sesenta Centimos mandando
à la vez que tanto los gastos como los ingresos de
este presupuesto adicional se refundan en el Or-
dinario de corriente ejercicio.

Presupuesto de Gastos e ingresos refundidos
para 1886 à 1887.

Aprubados los presupuestos de gastos e ingresos extra-
ordinarios y adicional de corriente ejercicio, se pasó
à examinar el en que se refunden, y hallándose en
forma las partidas de gastos e ingresos con el
respectivo adicional y ordinario de corriente
ejercicio, fueran aprobados los gastos por la

Suma de veinte y dos mil trescientas noventa y se-
tas, setenta y siete centimos, y los ingresos veinte y
nueve mil doscientas setenta y dos cen-
timos; Apareciendo que importan mas los gastos que los
ingresos la suma de Diez mil ochocientos setenta y
nueve pesetas, enarenta y cinco centimos, que proceden
de los resultados de anterior ejercicio



Presupuesto de Gastos e ingresos
del ejercicio de 1887 à 88

Coordinadas con determinaciones los Capítulos y articu-
los que comprende el presupuesto de gastos de este
ejercicio y considerando que las partidas que en el
se figuran, estan ajustadas a las necesidades de
Ayuntamiento en las gestiones administrativas, vie-
nen en aprobar como aprobaban el presupuesto de
gastos en las figuradas veinte mil setecientos
ochenta y nueve pesetas setenta y dos centimos

Presupuesto de ingresos

De igual manera que en el presupuesto de gastos
practicaron un detenido examen en las partidas que
se consignaron en el de ingresos, y hallandolas todas
ellas segun aparece por Capítulos y Artículos reali-
zables dentro del ejercicio para que se presupuestan
le presto su aprobacion por las figuradas diez mil
treinta y seis pesetas, noventa y cuatro centimos

Comparados los gastos con los ingresos resul-
tae un deficit de diez mil setecientos cincuenta y
dos pesetas, setenta y ocho centimos, que vienen a
cubrirse con los recursos legales de un diez y seis por
ciento, recargo sobre la Contribucion de inmuebles
Cultivo y Ganaderia y sobre las Cuotas de indus-
trial y en el de un ciento por ciento sobre el
impuesto de Consumos, que dan por resulta-
do la total Suma del deficit para

igualar los ingresos con los gastos: Con lo que queda
inviolada el presupuesto, que desde luego dejan
aprobado en todas sus partes.

Aprobados en esta forma los gastos e ingresos de los
referidos presupuestos, se dispuso que para el solo
objeto de corregir las erratas innumerables que
hubiera continen, se cumplimentase lo mandado por
el artículo Ciento Ochenta de la Ley municipal
vigente remitiendo al Tenor Gobernador Copias Autoriza
das de este Acta de Veración, con los presupuestos
aprobados y relaciones a que se refieren, Autoriza
do y Visado todo por el Alcalde Presidente de esta
Junta, firmandose este Acta original por los
Concurrentes del margen, para que obre sus efe
tos. Y no teniendo arinto alguno mas de que tra
tar se levanto la sesión que firmase los Senores

Santiago Borrero Antonio Diaz Diego
Traven

Paulino Montero Julián Cantero

Jose Barques Manuel Sanchez Gomez

Miguel Nizjo Julian Barques

Francisco Dominguez Manuel Barrios Garcia

Pascual Colallo Jose Sociats

Manuel Barques

Manuel Meron



[Handwritten signature]

Numero

Señores asistentes

Sesion ordinaria

- D.º Santiago Borralla - Presidente
- D.º Antonio Diaz - Sen. 1.º
- D.º Manuel Nogal - Sindico Sup. 1.º
- D.º Ciriac Sanchez - Sen. 2.º
- D.º Diego Charou - Concej. 1.º
- D.º Juan Cantero - Concej. 2.º
- D.º Paulino Montano - Concej. 3.º

Coadjutor.

D.º Juan Claudio Perez

Calladores

- D.º Moique Glaman Zapata
- D.º Jose Maria Perez

Facultativos titulares

- D.º Maximino Caballero
- D.º Enrique Marquez Diaz

En las Villas de Cabrera la Nueva, a tres de febrero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Señores, ind. del Ayuntamiento que al margen se expresan y demas personas que se reunian en sus salas Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde D.º Santiago Borralla y Borralla, por dicho Señor se dedaño, abiento el dato dando lectura del auto anterior que fue aprobada, leyendose tambien la parte oficial que contiene los Protestos recibidos desde las ultimas Sesion a la fecha y de que quedaran enterados.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde hizo presente a las Corporacion que en este dia tenia el Ayuntamiento que dedicarse a la Sanificacion y declaracion de Soldados, por lo que era enteramente imposible tratar de otros asuntos.

En su virtud el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que en esta Sesion solamente se trate de la Sanificacion y declaracion de Soldados, cuya operacion

Se conrignara en esta, que se efecta se levante dentro de diez expedientes generales matriculados de reclutamientos.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levanto esta sesión para dar principio a la de clarificación y declaración de Soldados, y firmaron de que certifico =

Bonatto Diaz Vaca Cordero
Monteoro Sanchez Navarro

Manuel Mendez

Dn Manuel Mendez y Lobato Secretario En Termino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: Que en este día de Ayuntamiento se ha ocupado en la terminación de la clarificación y declaración de Soldados correspondientes a los tres exemplares anteriores, cuya acta como unida al expediente de su rama, y para que cumpla cumpliendo lo mandado por el presente que firmo con el voto del Señor Alcalde en Cabera la Vaca y febrero a hora de diez y ocho minutos ochenta y siete



Boffe Bonatto

Manuel Mendez

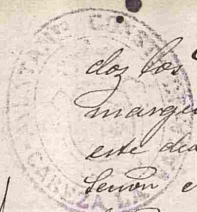
Señores asistentes

Numero

sesion ordinaria

- Dn Santiago Bonatto — Presid.
- Dn Ant^o Diaz — Sec.
- Dn Manuel Sanchez — concejal
- Dn Diego Charon — id
- Dn Felix Cordero — id
- Dn Paulino Mendez — id

En la Villa de Cibera la Vaca a veinte y siete de febrero de mil ochenta y siete; remi-



Handwritten initials or signature on the left margin.

de los Señores individuos del Ayuntamiento, que al amanecer se congregaron para celebrar la ordinaria de este día en su sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borrillo y Borrillo, por dicho tenor se declaró abiesto el acto, dando lectura del acta anterior que fue aprobada así como tambien se leyó la parte oficial que contiene los boletines recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaran enterados los Señores Arisentes.

Nombraron de D. Canto Brava como auxiliar

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes se dio cuenta al Ayuntamiento por el Señor Alcalde de haber nombrado auxiliar primero interino, por la enfermedad de D. Francisco Soriano a D. Canto Brava y proponia desde luego fuera nombrada este tenor por que segun noticias de D. Francisco Soriano, no volveria de frecuencia cuando se encuentra. La corporacion en su vista aceptando la proposicion del Señor presidente por unanimidad acordó: que desde luego queda nombrado auxiliar primero de la secretaria el D. Canto Brava, abdicandola desde el dia en que por el Señor Alcalde fue nombrado interinamente.

Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar, se levanto la sesion con la presente acta que firmaran los Señores Arisentes de que certifico =

Handwritten signatures: Borrillo, Diaz Sanchez Romero, Montero, Cantero, Chacón, Manuel Mondes.

Señores arisentes	Numero
D. Santiago Borrillo	Presidente
D. Antonio Diaz	tenor
D. Julian Alvarado	Reg. interior
D. Manuel Alegria	Comogre
D. Manuel Scholten	
D. Juan Gantens	
D. Paulino Montero	

En la Villa de Cabrera la Oca a veinte y siete de febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al amanecer se congregaron en su

Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borralló y Borralló por dichos señores se declaró abierto el acto de dar lectura del acta anterior que fue aprobada y leyéndose también la parte oficial que contiene los pliegos recibidos desde la última sesión a la fecha de que quedaran enterados los señores asistentes.

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de la providencia del Señor Gobernador fecha diez y seis del actual dictada en el expediente seguido contra D. Severiano Pegaña para hacer efectivas trescientas veinte y cinco pesetas por cuotas personales, cuyo expediente se remitió a dicha superioridad en atenta obediencia que forma el Ayuntamiento declarando responsable de dicha suma al Sr. D. Severiano Pegaña, y previa lectura de la citada providencia con vista de las disposiciones legales en que se dictaba que la responsabilidad administrativa puede exigirse según los casos a los recaudadores si los Ayuntamientos o a los Alcaldes y puesto que esta ha sido declarada por el expediente respectivo, por unanimidad acordó que desde luego se emballe el recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación de la provincia provincial de este Señor Gobernador; en este acto el Concejal D. Julián Allarquer hizo presente que su voto en este asunto no puede servir al de la mayoría por razón de ser el Sr. Severiano Pegaña su cuñado y porque varían de ha obtenido de ambas partes, quedando tomada este acuerdo por unanimidad de seis concejales concurrentes, creyendo se D. Julián Allarquer que se incompatibiliza por varían de parecerse.

Recurso de alzada p.^a ante el Ministerio de la Gobernación de una provincia de San Fernando

Nomenclatura de población

Se acordó por unanimidad proceder a la formación de la nomenclatura de Población mandando practicar según se previene en el Boletín oficial publicado como suplemento al del sábado doce de febrero de los corrientes.

Y no teniendo acuerdo alguno más de que tratar se levantó la sesión con la presente acta que firmaran los señores asistentes de que certifica

Borralló Díaz
Sandoval Romero Campuzano Montero
Chacón Mangue
Marina Mendez
vino



[Handwritten signature]

Numero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D. Santiago Borrallo y Borrallo. *Presid. de*
- D. Antonio Diaz Megias. *ten. 1.º*
- D. Julian Marques. *Judice*
- D. Diego Chion. *Interventor*
- D. Manuel Sanchez. *Concejal*
- D. Juan Caetano. *Id.*
- D. Paulino Montero. *Id.*
- D. Fernando Labado. *Id.*

En la Villa de Cervera la Pasa a diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete; reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en sus salas Capitulares, para celebrar la ordinaria de este dia bajo la

presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el auto, dándose lectura del auto anterior que fue aprobado y leyéndose tambien la parte oficial que contienen los Reales recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaron entendidos los Señores Asistentes.

Entendidos en el despacho de los asuntos pendientes, y despues de deliberar sobre los mismos se tomaron los acuerdos siguientes:

Que para dar principio a la formacion del expediente de Anillaramiento que ha de servir de base a repartimientos para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, se cite a la Junta pericial que ha de entender en dichos trabajos.

Las listas electorales y libro del censo electoral } Se acordó por unanimidad, que no habiendose presentada ninguna de indubio ni exclusion a las listas declaradas formadas para las elecciones de concejales durante el periodo en que han estado al publico, se dan por ultimadas y que se proceda a la formacion del libro censo electoral prevenido, practicandose los demas que previene el artículo veinte y uno de la Ley

Recomponiendo
de una fruesa
de Pelao publico

Se designa como unico Colegio el de las Casas Corruis Soriales,
Cambio de arrendo por unanimidad que se abonen con
cargo de Capitulo de impreuito setenta pautas que
importa la composura de una rueda de Pelao publi-
co, de maxima D. Manuel Gonzalez.

Y no teniendo admito alguno mas, de que tanto
se rebante la tenon extendiendole la presentada que
firmaran los señores concejales, canitentes, de que certi-
fico =

Borrillo Carbonero Sanchez Romero
Montero Diaz Sabado Manque
Chacón

Manuel Mendoc
nio

Numero
Sesion ordinaria

- Señores, canitentes.
- D. Santiago Borrillo Presid. te
 - D. Antonio Diaz Ten te 1.º
 - D. Vivae Sanchez id 2.º
 - D. Manuel Alegria concejale
 - D. Diego Chacón id
 - D. Manuel Sanchez id
 - D. Juan Conteno id
 - D. Paulino Montero id
 - D. Fernando Sabado id

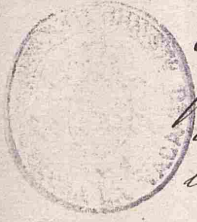
En la Villa de Cabrera la Pava
a tres dias de Mayo de mil ochocientos
ochenta y siete, reunidos
los señores m.º de Ayuntamiento
que al margen se expresan en sus
sals Capitulones, para celebrar la
ordinaria de este dia bajo la pre-
sidencia del señor Alcalde D. San-
tiago Borrillo y Borrillo, por di-

cho señores se declaró abiento de alto dandole lectura
de esta anterior que fue aprobada, y de la parte
oficial que contiene los Boletines recibidos de la
dicha sesion a la fecha, de que quedaran enterados los
señores canitentes.

Entrando en el despacho de los asuntos
pendientes y despues de deliberar sobre los mismos
se tomaron los amandos siguientes =

Renovacion de la
mitad mas una
de los ind. de la
Junta Pericial

De la lectura por mi el Secretario procurador la
veria del Sr. Don Prudente, de las Cuentas de la
Delegacion de Hacienda de esta Provincia, fecha
veinte y seis de Enero y diez y nueve de febrero
ultimo, en las que se previene se proceda a la renovacion
de la mitad de los ind. que componen la Actual Junta
pericial, y teniendo en cuenta todas las disposiciones de
dos referentes a este auto y a la Junta la relacion de
los Contribuyentes de este termino municipal, subdi-
vidos en tres Categorias, como en las mismas se dis-
pone, y viendo ser el numero de peritos que han de
nombrarse por razon de ser incompatible D. Diego
Chauco como Concejal del Ayuntamiento, y dos de
de suplentes, corresponde elegir tres de los primeros y
uno de los segundos a la Delegacion y tres y uno a la
Corporacion. A lo segundo se dio principio a la opera-
cion dando el siguiente resultado.



Handwritten signature or initials on the left margin.

Peritos repartidores que son vecinos de esta	
Villas	7
Y dem. idem que son hauidados forasteros	3
<u>Total</u>	<u>10</u>

Numero de peritos que han de nombrarse	
vecinos	5
forasteros	1
<u>Total</u>	<u>6</u>

Numero de suplentes que han de nombrarse	
vecinos	2
forasteros	0
<u>Total</u>	<u>2</u>

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde al Ayuntamiento	3	1	4
Idem id. a la Delegacion	3	1	4
<u>Total</u>	<u>6</u>	<u>2</u>	<u>8</u>

El Ayuntamiento en virtud de las facultades que la ley le concede eligio los individuos siguientes

vecino	D. Miguel Canaque Regaña	
"	D. Miguel Gáman Zapata	57-17
forastero	D. Diego Jarquemada	58-58
		223-16.

Cota de Contribucion que pagan al Heroró

Para Suplente

Vecinos - D.^o José Matías Pérez mayor ————— " — 19-39

Propuestas en tema para el nombramiento de los individuos que le corresponden elegirse a las Juntas.
1^a Junta

D.^o Andrés Vargues Ferrido ————— " — 63-78

D.^o Antonio Romero de Castilla ————— " — 513-37

D.^o Domingo Labado y Labado ————— " — 24-60

2^a Junta

Vecinos { D.^o Esteban Sánchez Kapatac ————— " — 6-39

D.^o Elías Labado Rejuna ————— " — 3-39

D.^o Felis Matías Ferranvier ————— " — 22-97

3^a Junta

Proprietarios { D.^o Leopoldo Amargosa ————— " — 1-99

D.^o Fran^{co} Gordon ————— " — 8-81

D.^o Manuel García Ferranvier ————— " — 88-12

Para Suplentes

1^a Junta

Vecinos { D.^o Manuel Márquez Kapatac ————— " — 20-70

D.^o José Molina Santos ————— " — 17-63

D.^o Gregorio Gomez ————— " — 1-65

2^a Junta

D.^o Antonio Sánchez Rebollo ————— " — 1-10

D.^o Benito Márquez Díaz ————— " — 2-20

D.^o Guillermo Gomez Díaz ————— " — 42-52

Les corresponde Continuar

Vecinos - D.^o Eustaquio Neguizas ————— 44-80

Do - D.^o Manuel Ramos Andio ————— 4-20

Proprietarios { D.^o José Alvar ————— 1-40

D.^o José Ant.^o Caballero Ojquetes ————— 17-11

Como Suplentes.

D.^o Adrían Blanco ————— 38-60

D.^o Fran^{co} Labado Mateos ————— 11-40

D.^o Antonio Alegria Labado ————— 7-40

Acto seguido el Ayuntamiento acordó que para los efectos prevenidos se remita al tenor de lo

9ª CLASE UNA PESETA

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.103.164



Comerponde de reintegro que expresa la nota puesta
en el pliego número 2.706.

Cabera la Vaca 13 Marzo 1887

El Secretario

Pago.

[Signature]

PROVINCIAS.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

N. 0.002.706



Reintegro correspondiente a los ocho pliegos
de papel que se unen y que comprenden desde el folio cien
to dos ve ciento diez y siete inclusive del libro de
Actas Capitulares.

Cabera la Vaca 13 Marzo 1887

El Secretario

[Signature]

[Signature]

PROVINCIAS.



CLASS 10 PECTAS

[Faint, illegible handwriting in cursive script]



CLASS 10 PECTAS

[Faint, illegible handwriting in cursive script]



[Vertical text on the right edge of the page]



gado de Hacienda la ternia que queda figurada para que de ellas nombre los señores que le corresponde elegir quedando encargado el Senor Alcalde de dar cumplimiento de este servicio.

Y no teniendo delante alguna cosa de que tratar se levanto la sesion con la presente y Acta que firmaran los Senores Arisntes de que Certifico =

Bonatto Diaz Sabado
Marquis Mejia Sanchez Gomez
Maceda Castenaga Montero

Martin Mendez
Vno

Señores Arisntes

Senion ordinaria

- D. Santiago Bonatto — Preside
- D. Antonio Diaz — Sen 1.º
- D. Vidal Sanchez — id 2.º
- D. Manuel Alegria — Concejae
- D. Diego Chalan — id
- D. Manuel Sanchez — id
- D. Juan Cantero — id
- D. Paulino Montero — id
- D. Fernando Sabado — id

En la Villa de Cabera la Uaca a veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los Senores individuos del Ayuntamiento, que al margen se copiaran, para celebrar la ordinaria de este dia, en sus salas Capitulares, bajo la presidencia del Senor Alcalde D. Santiago Bonatto y Bonatto, por dicho Senor

se declaro abierto el auto, dando lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Boletines recibidos desde la ultima sesion a la fecha de que quedaran enterados los Senores Arisntes.

Entrando en el despacho de los asuntos para

diez y después de deliberar sobre los mis mos, los con-
ceales D. Manuel Sanchez y D. Manuel Regia, pidieron
se hiciera constar que se hallaban conformes con la provi-
dencia del Señor Gobernador, que revoca el acuerdo de abun-
damiento por el que se declaraba responsable a D. Seve-
riano Regaña del descubrimiento de las trescientas veinte
y cinco yerbas por cédulas personales, no obstante la
Alondada en Sesion de veinte y siete de febrero ultimo

Resoluciones } En esta Sesion se ocupó el Ayuntamiento de resolver las
en el expediente } alegaciones hechas en el expediente de actual recampara-
de Quintas } y que quedaran pendientes de justificar, cuyas resolu-
ciones se aprobaron por unanimidad revueltas en dicho expediente
Y no teniendo abanto alguno mas de que tratar
se levantó la sesion con la presente acta que firmaran
los Señores Ayudantes de que Certifico =

Forallo
 Manjón
 Macoa
 Diaz
 Masig
 Solado Cambor
 #
 #
 #

Manuel Mendez

D. Manuel Mendez y Lobato, Secretario interior del
Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en este día no ha podido
el Ayuntamiento celebrar la sesion ordinaria por
no haberse reunido suficiente numero de concejales
Y para que conste pongo la presente que firma
Con el V. P. de Señor Alcalde en Cabera la Villa
de Manava veinte y siete de mes de febrero
de ochenta y siete =



Forallo
 Manuel Mendez

Numero

sesion ordinaria

Señores Asistentes.

- D. Santiago Romallo *Presid. te*
- D. Antonio Diaz *1.º te*
- D. Vidal Sanchez *2.º*
- D. Julian Marquez *Sindico*
- D. Diego Chavan *concejal*
- D. Manuel Alegia *id*
- D. Manuel Sanchez *id*
- D. Juan Carrtero *id*
- D. Paulino Montero *id*
- D. Fernando Labado *id*

Mayores Contribuyentes Asociados

- D. Miquel Alegia *Poner*
- D. Manuel Ramos *Endio*
- D. Juan.º Dominguez Delgado
- D. Manuel Marquez Sanchez
- D. Jose Sociats Sanchez
- D. Juan Pajuna Sanchez

En la Villa de Cabrera la Nueva a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores individuos de Ayuntamiento que al margen se expresan y mayores contribuyentes asociados, que tambien se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Santiago Romallo y Borrato, en sus Salas Capitulares, con el fin de acordar el medio de llevar a cabo lo que determina la Ley a mas favorable, para hacer efectivo el encapitanamiento de Courrunoz, que a este pueblo corresponde satisfacer en el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho; atento el auto por el Señor presidente y después de deliberar sobre dicho asunto la Corporacion acordó por unanimidad: que el encapitanamiento de Courrunoz para dicho ejercicio se haga efectivo, sacando a la subasta

y a venta libre, todas las especies, en virtud a que en esta poblacion ni la Administracion Municipal, ni los encapitanamientos granjales y particulares, darian resultados favorables y en atencion a que por espacio de algunos años, se viene sacando a la subasta en arriendo a venta libre: Que la sal, por determinarlo ari-la Ley se saque a la exclusiva: Tambien acuerdan se forme el expediente respectivo por el Ayuntamiento, corrigiendose en el mismo el presupuesto o importe que debe satisfacer cada especie al Tesoro, con los recargos autorizados, y el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta, y que se comuniquie este acuerdo a la Administracion de propiedades e impuestos de esta provincia dentro del termino legal prevenido, dando por terminada este acuerdo respecto a Courrunoz, y que firmaran a su tiempo los señores asociados, por tener el Ayuntamiento que tratar en esta sesion de otros asuntos.

Continuando el Ayuntamiento en sesion, con asistencia de los señores que quedan expresados y bajo la misma presidencia, se dió lectura por disposicion del Señor Alcalde de esta anterior, que fue aprobada, leyendose tambien la parte oficial que contienen los Boletines recibidos desde la ultima

visión a la fecha y de que quedaron enterados los señores concejales.
 Cuidados en el despacho de los asuntos pendientes y después
 de deliberar sobre los mismos, se tomaron los acuerdos siguientes.

Expediente } El Ayuntamiento pareció a fijar las condiciones, caso para la subasta
 de Consumos } de las especies de consumos, y a vista libre, y después de examinar el pre-
 supuesto que comprende todas las especies que se han de llevar
 a la subasta, procedió a la formación del pliego de condiciones
 en la forma siguiente.

Presupuesto

de todas las especies por que debe contribuir esta localidad
al Tesoro

Especies	Consumos calculados en esta Villa	Cuota p. ^a el Tesoro		100% de re- cargos p. ^a atenc. del municipio		3 1/2% para cobranza y conduccion		Totales	
		Peset ^{os}	¢	Peset ^{os}	¢	Peset ^{os}	¢	Peset ^{os}	¢
Carnes de cerdos y de vacas	21.000 Kil.	1625	..	1625	..	45	75	3298	75
Carnes de hebras	3000 id	145	..	145	..	4	35	294	75
Aceite de Olivas	10000 id	830	..	830	..	24	90	1684	90
Aguardiente y licores	1700 litros	1441	..	1441	..	43	23	2925	23
Vinos	2800 id	705	..	705	..	21	15	1431	15
Vinagres	14000 id	150	..	150	..	4	50	304	50
Fabon duro y blandos	1200 Kilos	54	..	54	..	1	62	109	62
Aceite de petroleo	1800 id	145	..	145	..	4	35	294	35
Aros de cañeros y sus harinas	9500 id	100	..	100	..	3	..	203	..
Trigo y sus harinas	195.000 id	2050	..	2050	..	61	50	4161	50
Cebada, centeno, avena y sus harinas	212.000 id	633	19	633	19	19	..	1285	38
Las demas grasas y legumbres secas	55.000 id	116	..	116	..	3	48	235	48
Sal	"	547	75	"	"	16	53	564	28
Totales		8541	94	7994	19	256	36	16.792	49.



[Handwritten signature]

Al Honro de lo precedente presupuesto que queda figurado el Ayuntamiento en vno de sus atribuciones establece las siguientes Condiciones =

- 1^a El Sistema de pesos y medidas que ha de utilizarse por los rematantes para el cobro de sus derechos será el decimal.
- 2^a Se sacan à la subasta y à la venta libre todas las especies de consumo que comprehende el precedente presupuesto, à excepcion de la Sel que será à la esclusiva segun esta permitido por la Instrucion y cuyas condiciones se fijaran por separado y en su lugar.
- 3^a El Contrato de arriendo se ha de entender solamente por el tiempo de un año, que comprehenderà el economico desde primero de Julio à treinta de junio de mil ochocientos ochenta y siete à ochenta y ocho: Con Significacion para evitar cuestion es, que si se aumentasen los cupos, o se variaran las Tarifas de los derechos ò los preceptos del Reglamento, por orden Superior, se modificaran durante el indicado tiempo de arriendo.
- 4^a Servirá de tipo para la subasta el importe del encabezamiento general, aumentando un tres por ciento para cobranza y Conclusion, con mas el ciento por ciento de recargo como arbitrio Municipal y el aumento que producen la Gestacion quedará à beneficio de los fondos Municipales.
- 5^a El Rematante ò rematantes Cobrarán por via de derechos en las especies que se subastan à la venta libre los siguientes: por cada once quilos ramos, quinientos grammes de Carne de cerdo en vivo y que se deguelen, que es una arroba de antiguo si tiene deventa centimos de peseta: y a sea para el consumo particular ò para la venta inmediata: exceptuandose los propietarios, los cuales pagaran por cada cerdo que deguelen como sobrantes de las matanzas para el consumo de sus Casas, y que no hubiesen podido vender, cualquiera sea su peso dos pesetas; pero à condition de dar aviso al Rematante ò rematantes para la debida intervencion, en evitacion de abuzos: pues si las carnes de estos cerdos se destinare à la venta ò fuese consumida en la poblacion en este caso, pagaran como las demas que se destinan al consumo particular ò para la venta inmediata, debiendo por tanto conceder se depositos à los que deguelen cerdos en tal sentido; pues los derechos de dos pesetas que se les señala y que podran cobrar, sirve solo para rescompenzar al rematante, del menudo y hueso de dichos cerdos, que se consideran de consumo inmediato: Por Cada once quilos quinientos grammes que es una arroba tambien, de carne de hebra, cobrarán los rematantes ò rematante una peseta cuarenta y nueve centimos: Por cada arroba de aceite de oliva ò petrolio que se consuma, ò su equivalencia en grammes, una peseta

la Cinuenta Centimos; Por igual Cantidad de peso de Taban duro y blando, Cinuenta Centimos de peseta; Por cada fanega de Trigo, o su equivalencia en Decalitros, o sus harinas que se consuma Cinuenta y dos centimos; Por la de Cebada Veinte y Cinco Centimos; Por la de avena Veinte centimos; Por la de Cerdino Chicharos y habas Veinte y cinco centos; Por la de Altramuzes Veinte centimos; Por la de garbanos, una peseta veinte y cinco centimos; Por cada arroba o su equivalencia en gramos de patatas Cinco Centimos; Y por ultimo las demas especies que se subastan y que no se les señalan sus derechos, cobrarán los rematantes los marcados en las tarifas y con arreglo a instrucción.

6^a El Arrendatario o arrendatarios no podrán prohibir las ventas al por mayor y menor a vecinos y forasteros de las especies o ramos que se arriendan a la venta tiene sin otra obligacion que la de exigirles el pago de derechos que queda autorizado, estando sujetos los vecinos y forasteros a las demas reglas de Instrucción para dar principio a la venta.

7^a Que han de conceder Concientos a los Labradores y cheros de vino, aceites y fabricantes de aguardiente y Taban duro y blando, cuyas Casas o Establecimientos se hallen situadas en el termino Municipal a mayor distancia de mil Seiscientos metros de la poblacion, satisfaciendo las Cantidades que les correspondan con arreglo a los tipos de Tarifa y recargos proporcionales.

8^a La subasta de efectuarla en junto de todas las especies que se arriendan a venta libre, y no se admitira postura por cada ramo menor a la que son derechos queva señalado, con obligacion de satisfacer tambien los recargos proporcionales.

9^a Las Cantidades de derechos al Tesoro y recargos que se subastan han de ser satisfechas por trimestres, por los respectivos rematantes, el dia primero de los meses de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo, sin falta ni demora alguna; siendo responsables de las dietas de Comisionados que la trasmision enviase para el cobro de los derechos para el Tesoro y de los intereses que por la mona eligiera la misma.

10^a Los rematantes presentaran fiador que mancomunadamente e invalidamente con los mismos respondan al Ayuntamiento, o en su defecto presentaran la fiadora correspondiente y bastante



à satisfacion del Ayuntamiento, por el importe de un trimestre con sus recargos. Sin cuyo requisito no podrá ser admitida proporcionalmente alguna.

11^a El Rematante ó Rematantes deberán sujetarse en un todo para el cobro de derechos y demás contribuciones del Articulo á las Condiciones estipuladas, y prevenciones de la vigente Instrucción de Ramo quedando en un todo librado en los derechos que corresponden á la Hacienda por estos Contratos.

12^a El Abtiento se hace á Suerte y Ventura, sin que pueda pedirse por los rematantes, rebaja ni pendeones de clase alguna á no ser por casos previstos en la Ley y con conocimiento y Autorizacion de la Superioridad.

13^a La subasta se hará por puja á la llana y con las formalidades de instrucción, y si no tubiera lugar la primera por falta de licitadores, el Ayuntamiento en el acto y con arreglo á instrucción aludida lo mas procedente; no admitiendose como licitaciones ni como pendeones de estos á los comprendidos en los Casos que determinan el Artículo doscientos treinta y uno de la vigente Ley de Consumos.

14^a Quedan obligados los rematantes á satisfacer los Cortos y gastos de este expediente.
Venta á la exclusiva
de la Sal.

15^a Esta especie se subasta á la exclusiva por Autorizacion de la Ley y el rematante ó rematantes cobrará por vía de derechos de quince Consuma Sal, Cuatro Centimos de peseta por cada Kilogramo y los forasteros y vecinos que expendan este Articulo pagaran como derechos los mandados en la Instrucción por cada Kilogramo, recargos consiguientes; en cuyo caso los vecinos que adquieren de estos para el consumo de sus casas Sal, quedan exentos de pagar derechos alguno por haberlo satisfecho los expendedores.

16^a El Arrendatario queda obligado á tener el tanto necesario para el consumo de la poblacion, y si no lo hubiere podrá verificarlo el Ayuntamiento á corta luya; que los vecinos y forasteros podrán hacer ventas desde diez Kilogramos inclusive en adelante, bajo las prescripciones del Reglamento, no pudiendolo verificar inferiores, mas que el arrendatario y los que obtengan su consentimiento por escrito, siempre que lo verifiquen en un solo local.

17^a Se entenderan con el remanente de esta especie las demas condiciones que se fijan para las que sustentan los ramos a la venta libre, en cuanto sean aplicables a este ramo.

18^a La subasta de unos y otra especie se adjudicará al mejor postor sin perjuicio de lo que acaese la superioridad de prestarle su aprobación, la quien se remitirá el expediente original, con copia autorizada del mismo. En esta forma quedo aprobado el pliego precedente de condiciones que ha de servir de base para la subasta; debiendo tener lugar la primera el día y hora de actual, y para conocimiento de los que quisieran interesarse en ella se publicarian los edictos como precedentes en la forma ordinaria, quedando el Señor Alcalde en cargo de su cumplimiento.

Expediente de sujeción de
allegada por el padre de
Moro Antonio Maria
Mauricio Alvarez
Girado

Acto Segundo el Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido a instancia de Sotero e Marias Ceballos padre de moro numero diez y seis del actual recemplaro e Antonio Maria Mauricio Alvarez Girado, para que en su vista las corporacion acaese lo mas prudente en justicia: En su consecuencia el Ayuntamiento ordenó la lectura de dicho expediente, y verificado por mí el Secretario de orden del Señor Presidente, despues de deliberar sobre los particulares que comprende referido expediente el Ayuntamiento pidió alabament al Señor Regidor Sindico, quien lo examino en el acto, manifestando: que grande se declara a dicho moro soldado condicional, por que prueba la especie que allega comprendida en el articulo de renta y rreute: Expuso previa la venia el Concejale Dⁿ Juan Cantero, que la presentacion de dicho expediente se ha efectuado despues de ser tenen Domingo de Marzo y que en cumplimiento de parrafo segundo del articulo de renta y rreute el Ayuntamiento en dicho tenen Domingo se halló todos los expedientes que se presentaran, y por tanto debe recurrir el interesado ante la Comision Provincial. El Concejale Dⁿ Vidal Sanchez previa la venia manifestó: que por mas que la ley diga lo que acaba de exponer el Concejale Señor Cantero debe el Ayuntamiento declarar lo mismo que dice el Regidor Sindico por que hay tiempo todavía: El Señor Presidente despues de declarar bastante dicho punto este punto, lo puso a votacion, resultando que los Señores Concejales Sanchez Pene, Marques



[Decorative flourish]

Sanchez Romero y Labada, estudiaron conformes con el parecer Judicial, y los señores Cañero, Diaz Chacon, Montero y el Senor Presidente, no lo estudiaron, y como resultare mayoria en contra de lo manifestado por el Regidor Judicial, se acordó declararse no haber lugar por este Ayuntamiento a resolver sobre el expediente presentado, por no ser el caso de los que comprende el artículo ochenta y cinco; pudiendo el interesado acudir a la Cuna Comision Provincial; y que de este acuerdo se lleve Certificacion al expediente general de cumplimiento y se facilite a la Jenera de interesada.

Pago de atenciones del presupuesto — Se acordó por unanimidad, autorizar al Senor Alcalde, Ordene los pagos de gastos ocurridos en el trimestre que ha terminado, con rignados en el presupuesto y dentro de sus respectivos Capítulos y artículos, y con cargo al Capítulo de impuestos, treinta y tres pesetas, importe de los derechos de Consumos de once Cajas de aceite petroleo para el alumbrado publico, cuyos derechos se adeudaban al rematante Diego Hlaman: Ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco Centimos, importe y fronde de diez Cajas aceite petroleo, tambien para el alumbrado publico, al Camero Enrique Diaz, y una peseta veinte y cinco Centimos por media docena de tubos para las farolas: Seis pesetas al Visitador de Ganaderia y Cria de ganados, una peseta setenta Centimos, por el dor por ciento de jiro de ochenta pesetas remitidas a la Administracion, para pago de la buccion a la Jeca de Madrid y trece pesetas cuarenta y ocho Centimos, dos por ciento de jiro de trescientas setenta y cuatro pesetas remitidas a Prada

[Decorative flourish]

por para pago de contingente Provincial. cuyos gastos de necesidad y pronto hallame presupuestado a de aueada sea con cargo a dicho Capitulo

Aumento de ocho farolas mas en el alumbrado publico

El Sr. Alcalde hizo presente a la Corporacion que las dos farolas que se hallan colocadas en el paseo han sido destruidas por completo en el temporae de estos dias y se trae necesidad de reponerlas. Ademas ha recibido reclamaciones de varios vecinos para que en diferentes sitios se coloque alumbrado, que es de suma necesidad, y en esta atencion, tambien propone se aumente el numero de farolas hasta el de cuarenta, con lo que cubrirse puedan las necesidades del Alumbrado publico. La Corporacion conociendo la razon de lo manifestado por el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad, se encarguen ocho farolas mas para colocarlas, dos en el paseo y las seis restantes, donde de la necesidad sea mas urgente; abonandose el importe de estas ocho farolas con sus perscantes con cargo de Capitulo de impreuistos por no haber presupuestado cantidad alguna para este fin. Y no teniendo asunto alguno mas de que tratar se levanto la sesion con la presente acta que firmaron los señores asistentes de que certifique. En = folio = vale.

Marallo Diaz Mejia Labada
Marquez San Juan Lopez Vazquez
Cadenas
Routero
Barua Menees

Numero

Senones arisindes

Session extraordinaria

- Dr. Santiago Borratto *Presid.*
- Dr. Antonio Diaz *Sen. tpo*
- Dr. Vidal Sanchez *2º Dº*
- Dr. Julian Marquer *Judicio*
- Dr. Manuel Mejia *Comisae*
- Dr. Manuel Schneider *id*
- Dr. Juan Cantero *id*
- Dr. Basilio Montero *id*
- Dr. Fernando Sobado *id*
- Dr. Diego Chauin *id*

En la Villa de Cabra la Parra a cinco
 de Abril de mil ochocientos ochenta y
 siete, reunidos los senones, más de ayunta
 miento que al margen se expresan, para
 celebrar las extraordinarias, en sus Salas
 Capitulares, y a que ha sido conooca
 do por sus meritos, bajo la presidencia
 del Senon Alcalde D. Santiago Borratto
 y Borratto, por dicho Senon se declaró abier
 to el accho y dada cuenta al Ayuntamiento

to de los circulan de Senon Gobernacion Civil de esta Provin
 cia, inserta en el Boletin Oficial, numero cincuenta y
 cuatro, referente a la marcha de los quintos de achuse
 de la Comisionado para la Conduccion de los mismos a
 Quintos, en cumplimiento de las Capitate, comprendidas en los parrafos
 primero, segundo y tercero del articulo ciento dos de la
 vigente Ley, para el juicio de evenciones, que tenora la
 gan los de este partido el dia doce de los corrientes. Conste
 rada la Corporacion acordó por unanimidad, que se
 cumpla en todas sus partes la citada circular, nombren
 dose Comisionado para la Conduccion de los mismos a
 D. Antonio Villalva y Nino, a cuyo cargo debe luego, de se
 nalan como dietas y gastos de la Comision, Cuarenta
 pesetas, con cargo al Capitulo correspondiente, facilitan
 dole ademas los documentos que se previenen en dicha
 circular y los fondos necesarios para tocorno de los
 miras, en los dias de ida, estada y vuelta; que dando
 el Senon Alcalde en ordenar la marcha con el fin de
 que en ningun dia doce se encuentren en las Capitate,
 llebandose Certificacian de este acuerdo al espasiente
 generac del recemplaro. Y no teniendo arunto al
 guino mas de que tratar se celebró la session en la
 presente que firmaran de que certifico

Borratto *Diaz* *Mejia* *Sobado*
Marquer *Cantero* *Montero* *Schneider*
Chauin *Manuel*

D^o Manuel Mendez y Lobato
 Secretario interino del Ayuntamiento Constitucional
 de esta Villa

Certifico: Que el Ayuntamiento no
 ha podido celebrar la Sesion Ordinaria de este
 dia por no haberse reunido suficiente numero
 de señores Concejales. Y para que cuntes Cum-
 pliendo lo mandado pongola presente que fir-
 mo con el voto del Señor Alcalde en Cabera
 la Vna y Once dias de mes ochocientos
 ochenta y siete



Yo
 Manuel Mendez y Lobato

Numero

- Señores asistentes
- D^o Santiago Bonalto — Presid^{te}
 - D^o Antonio Diaz — Ten^{te} 1^o
 - D^o Cipriano Sanchez — Id. 2^o
 - D^o Julian Marquen — Juidice
 - D^o Diego Chacum — Concejale
 - D^o Manuel Alegias — Id.
 - D^o Juan Cantero — Id.

Sesion Ordinaria

En la Villa de Calera
 la Vna y Once dias de mes de
 ochocientos y siete, reunidos
 los Señores individuos de
 Ayuntamiento que al man-

gen se expresan en sus salas Capitulares, para ce-
 lebrar esta sesion, bajo la presidencia del Señor
 Alcalde D^o Santiago Bonalto y Bonalto y abier-
 to el auto por dicho Señor, se dio principio por la
 lectura de actas anteriores que fue aprobada, leyen-
 dose tambien la parte oficial que contiene
 los Boletines recibidos desde la ultima sesion
 a la fecha de que quedaran enterados todos
 los señores concejales.

Entrando en el despacho de los
 asuntos pendientes y despues de deliberar




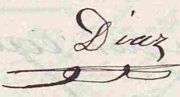
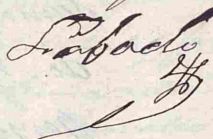







108

Sobre los mismos como estos siguen la tramitación de Ley, nada tubo que acordar.

Expediente de Consumos El Hon. Presidente dió Cuenta al Ayunta-
miento de haberse celebrado la subasta de las
Especies de Consumos sin efecto, por falta de
licitadores, e hizo presente á la Corporación, que
segun dispone el parrafo segundo del artículo
doscientos treinta y Cuatro de la Oigute Instruc-
cion de Consumos, procecha se anuncie una Se-
gunda Licitacion en iguales terminos que la
primera, y en ellas se admitan posturas por
las dos terceras partes del importe fijado, como
fijo de remate. La Corporacion, despues
de una razonada discusion y teniendo en cuen-
ta, que por virtud de haberse sacado á la su-
basta todos los ramos en junto, tal vez sea
Causa de la no presentacion de licitadores, por
oprecer la fianza que debieran prestar mayor
Suma que la necesaria á Cada ramo por Separa-
do, y que por equidad y en evitacion de los
perjuicios que una subasta por las dos terceras
partes, pudiera causar al Vecindario, teniendo
que venir al reparto vecinal, de despit re-
sultante, acuerdan por Unanimidad:
Se saquen los ramos de Consumos en Segunda
subasta, pero por Separados, uno por uno,
segun los vaya designando en el auto el Ayun-
tamiento; y si de la Licitacion de los que se

bayan adjudicando resultare cubierto el encabeza-
miento de este pueblo para con las Haciendas
y recargos proporcionales autorizados, en este caso,
queden fuera de Subasta y libre de derechos las
demas especies. Serán preferidas las proposicio-
nes que se hagan en Subasta, cubriendo el precu-
punto y recargos de todas las especies, y de estos
en adelante, Serán admitidas en otra, del encabe-
zamiento y en baja de tipo señalado si Cada uni-
dad, como mas ventajosa en favor de Consumidos,
sometiendose los licitadores a las demas Condiciones
fijadas en el pliego que obra en el expediente: Que
en el caso de no presentarse licitadores en esta
segunda Subasta se de cumplimiento al presente
Caso Segundo del articulo doscientos treinta y
cuatro de la citada instruccion; llebandose Certifi-
cacion de este acuerdo al expediente respectivo a
los efectos oportunos.

Y no teniendo asunto alguno mas de que
tratar se llebanto la sesion con la presente Acta
que firmaran los Señores Arisntes de que certi-
fico—



Donnero

Sesion ordinaria

Señores asistentes

- D.º Santiago Bomallo y Bomallo Brud.^{te}
- D.º Antonio Diaz Regent.^{te} 1.º
- D.º Vidal Sanchez Id. 2.º
- D.º Manuel Sanchez Concejale
- D.º Diego Chouan Id.
- D.º Paulino Montero Id.
- D.º Fernando Lobado Id.

En la Villa de Cobora la Nueva
 a veinte y cuatro de Abril de
 mil ochocientos ochenta y siete
 reunidos los señores individuos
 del Ayuntamiento que al mar
 que se expresan en sus Salas
 Capitulares para celebrar las ordi-

narias de este dia, bajo la presidencia de su
 Alcalde D.º Santiago Bomallo y Bomallo por
 dicho Señor se declaró abierto el auto dando lectura
 del auto anterior que fue aprobado y de la parte ofi-
 cial que contiene los Reales recibidos desde la ultima
 Sesion a la fecha y de que quedaran enterados todos
 los Señores Asistentes.


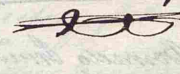

Entrando en el despacho de los asuntos pen-
 dientes se dió principio a las celebracion de la Su-
 basta de Carreteras la cual tubo efecto adjudicandose
 a remate a D.º Cecilio Alegria y cuya alta ori-
 ginal obra en el expediente de su referencia,
 autorizada por los señores Concejales e intererados

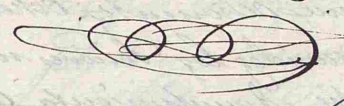
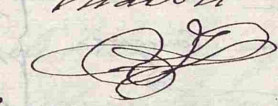

Presidente
 de la mesa
 interina

Acordó el Ayuntamiento por unanimidad el nom-
 bramiento de presidente de la mesa interina para
 las proximas sesiones en D.º Santiago Bomallo
 Alcalde presidente del Ayuntamiento que
 por ministerio de la Ley le corresponde,
 acordando a la vez se facilite por la secre-
 taria a la mesa lo necesario para la elec-
 cion.

Y no teniendo asuntos alguna
 mas de que tratar se levantó la sesion

Con la presente carta que firmaran todos
los Señores Abisnones de que certifico =

Barato Diaz Sanchez Perez
  

Sanchez Romero Maron Montoro
  

Sabado

Manuel Mendez


D. Manuel Mendez Sabado Secretario
interino del Ayuntamiento Constitucionae desta Ciuad

Certifico: Que en este dia el Ayunta-
miento no ha podido celebrar la Sesion ordi-
naria de Costumbre por hallarse el Salon
ocupado con la mesa electoral para la eleccion
de concejales. Y para que conite Cum-
pliendo lo mandado pongola presente
que firmo con el voto de Senor
Alcalde en Cabera la Casa y el Mayo pri-
mero de mis ochenta y siete años

Fiteco =



Voto

Barato


Manuel Mendez




Numero

Session ordinaria

Señores arisentes

- D. Santiago Romallo — Pres.^{te}
- D. Antonio Diaz — Sec.^{to}
- D. Victor Sanchez — 2.^o
- D. Julian Manque — Sindico
- D. Diego Charon — Intero.^{tas}
- D. Manuel Sanchez — Concejale
- D. Juan Carsteno —
- D. Paulino Monteno —
- D. Fernando Labado —

En la Villa de Caceres la
 Cava a ocho de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y siete, con
 unidos los señores individuos
 del Ayuntamiento que al
 margen se expresan, para
 celebrar la ordinaria de este
 dia en sus salas Capitulares,
 bajo la presidencia del Señor

Alcalde D. Santiago Romallo y Romallo, por
 dicho Señor se declaró abierto el acta, dando lectura
 del acta anterior que fue aprobado, así como
 de la parte oficial que comprende los Boletines
 recibidos desde la última sesión a la fecha de
 que quedaron enterados los Señores Concejales.

Approbacion
 de Padrón
 de Cédulas
 personales

Entrando en el despacho de los asuntos
 pendientes, se dio cuenta por la Comisión nom-
 brada, de haberse terminado el padrón y su copia
 de los individuos de esta ciudad, obligados a obtener
 Cédulas personales, en el próximo ejercicio de mil
 ochocientos ochenta y siete a ochenta y ocho, y cuyos
 trabajos se han llevado a cabo con arreglo a in-
 strucción vigente. La Corporación por una
 mayoría, acordó aprobar dicho padrón, que
 contiene mil ciento ochenta y ocho contribu-
 yentes, igual al número de Cédulas; cuya

importe total de las mismas, asciende a novecientos
cinco y ochenta y ocho pesos: Que para el debida
conocimiento de lo mismo se exponga al publico
por termino de ocho dias, con el fin de que los
contribuyentes puedan hacer las reclamaciones
que tengan por conveniente; acreditandose para
por certificacion del Secretario de esta Munici-
cipalidad.

Apendice de Amillaram.
Tambien se dio cuenta de haberse terminado
el apendice de amillaramiento, y alondo por
unanimidad el Ayuntamiento se exponga
al publico por termino de quinze dias,
para que los vecinos puedan examinarla
y reclamen de agravios contra el mismo, para
lo cual se fijaran los edictos correspondientes,
cuidando de remitir una de los Gobernador
Civil de la provincia para su insercion en
el Boletin Oficial.

No teniendo asunto alguno mas
de que tratar se levantó la sesion que termina
ran los señores asistentes de que certifica

Porrillo Diaz Sanchez Romero
M. Arguín
Montero Cantovez
Sánchez Pérez
Macoz Sabado
Manuel Mendez



D'Ordeno

Sesion ordinaria

Señores asistentes.

- D. Santiago Bonello — *Prin. te*
- D. Antonio Diaz — *ten. te. po*
- D. Cirac Sanchez — *id. 2º*
- D. Julian Marquis — *Indico*
- D. Diego Chaman — *ten. te.*
- D. Abraham Mejia — *Concejal*
- D. Abraham Sanchez — *id.*
- D. Paulino Martens — *id.*
- D. Fernando Labaco — *id.*

En la Villa de Sabana Larga a quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y Hete; reunidos los Señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan para celebrar la ordinaria de este dia, en sus salas Capitulares, bajo la presidencia del Señor

Alcalde, por dicho tenor de lectura se dio el acto de donde lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contienen los Decretos recibidos desde la ultima sesion a la fecha, de que quedaran enterados los Señores Concejales.

Contraido en el despacho de los asuntos por el inter y despues de deliberar sobre los mismos la Corporacion como los acuerdos siguientes.

Apróbase definitivamente de Padroneo de Cédulas personales.
 Que no habiéndose presentado restauracion alguna se pasaran de cédulas personales que en virtud de este se publica, queda aprobada y que se remita a la Superintendencia.

Que teniendo cuenta alguno mas de que se trata en esta sesion de elabrar con la presente acta que permanen los Señores asistentes de que certifica-

Bonello Diaz Sanchez Romero
 Marquis
 Montero & Cantarero
 Manuel Montero

Numero

Señores asistentes

Señor ordinario

D. Santiago Comallo — *Prin. de*
 D. Antonio Diaz — *ten. 2.º*
 D. Julian Alvaran — *indica*
 D. Diego Chacon — *jur. 1.º*
 D. Manuel Sanchez — *Concejal*
 D. Manuel Alegria — *id.*
 D. Juan Cantero — *id.*
 D. Paulino Montero — *id.*
 D. Geruando Salado — *id.*

En la Villa de Cabrera la Real
 a veinte y dos de Mayo de mil
 ochocientos ochenta y siete; reuni
 dos los señores ind. de Ayunta
 miento que se marginan se congre
 san en sus salas Capitulares, para
 celebrar las ordinarias de este dia,
 bajo la presidencia del Señor Al

calde D. Santiago Comallo y Comallo, por dicha
 sesión se declaró abierta el auto, donde lectura
 de esta anterior que fue aprobada y leyéndose
 la parte oficial que contiene los Reales recibidos
 desde la última sesión a la fecha de que quedaban
 enterados los señores Concejales.

Contraido entre de pacto de los asuntos por
 dinto se dio cuenta de haber aspirado el plero de
 hallarse expuesto de publico el expediente al amillan
 miento sin que durante el mismo se haya produ
 cido reclamación alguna y en su virtud la Corpora
 ción por unanimidad acordó: que se remita a la
 suspensión para su apreciación a la merced.

Y no teniendo asunto alguno mas de
 que tratar se levantó la sesión con la presente
 que firmaron los señores asistentes de que certifico =

Comallo Diaz Sanchez Romero
 Alvaran Cantero
 Montero Salado
 Manuel Alegria

D^o Manuel Morder y Lobato, Secretario in
terino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el dia de la fecha no
ha celebrado el Ayuntamiento la sesion ordinaria
por no haberse reunido suficiente numero de
Concejales. Y para que aunte ponga la presen
cia que firmo en Cabrera la Parra y Mayo veinte
y nueve de mil ochocientos ochenta y siete

Manuel Morder
Borrillo

Manuel Morder

D^o Manuel Morder y Lobato, Secretario in
terino del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa

Certifico: que en el dia de la fecha el
Ayuntamiento ha celebrado sesion extraordinaria para
resolver las reclamaciones, incapacidades, y licencias
presentadas por escrito en la segunda quincena de
Mayo, sobre nulidad de la eleccion por los electores
y elegidos en esta renovacion trienal de concejales, la
cual obra en el expediente de su rera y literale
mente copiada dice asi.

Acta de la sesion En la Villa de Cabrera la Parra y en su plaza
publica extraordinaria. Capitularez a primero de Junio de mil ochocientos
ochenta y siete; siendo las once de su mañana
y previa especial convocatoria al efecto, se reunen
bajo la presidencia del Senor Alcalde D^o Santiago
Borrillo y Borrillo y a presencia de que actua
como Secretario interino, los Senores que al margen
se expresan: habiendo numero bastante de ausen

antes para imponer esta Sesion, se hace publica por
mandato de la Ley, abriendo las puertas de las
Salas Comisoriales, y con la voz de Senor Presi-
dente, se cuenta del expediente matriz de esta
eleccion, donde se corriguan por decretos del Senor
Alcalde y diligenciados de cumplimiento, todos los
autos y operaciones que se vienen practicando
en observancia de la Ley, y enterado del estado
de exequitio general del dia ocho de Mayo, pro-
clamando Concejales elegidos; del Edicto del Senor
Alcalde de esta true, exponiendo los nombres al
publico, durante la segunda quincena de Mayo,
en cumplimiento del articulo ochenta y seis,
para que se presentasen por escrito las reclama-
ciones, protestas, excusas legales o incapacidad,
que habian de resolverse en esta Sesion = Resulta
que no se ha presentado ninguna dentro de este
plazo legal sobre la validez de esta eleccion, ni so-
bre la aptitud y Capacidad de los elegidos; y en su
virtud se acuerda por unanimidad que se apruebe
la eleccion y se levante esta expresion de esta
Sesion, para los efectos legales de que trata el
articulo ochenta y siete, llevando testimonio libere
al libro de Sesiones de Ayuntamiento para
corroborarla y firmando como Senor Presi-
dente los asistentes de que yo el Secretario Certi-
fico = Santiago Borrero = Antonio Diaz =
Luis Sanchez Perea = Julian Manque =
Manuel Alegria = Manuel Sanchez Romero =
Diego Chacon = Juan Cantero = Carolina



Montano y Marques = Fernando Labedo San
ana = Jose Jover Regana = Jose Montano =
Manuel Mendez Secretario

Handwritten flourish on the left margin.



Corresponde exactamente con su original
a que me refiero. Y para que conste cum
pliendo lo mandado pongo la presente que fir
mo en Cobera la Nueva a primera de Junio
de mil ochocientos ochenta y siete

Yo Jmo

Santiago Borrillo

Manuel Mendez

Numero

Sesion ordinaria

Senores asistentes

- D. Santiago Borrillo - Presid. te
- D. Antonio Diaz - Ten. te. 1.º
- D. Julian el Barquen - Sindico
- D. Diego Meun - Interv. n.
- D. Manuel Sanchez - Concejal
- D. Juan Cantano - id
- D. Paulino Montano - id

En la Villa de Cobera la Nueva
a cinco de Junio de mil ochocien
tos ochenta y siete, reunidos
los Senores individuos del ayun
tamiento que de margen de
se presen en su Sala Capitular
para celebrar la ordinaria de

Este dia, bajo la presidencia del Senor Alcalde
D. Santiago Borrillo y Borrillo, por dicho tenor
se declaro abierto el auto de mandado de lectura de
actas anterior que fue aprobada y leyeron tambien
la parte oficial que contienen los Releves recibie
dos desde las ultimas Sesion a la fecha de que quedaron
entendidos los Senores Concejales.

Entendido en el despacho de los asuntos
pendientes y despues de deliberar sobre los
mismos nada ocurrio acordar sobre ellos

para seguir la tramitacion que prescribe la Ley
Pero y me } El Sr. Leon Alcalde hizo presente al Ayuntamiento, que
Aidas } Sin embargo de que en el presupuesto de corriente ejerci-
cio se ha hecho como omiso del arbitrio de pesos y medidas
no obstante, se debia sacar a la subasta dicho ramo
por Considerar su rendimiento de utilidad para lo pondo.
La corporacion conforme con el parecer del Sr. Leon Alca-
de, acordó, se saque a la subasta publica el arbitrio de
pesos y medidas de uso voluntario, procediendose
a la formacion del pliego de condiciones que aun-
tacion de ropesa y que ha de servir de base
para la subasta.

Pliego de } Primeras Condiciones. El uso de pesos y medidas, es voluntaria
Condiciones } y el rematante no podrá obligar, ni a vecinos, ni a
forasteros a que se sirvan de ellos. Sin embargo, los
vecinos podrán hacer uso de dichos pesos y medidas por
los contratos que hagan entre sí, sin obligar a nadie
y el rematante no podrá negarseles cuando se los
solicitaran; y por las ventas que hicieren los mismos
vecinos a forasteros por la razon mayor pagaran
las mitades de los derechos, y los forasteros aborranan
en general los que se expresan en la siguiente
Condicion.

2ª = El rematante, o rematantes cobraran, siendo por la
medida de arillos, seis centinos de perca por cada
fanega o su equivalencia en decalitros; por cada
arroba sea de las Clau que se fuere o su equiva-
lencia al sistema decimal seis centinos tambien;
por cada peso que haga con la romana mayor,
que exceda de quatro arrobas, sea el peso que fuere
seis centinos. Siempre que se ocupe el peso de
calabura y por el siingue que fuere en cada
libra que se sirviere de él, cobrara seis cen-
tinos de perca, quedando prohibido ser



[Decorative flourish]

114

Absoluto el que con las Romanas se pague Carbon
fuera del Cauco de la poblacion.

3^a El Tipo de la Subasta, es el de doscientas pesetas
pagadas en las épocas en que se verifica la
recaudacion de las Contribuciones directas o sea
por trimestres, haiendose el ingreso en areas Mu-
nicipales.

4^a El Rematante ha de prestar fiador pagador a satis-
faccion del Ayuntamiento, sin cuyo requisito
no podrá haber posturas en el Acto de la Subasta.

5^a El Rematante o rematantes, a quien se le adju-
dique, se hara cargo de los pesos y medidas que existen
bajo inventario y sera de su cuenta la recomposicion
de los desperfectos que en el Servicio tubieren, Conser-
bandolos en buen estado y egereciendo en ellos un arte
y limpias conmerado, que podria Comenzar el 1^o de
Septiembre o el 1^o de Octubre, su representante cuando
lo crea conveniente, por medio de visitas de ins-
peccion; siendo de cuenta del rematante la reposi-
cion de pesos y medidas que a duos de los de
Ayuntamiento hicieron falta; quedando obligado a
entregar al Ayuntamiento o a quien este Ordname
los pesos y medidas que bajo inventario reciby en el
ultimo estado.

Quiza Condiciones de Comun Acuerdo,
por el Ayuntamiento han sido dichas, que
dando al Senor Alcalde encargada de su
Ejecucion.

[Decorative flourish]
Y notenienda Arunta algomo mas

En las Salas Capitulares, bajo la presidencia de Don José
 Calde P^o Santiago Borrillo y Borrillo por dicho Señor
 se declaró abierto el esta libro de lectura de esta auto-
 ridad que fue aprobada y leyóse la parte oficial
 que contiene los Boletines recibidos desde la últi-
 ma Sesión a la fecha.

Entendiéndose en el despacho de los asuntos
 pendientes y después de deliberarse sobre los mismos nada
 ocurrió acordar por seguir las transacciones de Ley.
 Cuentas Municipales. El Señor Presidente manifestó a la Corporación
 del ejercicio de 1884 a 85. que el Regidor Sindico en las mañana de este
 día ha devuelto con dictamen las cuentas Municipales
 del ejercicio de mil ochocientos ochenta y cuatro a ochenta
 y cinco y a las Corporación impone la Ley la obliga-
 ción de fijarlas en definitiva. Puestas sobre la mesa
 de la presidencia por el Secretario dichas Cuentas y
 entendido de Ayuntamiento por lectura íntegra de los
 Artículos Ciento-Sesenta y Ciento-Sesenta y uno de la Ley
 Municipal y del Dictamen de preitado Señor Sindico,
 se pasó a discusión y habiendo sido examinadas por
 los Señores Concejales las citadas cuentas, se acordó por
 unanimidad fijar su esencia tal como en las mismas
 queda preitada o sea el Campo en la Cantidad
 de Seiscientos y dos mil Seiscientos Setenta y cinco
treinta y cinco Centimos y la data en la suma de
veinte y tres mil trescientos y cinco pesetas
setenta y dos Centimos, disponiendo al mismo
 tiempo que pasen a la Junta municipal para su
 revisión y Censura, como prescribe el indicado
 Artículo Ciento-Sesenta y uno de la citada Ley,
 previas las formalidades que indica el párrafo
 tercero de dicho artículo, según el cual se copiarán
 al público previamente por término de quince días

en la Secretaria municipal, haciendose saber al vecindario por medio de bandos y edictos, con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones. Y no teniendo arunto alguno mas de que tratar se levantó la sesion con la presente Acta que firmanan los señores asistentes de que certifico

Borrallo Diaz Marques
 Nucon Cantero Montero
 Manuel Mendez

Numero
Sesion ordinaria

Señores asistentes
 D^{no} Santiago Borrallo Presid^{ta}
 D^{no} Antonio Diaz Sen. 1^o
 D^{no} Vidal Sanchez Id 2^o
 D^{no} Julian Marques Sindico
 D^{no} Diego Chacon Interoⁿ
 D^{no} Juan Cantero Concejale
 D^{no} Paulino Montero Id.

En la Villa de Cabrala Rica a veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que a margen se expresan en sus Salas Capitulares para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia de Señor

Alcalde D^{no} Santiago Borrallo y Borrallo, por dicho Señor se declaró abierto el acta dando lectura de esta anterior que fue aprobada y leyendose la parte oficial que contiene los Colegios recibidos de la ultima sesion a la fecha, de que quedaran entendidos los señores asistentes.

Pago de atepciones de presupuesto

Entrando en el despacho de los asuntos pendientes y despues de deliberar sobre los mismos, el Señor Alcalde presento al Ayuntamiento el estado de las obligaciones no satisfechas durante el trimestre, para que en su vista se hiciera acordar su pago con cargo de presupuesto corriente, y examinada fue aprobada, acordanda



ademas: que por no haber en el presente cantidad alguna
 señalada para juro se talis pagan con cargo al capitulo
 de imprentas diez perlas cincuenta centinos, y por la
 misma razon veinte y siete perlas dos centinos mayor
 se de los salones de la Real Audiencia a la Junta Agrícola con res-
 pondientes a los Semestres, primero de diez ochocientos
 ochenta y cinco, segundo del mismo año y primero de
 diez ochocientos ochenta y seis que habian dejada
 de abarcar y cuyo pago ha sido reclamado por la
 Superintendencia; como asi mismo y por igual razon
 se paguen con cargo a dicho Capitulo de impre-
 nta diez y nueve perlas, derechos del conu-
 mo de aceite y petroleo gastado en el Alumbrado pu-
 blico y cuyos derechos se abunden al recurrente
 D. Blasquice Morgia; quedando autorizado el Sr. Don
 Marcos para que ordene su pago.

Y no teniendo admitido alguno mas de que
 pretar se levanto la sesion por medio de la presente
 Acta que firman los Señores Auditores de que
 Certifico =

Donato Diaz Sanchez Penon

Marguis Macon Cantarero

Montero

Malluec Mendez

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. The ink is very light and difficult to discern against the aged, yellowish paper.]



[Handwritten signature]

116

